Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 801/05

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2005 EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia Automovilística el día 24 de Abril de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que a sido presentada la documentación pertinente, seguros y autorización de la Dirección Provincial de Transporte;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Club Atletico Roberts para la realización de la competencia automovilistica el dia 24 de Abril de 2005.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 802/05

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR RUBEN O. MIRAVALLE¨ DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad presentada por la agente Hemilse Bonacera a partir del 21 de marzo al 23 de mayo de 2005 que se desempeña como Secretaria en la Dirección del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras dure la licencia concedida la Dirección del Hospital Municipal quedará a cargo de la agente Silvina Esther Alvarez;

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría que le corresponde al agente que se desempeña en dicha oficina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI Nº 20.499.054 la diferencia de cat. 12 a cat. 5 de Administración.

ARTICULO 2º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 61 actividad proyecto 3 servicio laboratorio y hemoterapia partida: 1-1-1-0- ¨Retribución del Cargo¨ - 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 803/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ALEJANDRA HERRERA PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal MARIA ALEJANDRA HERRERA, que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts en la Planta Temporaria, a partir del 7 de Abril de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo, aceptando la renuncia presentada por la agente María Alejandra Herrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal MARIA ALEJANDRA HERRERA - DNI Nº 16.624.771 Personal Salud de la Planta Temporaria de Unidad Sanitaria de Roberts, a partir del día 7 de Abil de 2.005.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 804/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CAÑETE ABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sanchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Cañete Abel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cañete Abel debe realizarse una cinecoronariografía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Cañete Abel, domiciliado en la calle Hna. Fioretta 1270 de la ciudad de Lincoln. DNI Nº 5061552, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1480.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO
Lincoln, 21 de Abril de 2005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 805/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL GRUPO FAMILIAR A CARGO.

LINCOLN, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández;

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $150 (pesos ciento cincuenta) para solventar gastos que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 806/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SUSANA ALICIA PERDOMO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos de estudio por problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Perdomo debe realizarse R.F.G. en la ciudad de Junín.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $80 (pesos ochenta) para atender un problema de salud de la Sra. Susana Perdomo, DNI 6.193.431, domiciliada en la calle Alem 159, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1976.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 807/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 74 A LA SRA. ANDREA GABRIELA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Andrea Gabriela Cuervo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 9 y 2 año, carente de recursos económicos, sin ingresos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se encuentra incluida dentro del Plan Alimentario Municipal;

Que presenta algunas limitaciones personales que le crean dificultades en su subsistencia;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cuatro ($ 74), a la Sra. ANDREA GABRIELA CUERVO, DNI Nº 22.713.607, domiciliada en calle Belgrano 252, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3228, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 808/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 52 A LA SRA. LUJAN EVA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lujan Eva Martínez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en el seno de la familia existen serios problemas de salud;

Que por la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y dos ($ 52), a la Sra. LUJAN EVA MARTINEZ, DNI. Nº 10.474.627, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1830, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 986, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 809/05

DISPONIENDO LA COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 3 DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Coordinadora del Proyecto Adolescente Sra. Rosana Piumazzi, ante el Secretario de Acción Social, referida al otorgamiento de herramientas para el proyecto que se lleva a cabo con jóvenes de la Escuela Nº 3;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto es un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Lincoln, que aporta el terreno, para la realización de la misma, la Escuela Agrotécnica, la capacitación y los alumnos de la mencionada institución;

Que para la ejecución de la mencionada huerta, se deberán adquirir las herramientas necesarias;

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la compra en la firma FERRELIN de Alfredo Rocha, de las herramientas que se detallan a continuación, destinadas a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. Nº 108:

Cantidad	Elemento	Precio Unitario	Precio Total
50 mts.	Manguera	1.10	55.00
3	palas de punta	38.00	114.00
2	palas anchas	38.00	76.00
4	rastrillos	9.00	36.00
3	escardillos	5.00	15.00
4	cabos rastrillos	7.00	28.00
3	cabos escardillo	2.00	6.00
1	carrerilla	79.00	79.00
TOTAL GENERAL			**$ 409.00**

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 01.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la institución, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 810/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION REALIZADA POR CAPACITADORES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CO.NA.DIS.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La realización en la ciudad de Lincoln, de una Jornada de Capacitación, organizada por la Comisión Municipal de Discapacidad y la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la menciona jornada estará a cargo de dos prestigiosas capacitadoras de la CO.NA.DIS., Sras.: Cristina Bettatis y Araceli Bechari;

Que la Jornada se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril del corriente año;

Que los objetivos de la misma, serán: brindar asesoramiento y las herramientas necesarias para la preparación de una posterior jornada abierta a la comunidad y además responder los interrogantes de los distintos organismos que trabajen en el área de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal la jornada de Capacitación, a realizarse los días 28 y 29 de abril, en la ciudad de Lincoln, por Capacitadores del Consejo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, CO.NA.DIS.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Comisión Municipal de Discapacidad, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 811/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 47 A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Teresa Melo, ante la Lic. En Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constitutito por la solicitante, hijos y nietos menores de edad a cargo;

Que los ingresos que poseen son insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta y siete ($47), a la Sra. TERESA MELO, DNI Nº 5.868.788, domiciliada en Barrio La Rural, calle Pcia. de Neuquén Nº 299, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 163, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 812/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SRA. MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Mirta Sánchez, ante la Lic. En Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numerosos, constitutito por la solicitante, su concubino el Sr. Carlos Martín y 9 hijos menores de edad a cargo;

Que en el seno de la familia existen serios problemas de salud;

Que los ingresos que poseen son insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta ($80), a la Sra. MIRTA SANCHEZ, DNI Nº 14.541.625, domiciliada en Barrio La Rural, calle Pcia. de Mendoza Nº 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 541, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 813/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria del Carmen Mena, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su concubino y cinco hijos menores de edad a cargo, con recursos económicos insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta ($40), a la Sra. MARIA DEL CARMEN MENA, D.N.I. Nº 17.760.079, domiciliada en la calle Primera Junta 764, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 771, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 814/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30 A LA SRTA. MARINA ZOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Marina Zotti, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino y dos hijos menores de edad a cargo, de 10 y 4 años;

Que los ingresos económicos que poseen le son insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que actualmente ocupan una vivienda cedida en regulares condiciones de habitabilidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta ($30), a la Srta. MARINA ZOTTI, D.N.I. Nº 24.254.429, domiciliada en la Avda. Maipú 520, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1417, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 815/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. MARIA LEONOR LOGIOCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Leonor Logioco, ante la Trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y un hijo de 17 años de edad, carentes de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante padece serios problemas de salud de tipo psiquiátricos y cardiacos y su hijo padeció de meningitis durante el año 2004, quedando afectado por algunas secuelas, motivo por el cual no puede trabajar;

Que el único ingreso que poseen, proviene de una ayuda de $ 100 aportada por el padre del menor, que si bien vive con ellos, no tiene ninguna relación con estos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Sra. MARIA LEONOR LOGIOCO, D.N.I. Nº 6.526.818, domiciliada en la calle Vte. López 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº1816, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 816/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 120 A LA SRA. MARTA LAGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marta Lagos, ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante de 48 años de edad y su concubino Sr. Ricardo Viñales de 57 años, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas, especialmente las sanitarias;

Que la solicitante padece serios problemas de salud, por los cuales se encuentra en tratamiento continuo, lo que la imposibilita para trabajar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ciento veinte ($120), a la Sra. MARTA LAGOS, D.N.I. Nº 12.014.510, domiciliada en la calle San Martín 2190, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2904, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 817/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Castro, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 60 años de edad, con importantes problemas de salud y necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso que posee, proviene de una pensión graciable;

Que la casa que ocupa es alquilada, debiendo invertir la escasa pensión que cobra, en el pago del alquiler;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. MARIA CASTRO, Doc. Nº 5.124.450, domiciliada en Barrio Obrero Casa Nº 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1.222, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 818/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $335.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. PERVIEU CARLOS ALBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Carlos Pervieu, referida a solventar gastos para atención y tratamiento de un problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto Pervieu debe realizarse una Retinofluorescencia, debe utilizar lentes y abonar consulta al profesional Dr. Asmegaray, el cual no es profesional del Hospital Municipal, pero cuenta con el aparato para realizar tal estudio;

Que el mismo no cuenta con trabajo estable, carece de ingresos fijos y cobertura social, sus ingresos satisfacen escasamente sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $335 (pesos trescientos treinta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Carlos Alberto Pervieu, domiciliado en la calle Tucumán 162 de la ciudad de Lincoln. DNI N°5050984, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1991.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 819/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 170 A LA SRA. NORA ROMAÑANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sra. Sandra Galván, hija de la señora Nora Romañano, referida a solventar gastos por Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos por consiguiente sin cobertura social;

Que debe realizarse un estudio de alta complejidad, para iniciar tratamiento de quimioterapia, en el servicio de medicina nuclear de la Clínica La Pequeña Familia de la ciudad de Junín

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 170 (pesos ciento setenta), a la Sra. Nora Romañano, DNI 02334026 domiciliada en la calle Buchardo 354 de esta ciudad, destinado a solventar gastos de estudio de alta complejidad por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Sandra Ganván DNI N° 17335900, domiciliada en Buchardo Nº 354.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social, Secretaría de Salud-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 820/05

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE $ 55 PARA EL MENOR LUCIANO MUÑOZ HIJO DE LA SEÑORA NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de Plantillas para el menor Luciano Muñoz hijo de la Sra. Norma Beatriz Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que habita una vivienda alquilada y presenta carnet de Hospital Categoría 4;

Que por el estado en que se encuentra la niña se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco ($ 55) a la Sra. Norma Beatriz Muñoz DNI: 16.188.122 domiciliada en la calle Villegas 418 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1413, referida a solventar el gasto de plantillas para el menor Luciano Muñoz.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 821/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 75.60 A LA SEÑORA ANA MARIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Ana Maria Giménez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos Setenta y cinco con sesenta ($ 75.60), a la Sra. Ana Maria Giménez DNI: 4.945.179, domiciliada en la calle R. Mejía 890 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1712 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 822/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA Nº 88/05* PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DESTINADOS "AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL" POR EL TÉRMINO DE UN AÑO

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a *Licitación Privada Nº 88/2005*, para la contratación de un " Seguro destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln ", por el termino un (1) año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a *Licitación Privada Nº 88/05* para la contratación de un " Seguro destinados al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln " por el término de un (1) año.-

ITEMS 1.-
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS

LINCOLN

TIPO DE VEHICULO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	Nº DOMINIO	MOD AÑO
ACOPLADO	MONTENEGRO		32150	UFX 334	1975
ACOPLADO PIEDRERO	MONTENEGRO		33503	WJM 433	1976
ACOPLADO PLAYA	RUTERA			TZV 828	1972
AMBULANCIA	DODGE	71A01177	7N1M01214F	B 1505660	1977
AUTOMÓVIL	CITROËN	K23842	3027004014	UFX 327	1972
AUTOMOVIL	RENAULT 4 L	510472	910-00682	UBZ 201	1971
CAMION	MERCEDEZ BENZ L 1218 R	37794010-452372	9BM694004YB217319	DQB911	2000
CAMION REGADOR	CHEVROLET	A35D-21291	H070066	UBZ 279	1973
CAMION REGADOR	DODGE	PA6232264	7N5D00201F	UBZ 280	1977
CAMION REGADOR	DODGE	PA6232171	7N5D00202F	TZV 856	1977
CAMION REGADOR	DODGE	PA6212970	635D00025F	UFX 323	1976
CAMION REGADOR	DODGE 500	PA6234700	805F00038F	TZV 858	1978
CAMION REGADOR	FORD 600	PA6240186	KA4LYB-02545	TZV 837	1980
CAMION VOLCADOR	CHEVROLET	A35D-21555	H071621	UFX 326	1973
CAMION VOLCADOR	CHEVROLET	A35D-21303	H070597	UFX 328	1973
CAMION VOLCADOR	CHEVROLET	A35D-21460	H071695	UFX 321	1973
CAMION VOLCADOR	FORD 350	PA6259096	KB9LGG-01807	TZV 829	1986
CAMION VOLCADOR	FORD 350 D	PA6257725	KB9LFV21986	RGR 822	1986
CAMION VOLCADOR	FORD 350 D	PA6259098	KB9LGG-01804	TZV 860	1986
CAMION VOLCADOR	FORD 7000	PA6476997	KA6LYL-78917	TZV 836	1981
CAMION VOLCADOR	FORD F-700 D	341912-10-111323R	KA6LCY-33047	TZV 833	1983
CAMION VOLCADOR	FORD F-7000	41997-10-104784R	KA6LTG-32504	TZV 855	1977
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L 1620	377964-10420399	9BM695016WB184103	CRM 045	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L 1620	377964-10420377	9BM695016WB184083	CRM 044	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ LK 1418	377940-10416916	9BM694047WB180527	CXX 300	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ LK 1418	377940-10417562	9BM694047WB181325	CXX 301	1999
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ LK 1418R	377940-10416909	9BM694047WB180522	CWK 109	1999
CAMIONETA	DODGE D 100	31A01544	381 M 01491F	B 1442013	1973
CAMIONETA	RASTROJERO	444508	968-22665	C 803200	1975
CICLOMOTOR	ZANELLA 50 CC	50 LH 43951	Z032970	BMI 494	1997
CICLOMOTOR	ZANELLA 50 CC	50AJ 34353	ZO52698	BOB 562	1998
COLECTIVO	MERCEDEZ BENZ 1214	B 017647	341066-10000340	USO 363	1984
MINIBÚS	NISSAN VANETTE	A-15-091447A	KNGC-120-027251	TZV 835	1986
MOTONIVELADORA	CHAMPION		Z10A-X027451X		

MOTONIVELADORA	DRESSER	30705757	320002N001315		1994
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS FG 170				1999
MOTONIVELADORA	HUBER WARCO	15780	130 M-438		
MOTONIVELADORA	J. DEER		E 05700020637		
MOTONIVELADORA	J. DEER	6303DJ02-00/064J	E 05700020637		
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE				
PALA	CARGADORA FRONTAL FERMEC	AG31267U797392C			
PALA	CARGADORA FRONTAL FERMEC	AG3126TU797397C			
PALA	CARGADORA MF				
PALA	CRYBSA	5435	CO36111012		
PALA	CRYBSA	PA6263375	5499		
PALA	FIAT ALLIS FR 120-2	3073/550	0518-R1-02-9TC		
PALA	J. DEERE 308	3164DJ01/0044371	48140		
PALA	J. DEERE 310	4219DT07	310310AD366602T		
PALA	KLIA 200	6-003860	294960		
PALA	MICHIGAN	PA4528450			
PALA	MICHIGAN CON RETROEXCAV.	4705251	M50804433122295		
TRACTOR	FIAT 400	5000534	5124000512		
TRACTOR	FIAT 55R	20022513	55R640195		
TRACTOR	J. DEERE 2530	219DJ-03001889	T7R3C0019240		
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	PA3102617	1865000811		
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	PA3106969	1865010761		
REGADOR DE TIRO 8000 Lts.	FERIOLI				2005

LAS TOSCAS

CAMION	FORD	PA391145	KA5JJU-13158	UBZ 200	1969
MOTONIVELADORA	HUBER WACO				1960
MOTONIVELADORA	SIAM				
PALA DE ARRASTRE					
TRACTOR	DEUTZ 65				
TRACTOR	MASSEY FERGUSON 1075				
TANQUE REGADOR	FERIOLI				

CARLOS SALAS

ACOPLADO VOLCADOR					
AMBULANCIA	FORD F 100	4B89848014767 B		BNC 117	1997
MOTONIVELADORA	H WARCO 4057 C 5111453				
PALA HIDRAULICA	BH Nº 1163				
PALA	TRACTOR SOMEKA CON RETROEX	OM6010-45-1-142103	61897/02796		
TANQUE REGADOR DE ARRASTRE					
TRACTOR	MASSEY FERGUSON 31075	1871/001330			1973
TRACTOR	MASSEY FERGUSON 1615	TWA 106176 E			
TRACTOR	DEUTZ		292/2/70/9593 TIPO F 41-514/70		

ARENAZA

CAMION REGADOR	FORD 600	PAG 268429	C2TA5005HN	B 269322	1964
CAMION VOLCADOR	FORD 600	93K84570	KA5JJU-14058	B 370190	1969
MOTONIVELADORA	KLIA	TVA100994X	31/8003		1993
MOTONIVELADORA	SIAM	4T 93326RC	S 440 GM 1097722		1960
TRACTOR	FIAT 60 C/ PALA FRONTAL MANCINI	604020-019527	55R 603728		
TRACTOR	FIAT 60	534020-045117			
TRACTOR	FIAT 60 C/ RETROEX. MANCINI	604020-042981	60R 644859		

PASTEUR

ACOPLADO PISO METAL, HIDRAULICO VOLCADOR					
ACOPLADO PISO					

METAL 4 RUEDAS					
AMBULANCIA	FORD F	4B89848029121C		BNC 120	1997
CAMION REGADOR	FORD F 600	PERKINS PA 6419322		UFX 322	1973
MOTONIVELADORA	J. DEERE E 570	6303 DG SERIE 001217J			
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS				
RETROEXCAVADORA	J. DEERE E 570 Y PALA 309				
TRACTOR	DEUTZ 70		292/2/70/4593		

EL TRIUNFO

CAMION	MERCEDEZ BENZ 911	TITYP-ON-352-11 TYPZF 11143	1606000749		1966
CAMION	DODGE D 100	540024	850209- 1BB	UBZ 199	1978
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS FG 170				1999
MOTONIVELADORA	SIAM WACO 440	DETROIT GM 4A 1670-32			
MOTONIVELADORA	J. DEERE E 570	SERIE J 06359-0-00-2444			
PALA CARGADORA	NORTIF H.V. 1590	FIAT 780719500-G-563			
TRACTOR	FIAT R 60 C/ RETROEXCAVADORA	568995			
TRACTOR	J. DEERE 445	51131043	11096		

MARTINEZ DE HOZ

CAMION VOLCADOR	FORD 600	341912-10-022671	KA9CHK-22048	UFX 330	1968
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS FG 170	GCT 8,3-30453781			1999
RETROESCAVADORA	MANCINI PRM 250	105704	305226		1994
TRACTOR	FIAT R 60	4020-043102			
TANQUE REGADOR					

BAYAUCA

AUTOMOVIL	FORD FALCON GHIA	RXAR 19071	KA16DT-36406	TZV 830	1984
MOTONIVELADORA	ADAMS 440	5111433	7748		1967
NIVELADORA DE ARRASTRE	MELGA				1974
PALA ARRASTRE HIDRAULICA					
RETROEXCABADORA	POCLAIN				
TANQUE REGADOR					1996
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	1075	1871011332		1974
CAMION VOLCADOR	FORD 6000	80V80363	KA5JJU-13149	UFX 331	1969

ROBERTS

AMBULANCIA	MERCEDEZ BENZ	632999-10-517114	8AC690331XA534008	CSF 157	1999
BARREDORA	BICUPIRO				1996
CAMION REGADOR	FORD 600	PA6131817	KA4LKA-37895	UBZ 198	1970
CAMION VOLCADOR	FORD 600	PA64119342	KA4LNU-05392	UFX 325	1973
CARGADORA MF		721804-A-18			
CHAMPION DE ARRASTRE HIDRAULICO					
CHAMPION DE ARRASTRE MECANICO					
MOTINIVELADORA	AVLEING BARDFORD	GL 2114			
MOTONIVELADORA	ADAM 330	3A 68586 A			
MOTONIVELADORA	KLIA MA 160	Nº 008426			
TANQUE CISTERNA DE 1000 LITROS					
TANQUE CISTERNA DE 3000 LITROS					
TRACTOR	DEUTZ 120	2236202			
TRACTOR	FIAT R 60	569995			
TRACTOR	SOMECA S 5	564850			

BERMUDEZ

MOTONIVELADORA	SIAM 444	29211604082	S 444-23185063		

TRIUNVIRATO

MOTONIVELADORA	HUBER WARCO	4A94199RC	10DGA119659		

TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURABLES (ITEMS 1): Ciento Veintisiete (127).-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ITEMS 2.- COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS, ROBO E INCENDIO PARCIAL Y TOTAL.					
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI	AVF681362	WVWBG23B25E016501	EWZ116	2005
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN CARAT GS	UD904755	8AVZZZ32ZJJ103475	UBZ 289	1989
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN PASSAT	AGG110380	WVWZZZ3AZTB196420	BHI 446	1997
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L 1620	376955102-10020	9BM386011PB002726	ULD 218	1994
CAMION VOLCADOR	MERCEDEZ BENZ L1620	376955-10220161	9BM386011RB10939	SRV 472	1994
COMBI	MERCEDEZ BENZ SPRINTER 312	632998-10-538809		DJW 311	2000
AUTOMOVIL	RENAULT 12 TL	2787382	L810-012446	TZV 834	1988
AUTOMOVIL	RENAULT KANGOO	F8QK630C371278	8A1FCO225YL106968	DFT 315	2000
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D. C. DOBLE	424276	8GGTFR6DHWA054314	CDD 413	1998
CAMIONETA	FORD COURIER	DKKBV857539	9BFTSZPPAVB857539	BTT 957	1997
CAMIONETA	FORD COURIER	DKKBV 860579	9BFTSZPPAVB 860579	BTT 977	1997
CAMIONETA	FORD F 100 DIESEL	M002477	8AFETNL25RJO95128	AFF 433	1995
CAMIONETA	FORD F 100 XL DIESEL	30623812	9BFFF25G7YD025241	DDI 317	2000
CAMION	FORD	PA391145	KA5JJU-13158	UBZ 200	1969
CAMIONETA	FORD F 100 STD	401834	KA1JXS-43822	TZV 831	1979
CAMIONETA	FORD F 100	PERKINS 4 9BE91318		UFX 329	1969
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D CAB. SIMP.	507331	8GGTFR6DHWA065873	CFI 902	1998
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D.C. SIMPLE	413830	8GGTFR6DHWA051795	CDD 412	1998
AUTOMOVIL	FORD FALCON GHIA	RXAR 19071	KA16DT-36406	TZV 830	1984
CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2,5 D. C. SIMPLE	453864	8GGTFR6DHWA060809	CDD 414	1998

TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURABLES (ITEMS 2): Veinte (20).-

ARTICULO 2º: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de $ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).-

ARTICULO 3º: Determínese el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cien ($ 100.00).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 17 de (diecisiete) Mayo de 2005, a las 10:00 (diez) horas.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fdo. FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 22 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 823/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA GABRIELA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente Municipal, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Gabriela Cuadrado;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor con categoría A, B y G, de la Sra. Gabriela Cuadrado, con DNI Nº 22.680.697. con domicilio en calle San Martín 1248.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

DECRETO Nº 824/05

DIPONIENDO ABONAR LOS GASTOS DE REMERAS QUE SERÁN UTILIZADAS PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE ESTE GOBIERNO REALICE.

Lincoln, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de identificación y representatividad del Gobierno Municipal Lincoln en las diferentes actividades que se desarrollen.

Y CONSIDERANDO:

Que en los actos de gobierno es fundamental la presencia y la representatividad de las personas que organizan y trabajan para el mencionado evento.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese los gastos que se originen de la compra de remeras institucionales.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 111010800 Programa 01.00.00 Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial partida 2.2.2.0 – 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ SANCHEZ/ ZICUELA
Lincoln, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 825/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 68.50 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Alejandra Seira;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta y ocho con Cincuenta ($ 68.50), a la Sra. Maria Alejandra Seira DNI 14.805.451, domiciliada en la Av. Menarvino 406, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1853, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 826/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 46.50 A LA SEÑORA SILVIA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Silvia Chaperón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos, cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que la solicitante y el esposo se encuentran con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Chaperón se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Cuarenta y seis con cincuenta ($ 46.50), a la Sra. Silvia Chaperón D.N.I: 11.641.245 domiciliado en la calle Almafuerte 461 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 898 , destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 827/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 59.90 A LA SEÑORA IRMA INES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Irma Inés Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que se trata de una madre sola, sin trabajo con tres hijos dos de ellos menores de edad, tiene a su cargo a su madre, una persona mayor que no tiene ningún ingreso económico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta y nueve con noventa ($ 59.90), a la Sra. Irma Inés Fernández DNI: 14.805.339, domiciliada en el Barrio Fonavi manzana 4 casa 3 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1586 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 828/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80.80 A LA SEÑORA JORGELINA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico de la Sra. Jorgelina Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijas menores a cargo, una de ellas con problemas de bronquios con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Ochenta con ochenta ($ 80.80), a la Sra. Jorgelina Gorosito D.N.I. Nº 25.035.494 domiciliada en la calle Pirovano 634, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 1779, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O Nº 829/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 AL SEÑOR MATIAS ELIAS DIEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas siendo este único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200) al Sr. Matías Elías Diez, DNI 25.406.886 domiciliado en la calle Pringles 551, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1064, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN Nº 829/05

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que se han detectado errores en las partidas de la Resolución Nº 824/05.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocase la Resolución Nº 824-05 de fecha 23 de Noviembre, por errores en las partidas.

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	63.02.00	110	2.9.1.0	$180
1110106000	63.10.00	110	2.3.1.0	$50
1110106000	63.06.00	110	2.5.8.0	$15
1110106000	63.06.00	110	2.9.6.0	$15
1110106000	63.06.00	110	2.7.2.0	$60
1110106000	63.09.00	110	2.5.1.0	$5
1110106000	63.09.00	110	2.7.1.0	$10
1110106000	63.09.00	110	2.5.8.0	$20
1110106000	63.09.00	110	2.7.9.0	$25
1110106000	63.09.00	110	2.6.3.0	$550
1110106000	63.03.00	110	2.7.5.0	$20
1110106000	63.03.00	110	2.5.8.0	$60
1110106000	63.03.00	110	2.7.2.0	$60

1110106000	63.03.00	110	2.7.1.0	$60
1110106000	63.03.00	110	2.9.6.0	$70
1110106000	63.03.00	110	2.5.5.0	$100
1110106000	63.01.00	110	2.5.4.0	$10
1110106000	63.01.00	110	2.9.3.0	$80
1110106000	63.07.00	110	2.3.4.0	$150
1110106000	63.07.00	110	2.9.1.0	$200
1110106000	63.04.00	110	2.7.5.0	$200
1110106000	63.02.00	110	2.5.1.0	$150
1110106000	63.02.00	110	2.1.1.0	$300
1110106000	63.05.00	110	2.1.4.0	$10
1110106000	63.05.00	110	2.7.9.0	$100
1110106000	63.10.00	110	3.5.1.0	$50
1110106000	63.07.00	110	2.2.2.0	$50

ARTICULO 3º: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	63.02.00	110	2.3.1.0	$80
1110106000	63.02.00	110	2.2.1.0	$100
1110106000	63.10.00	110	2.5.2.0	$100
1110106000	63.06.00	110	2.2.9.0	$90
1110106000	63.09.00	110	2.2.3.0	$60
1110106000	63.09.00	110	2.2.1.0	$150
1110106000	63.09.00	110	2.5.2.0	$400
1110106000	63.03.00	110	2.2.1.0	$80
1110106000	63.03.00	110	2.5.2.0	$190
1110106000	63.03.00	110	2.7.9.0	$100
1110106000	63.01.00	110	2.5.2.0	$90
1110106000	63.07.00	110	2.5.1.0	$150
1110106000	63.07.00	110	2.9.2.0	$100
1110106000	63.07.00	110	2.1.5.0	$100
1110106000	63.04.00	110	2.3.3.0	$40
1110106000	63.04.00	110	2.9.1.0	$40
1110106000	63.04.00	110	2.9.3.0	$20
1110106000	63.04.00	110	2.2.1.0	$70
1110106000	63.04.00	110	2.2.3.0	$30
1110106000	63.02.00	110	2.6.1.0	$110
1110106000	63.02.00	110	2.9.9.0	$40
1110106000	63.02.00	110	2.2.9.0	$80
1110106000	63.02.00	110	2.3.4.0	$20
1110106000	63.02.00	110	2.2.2.0	$90
1110106000	63.02.00	110	2.4.3.0	$40
1110106000	63.02.00	110	2.1.5.0	$40
1110106000	63.02.00	110	2.5.9.0	$30
1110106000	63.05.00	110	2.5.6.0	$110
1110106000	63.07.00	110	2.5.4.0	$50

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 830/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA PAULINA ANDREA EHRENFELD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Paulina Andrea Ehrenfeld DNI: 92.827.809, domiciliada en la calle Suipacha 685 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1218 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 831/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 145 A LA SEÑORA CLAUDIA INES HELGUE, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Claudia Inés Helgue;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta y cinco ($ 145), a la Sra. Claudia Inés Helgue D.N.I: 28.933.510, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1990 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 832/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 62.15 AL SEÑOR JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico al Sr. Jorge Osmar Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con un hijo menor a cargo, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y dos con quince ($ 62.15), al Sr. Jorge Osmar Martínez D.N.I: 13.899.333 domiciliado en la calle Pirovano 443 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3291 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 833/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $382.16, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Pasteur, por un total de Pesos trescientos ochenta y dos con dieciseis ($382.16), a las personas que se detallan en las Planillas que forman parte del presente Decreto:

Pasteur	Planilla B 1	$ 223.45
	Planilla B 2	$ 158.71
	TOTAL:	$ 382.16

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 834/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SEÑOR REINALDO VICENTE ROSAS

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el señor Reinaldo Vicente Rosas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que apruebe el contrato mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado con el señor REINALDO VICENTE ROSAS - DNI Nº 8.486.066 quién se desempeñará como chofer de la Municipalidad cuyas cláusulas y demás estipulaciones pertinentes se especifican en el anexo que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría., Tesorería, Dirección General de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 835/05

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL SR. JULIO LACARRA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

LINCOLN, 22 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 715/2005: Declarando de Interés Público Cultural y Educativo el 116° Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento;

Que se han organizado una serie de actividades educativas y artística conmemorando una nuevo aniversario de esta entidad cultural;

Que es un evento popular de libre acceso al público que cotidianamente concurre a esta sede, a los cuales se sumaran los amantes de la música, motivados por la presentación de tan prestigioso artista;

Que el precio locativo es conveniente.-
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato de actuación del Sr. Julio Lacarra en la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2º: Dispónese solventar gastos de cachet, y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 22 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 836/05

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y DOCENTE A DESARROLLARSE EN NUESTRO DISTRITO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005

VISTO:

La demanda de capacitación profesional y docente emergente de la comunidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln sostiene de vital importancia la actualización de profesionales y docentes a través de diferentes cursos.

Que la participación en este tipo de jornadas provee de nuevos conocimientos o su ampliación en aspectos conceptuales y pedagógicos.

Que el perfeccionamiento es una forma de ampliar los espectros conceptuales, procedimentales y actitudinales de quien lo realice.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln posibilitar la participación de la comunidad docente, profesionales y establecimientos educativos en jornadas de capacitación y actualización.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal las Jornadas de Capacitación, Profesional y Docente a desarrollarse en nuestro Distrito.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en gastos de transporte, promoción publicitaria, hospedaje y refrigerio serán imputado en la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 25 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 837/05

DISPONIENDO LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DE 6000 LITROS, PARA ABASTECER A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2005

LINCOLN, 25 de Abril de 2005

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de calefacción y de combustible para cocinar de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la compra de combustible por 6000 lts. para abastecer hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2005.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaria de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa – Partida: 5.1.4.0 – 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 25 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 838/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 50 A LA SEÑORA FABIANA SILVIA MUÑOZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler a la Sra. Fabiana Silvia Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo y embarazada, con insuficientes recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que se encuentra con problemas de salud y no cuenta con obra social;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Fabiana Beatriz Muñoz DNI: 21.943.470, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3486 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo a partir del mes de Abril Hasta Diciembre inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 25 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 839/05

OTORGANDO SUBSIDIO A LOS CENTROS DE ESTUDIANTES DE LAS LOCALIDADES DE ROBERTS Y PASTEUR.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por los Centros de Estudiantes de las localidades del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de Instituciones que asisten a personas de escasos recursos;

Que los Centros de Estudiantes correspondientes a las localidades no cuentan con ingresos suficientes como para solventar gastos de traslado;

Que el alumnado terciario y universitario requiere atención en cuanto las posibilidades de ingresos para desarrollar sus expectativas de conocimiento

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln incentivar a los estudiantes en el transcurso de sus carreras de nivel superior

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando subsidio a los Centros de Estudiantes de las localidades de Roberts y Pasteur.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año; en cuotas mensuales de $800.- al Centro de Estudiantes de Roberts y $1000.- al centro de Estudiantes de Pasteur.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 21.06.00 Promoción Educativa 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 25 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 840/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 50 A LA SEÑORA ALCIRA BEATRIZ BLANCHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de dieta de celiacos a la Sra. Alcira Beatriz Blanchet;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que padece y es portadora de síndrome de mal obstructivo (enfermedad celiaca) y debe consumir alimentos exentos de gluten;

Que es una familia numerosa con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Alcira Beatriz Blanchet DNI: 20.068.454, domiciliada en la calle P. Junta 453 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1223 destinados a solventar gastos de dieta de celiacos.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo durante el mes de Abril, Mayo y Junio (inclusive) de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 25 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 841/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 AL SEÑOR JULIO CESAR TRIVIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud del hijo menor del Sr. Julio Cesar Triviño;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor se encuentra internado en el Instituto del Quemado de la Ciudad de Bs. As., con graves problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Triviño se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($ 250) al Sr. Julio Cesar Triviño, DNI 25.406.841 domiciliado en la calle V. Tedin 1496, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2021, destinados a solventar gastos por estadía a la ciudad de Bs. As. por problemas de Salud del hijo menor del solicitante.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Salud, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 26 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 842/05

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. ALFREDO RODRÍGUEZ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBIE

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La escasez del Parque Automotor con que cuenta la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con medios de transporte para trasladar personal municipal destinado a cumplir con diversas tareas en las localidades del interior del Distrito;

Que asimismo, es necesario contar con un móvil que pueda trasladar a personas de escasos recursos;

Que este también podría ser utilizado para el traslado mercaderías;

Que esta imperiosa necesidad descripta amerita la contratación de combies para prestar este servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Alfredo Rodríguez, DNI 4.882.276, para prestar el servicio de transporte, y que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción 111013000 , Partida 3.5.1.0. Transporte, Cat. Prog. 01.00.00, Coordinación Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ.-
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 843/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $ 145.71 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I y II que forma parte del presente Decreto:

Arenaza	Folio I	$ 7.00
	Folio II	$ 138.71
		TOTAL: $ 145.71

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 844/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 AL SEÑOR JUAN DOMINGO FORCONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Forconi padece problemas de salud y por tal motivo se encuentra realizando quimioterapia;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos doscientos ($ 200), al Sr. Juan Domingo Forconi LE. Nº 5.066.453, domiciliado en la calle Gral. Paz 327 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1838, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en el mes de Abril y Mayo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 845/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4500 Al CLUB RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04.-

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Rivadavia referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Guaymayen Pcia. De Mendoza ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva a la que asisten, en su mayoría, personas de condición humilde;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel de jugadores;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4500**)** al Club Rivadavia domiciliado en F. Ancalú y Mitre, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo Nº 2, destinado a solventar gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Guaymayen Pcia. De Mendoza.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 846/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SEÑORA ESTER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Mensual de pesos Cien ($ 100), a la Sra. Ester Montiel DNI: 5.399.814 domiciliada en la calle P. Junta 265 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 406, destinado a solventar gastos en sostenimiento.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en el mes de Mayo Y Junio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 847/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SEÑORA KARINA CREBAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Karina Crebay;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas, siendo único sostén;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos ($ 300), a la Sra. Karina Crebay D.N.I: 27.845.608, domiciliada en la calle Gutiérrez 863 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1724 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 848/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA NORMA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Norma Calderón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Norma Calderón DNI: 17.190.160, domiciliada en la calle Belgrano 900 casa nº7 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 338 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 849/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 88 A LA SEÑORA GLADYS HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Gladys Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta y ocho ($ 88), a la Sra. Gladys Herrera DNI: 17.918.666, domiciliada en la calle Huergo 862 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2839 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 850/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 32.80 AL SEÑOR WALTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico al Sr. Walter Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Treinta y dos con ochenta ($ 32.80) al Sr. Walter Videla, DNI: 21.383.840 domiciliado en la Av. Perón 70, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2659, destinados a solventar gasto por servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 851/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 360 AL SEÑOR LEDESMA NORBERTO OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Ledesma;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que esta pasando por un momento difícil económicamente;

Que el Sr. Chaperón no cuenta con trabajo estable y sus ingresos son mínimos que no alcanzan para satisfacer la necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos Sesenta ($ 360), al Sr. Norberto Omar Ledesma DNI: 5.066.374, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1985 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 852/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur**,** referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: PASTEUR**,** a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto como anexo B:

PASTEUR	Folio B	$ 187.89

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 853/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo**,** a las personas que se detallan en el folio 1 que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	$166.41
EL TRIUNFO	Folio 2	$ 30.60

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 854/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SEÑORA SILVIA LILIANA ALLEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento veinte ($ 120) a la Sra. Silvia Liliana Allega DNI Nº 16.603.312 domiciliada en la calle F. Chiquiló 1799 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 824, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 855/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA NORMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Norma Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con recursos económicos escasos para cubrir las necesidades básicas;

Que el hijo mayor de 22 años de edad, posee serios problemas de salud, provocados por una neurisma cerebral, por tal motivo se encuentra con una perdida de la visión del 95%;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Norma Hernández D.N.I: 16.603.341, domiciliada en la calle F. Ancalú 1643 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 213 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio Mensual mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo durante los meses de Mayo y Junio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 856/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SEÑOR ARIEL NORBERTO BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Blanchet;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijo menor a cargo, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor tiene que ser operado de garganta y nariz, y no cuenta con cobertura medica;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300), al Sr. Ariel Norberto Blanchet DNI: 22.078.177, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2007 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 857/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SEÑORA CELIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Celia Suárez DNI: 4.070.970, domiciliada en la calle Las Heras 659 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3056 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 858/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 25 A LA SRTA. VALERIA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Sarmiento, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con una hija de dos años de edad a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ocupa una vivienda cedida por su madre y compartida con un hermano;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos veinticinco ($25), a la Srta. VALERIA SARMIENTO, D.N.I. Nº 28.329.581, domiciliada en la calle Ramos Mejía 735, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3372, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 859/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ALICIA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Alicia Lacoste, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos económicos escasos provenientes de un pequeño kiosco, cuyas ventas no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que ocupa una vivienda alquilada y los ingresos que obtiene del pequeño kiosco apenas le alcanzan para solventar la cuota de alquiler;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. ALICIA LACOSTE, D.N.I. Nº 24.847.954, domiciliada en la calle Maipú 320, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3414, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 860/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $60 A LA SRA. SONIA SEIRA, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sonia Seira, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, se encuentra embarazada de 24 semanas de gestación, mas anemia, según certificado emitido por la Obstétrica Andrea Biasetti, el cual forma parte integrante del legajo Nº 756, de la Dirección de Promoción Social;

Que por tal deficiencia, la mencionada profesional, le solicita un suplemento alimentario fortificado con hierro;

Que se trata de una familia numerosa, que ocupan una vivienda cedida en malas condiciones habitacionales, con ingresos insuficientes que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos sesenta ($60), a la Sra. SONIA SEIRA, D.N.I. Nº 17.760.030, domiciliada en Drago y Maipú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 756, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Mayo, Junio y Julio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 861/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $140 A LA SEÑORA LILIANA PETRILLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Liliana Petrilli;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cuatro hijos menores a cargo con escasos recursos económicos ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta ($ 140), a la Sra. Liliana Petrilli D.N.I: 17.918.555, domiciliada en la calle Suipacha 886 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3285 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 862/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 LA SRA. NELIDA CARRIZO PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nelida Carrizo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece Diabetes, y por tal afección la Lic. en Nutrición Laura Schenk le prescribió una dieta especial, la cual forma parte integrante del legajo Nº 3102, de la Dirección de Promoción SociaL;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ochenta ($80), a la Sra. NELIDA CARRIZO, D.N.I. Nº 10.325.430, domiciliada en Del Valle 597, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3102, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 863/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 AL SR. HERBE ALBERTO GONZALEZ, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Herbe Alberto González, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, de 67 años de edad, padece cáncer de colon, y por tal problema fue intervenido quirúrgicamente, hace seis meses;

Que por ducha afección, la Nutricionista-Dietista Silvia Tellechea, le ha prescripto un plan alimentario especial, rico en fibras, el cual forma parte integrante del legajo Nº 2252, de la Dirección de Promoción Social;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ochenta ($80), al Sr. HERBE ALBERTO GONZALEZ, Doc. Nº 5.610.518, domiciliado en Huergo 325, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2252, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Mayo, Junio y Julio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 864/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRTA. TERESA JUANA BONINO, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Teresa Juana Bonino, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, se encuentra embarazada de 29 semanas de gestación, según certificado emitido por la Obstétrica Andrea Biasetti, el cual forma parte integrante del legajo Nº 2823, de la Dirección de Promoción Social;

Que por tal causa, la mencionada profesional, le solicita una dieta especial rica en alimentos que contengan alto porcentaje de hierro;

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, mas aun en este caso que se trata de una dieta especial;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ochenta ($80), a la Srta. TERESA JUANA BONINO, D.N.I. Nº 23.258.195, domiciliada en Pcia. De Córdoba y F. La Guardia, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº2823, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 865/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $60 A LA SRTA. TERESA BERON, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Teresa Beron, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, de 46 años de edad, se encuentra en tratamiento por TBC, resistente con H/R/P/E, con grado leve de desnutrición, según diagnostico medico emitido por la Dra. Laura Cirielli, el cual forma parte integrante del legajo Nº 440, de la Dirección de Promoción Social;

Que por tal afección, la mencionada profesional, le indica una dieta sana con alto contenido proteico, hidratos de carbono y grasas;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos sesenta ($60), a la Srta. TERESA BERON, D.N.I. Nº 13.209.076, domiciliada en Chañar 356, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 440, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Mayo, Junio y Julio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 866/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $60 A LA SRA. IRMA FERNANDEZ. PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Irma Fernandez, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece problemas de bajo peso, y por tal afección la Lic. en Nutrición Sra. Patricia Laura Ghione, le prescribió una dieta especial, según consta en el Plan Alimentario que forma parte del legajo Nº 1586;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ($60), a la Sra. IRMA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 14.805.339, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 4 Casa 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1586, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 867/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRTA. MARIA EUGENIA SUAREZ, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DEL MENOR FRANCO ESPINOSA.

Lincoln, 27 de abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Eugenia Suárez, ante la Trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial de su hermano el menor Franco Espinosa;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor de 9 años de edad, padece problemas de salud por mala alimentación, y por tal afección la Nutricionista Sra. Silvia Tellechea le prescribió una dieta especial, la cual forma parte del legajo Nº 1977, de la Dirección de Promoción Social ;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ($80), a la Srta. MARIA EUGENIA SUAREZ, D.N.I. Nº 32.918.110, domiciliada en Barrio FO.NA.VI, MZ. 16 Casa 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1977, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial del menor FRANCO ESPINOSA.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 868/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $312.01, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts, por un total de Pesos Trescientos doce con uno ($ 312.01), a las personas que se detallan en el folio I y II que forma parte del presente Decreto:

Roberts	Folio I	$ 130
	Folio II	$ 182.01
	TOTAL:	$ 312.01

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 869/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRA. CLAUDIA MONTIEL, DESTINADO A LA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DE LA MENOR CAMILA CISNEROS.

Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Claudia Montiel, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial de la menor Camila Cisneros;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece anemia y problemas de peso, y por tal afección la Médica Dra. María Gabriela Pis Fresno le prescribió una dieta especial la cual forma parte integrante del legajo Nº 2058, de la Dirección de Promoción;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ($80), a la Sra. CLAUDIA MONTIEL, D.N.I. Nº 22.051.362, domiciliada en Primera Junta 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2058, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial de la menor CAMILA CISNEROS.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril y Mayo, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 870/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRA. MARCELA SUAREZ, PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DE LA MENOR MELISA CARDENAS.

Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Suárez, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial de la menor Melisa Cárdenas;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece SINDROME DE WEST, y por tal afección el medico le prescribió una dieta especial rica en alimentos de tipo semi-solidos,

Que se trata de una familia con tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ($80), a la Sra. MARCELA SUAREZ, D.N.I. Nº 29.827.680, domiciliada en Almafuerte 888, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2426, destinados a solventar gastos de por compra de alimentos para dieta especial de la menor MELISA CARDENAS.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 871/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DEL MENOR DIEGO POLATO.

Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Andrea Roldan, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial del menor Diego Polato;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud, y por tal afección el medico le prescribió una dieta especial rica en alimentos que contengan proteínas,

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ($80), a la Sra. ANDREA ROLDAN, D.N.I. Nº 23.159.120, domiciliada en Uriburu 1897, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2175, destinados a solventar gastos de por compra de alimentos para dieta especial del menor DIEGO POLATO.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 872/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRA. GRISELDA GIMENEZ PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL .

Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Griselda Gimenez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece Diabetes, y por tal afección la Dra. Hilda Mango le prescribió una dieta especial, la cual forma parte integrante del legajo Nº 1701, de la Dirección de Promoción SociaL;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos ochenta ($80), a la Sra. GRISELDA GIMENEZ, D.N.I. Nº 06.526.951, domiciliada en Fortín Vigilancia 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1701, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 873/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $80 A LA SRA. PATRICIA MARTINEZ, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Patricia Martínez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial de uno de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue agredido brutalmente en la calle y sufrió fractura de maxilar, y por tal afección el Medico Juan Carlos Bianchi, le prescribió una dieta especial, según resumen de historia clínica obrante en el legajo Nº 2275, de la Dirección de Promoción Social,

Que se trata de una madre sola con tres menores de edad a cargo con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta ($80), a la Sra. PATRICIA MARTINEZ, D.N.I. Nº 17.335.702, domiciliada en Guido Spano 240, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2275, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial de su hijo.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 27 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 874/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $305.84, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz, por un total de Pesos Trescientos cinco con ochenta y cuatro ($ 305.84), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

Martínez de Hoz	Folio I	$ 305.84
	TOTAL:	$ 305.84

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 875/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS PATRICIO GANLY.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:
La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria dependiente del Area de Bromatología, como asi también, notificador de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/04/05 y hasta el 30/06/05, al señor GANLY, Marcos -DNI Nº 25.524.600 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, y una bonificación del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: El señor Marcos Ganly, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de $ 0,50 por notificación durante el período mencionado en el art. 1º.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 876/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA ROSA FILIPPA, ROSANA ALEJANDRA PIUMAZZI, FABRICIO MARTINEZ, SUSANA MABEL RODRÍGUEZ Y PATRICIA MARCELA VEGA.

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

Los informes elevados por los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Acción Social, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) y cuarenta (40%), respectivamente, a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 04 de abril de 2.005, a la agente FILIPPA, María Rosa - DNI Nº 10.209.872 que deberá realizar tareas previas a los trabajos de pavimentación urbana a desarrollar en la ciudad de Lincoln, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 2º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 01 de marzo de 2.005 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la agente municipal PIUMAZZI, Rosana Alejandra DNI Nº 20.391.711 para realizar tareas de coordinación del Proyecto Adolescentes dependiente de la Secretaría de Acción Social, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 3º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 01 de abril de 2.005, al agente municipal MARTINEZ, Fabricio Gastón DNI Nº 25.406.911 para realizar trabajos de mantenimiento de semáforos debiendo cumplir tres horas (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 4º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 40% con efecto retroactivo al 01 de abril de 2.005, a las agentes municipales RODRÍGUEZ, Susana Mabel - DNI Nº 13.787.384 y VEGA, Patricia Marcela – DNI Nº 24.254.412 para realizar tareas de coordinación en la Dirección de Promoción Social, debiendo cumplir dos horas y media (2,30) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 877/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 AL SEÑOR MARCELO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($ 250), al Sr. Marcelo Toledo DNI: 28.714.983, domiciliado en la calle Ituzaingo 553 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3878, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 878/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 AL SEÑOR MAXIMILIANO ALMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Maximiliano Almada;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), al Sr. Maximiliano Almada DNI: 26.524.612, domiciliado en la calle Ituzaingo 553 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2987 , destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 879/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 AL SEÑOR GASTON SERGIO FABRIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250), al Sr. Gastón Sergio Fabrian DNI: 27.845.594, domiciliado en la calle Buchardo 558 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3089, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 27 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 880/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBÉN MIRAVALLE"

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de los Doctores Sr. Horacio Daniel Solís, DNI 14.167.140, M.P. 92.338 y Sra. Alicia Mabel Romero, DNI 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 881/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ANDRÉS CORDOBA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María del Carmen Salvatierra referida a solventar gastos para atención de su cónyuge Sr. Córdoba Andrés;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Córdoba Andrés padece un grave problema de salud y debe realizarse una resonancia nuclear de alta complejidad, la cual únicamente se efectúa en dos lugares de la Pcia. de Bs. As.;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio, debido a la urgencia que demanda el mal estado de salud del paciente, y que no se puede esperar la definición del lugar que pudiera confirmar la obra social, respetándose la derivación de su médico particular al Instituto FLENI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $700 (pesos setescientos) para atender un problema de salud del Sr. Córdoba Andrés, DNI Nº 8486030.

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. María del Carmen Salvatierra DNI N°5868753, domiciliada en Lavalle 535 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 791.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 882/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1733/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1733/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aféctase como Reserva para Espacio Verde y Uso Público, una fracción de terreno que es parte de la Chacra 596 de la Circunscripción II de la Ciudad de Lincoln, contigua a la fracción cedida como Espacio Verde y Uso Público por Ordenanza Municipal 811/93 y Decreto Pcial. 1993/96, que mide 60,62 Mts., al N.E., 43,30 Mts al S.E. y 43,30 Mts al N.O., lo que hace una superficie de 2624,84 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: El área delimitada en el Artículo primero de la presente Ordenanza desafecta por permuta (Art. 60 del Decreto Ley 8912) el espacio verde y libre público de la planta Urbana de la Ciudad de Lincoln designado catastralmente como Circ. II-Secc. F-Manz. 565ff, que cuenta con una superficie de 1793,68 m2. El que se destinará para la construcción de un edificio destinado a la actividad Deportiva bajo cubierta para el desarrollo de actividades programadas por parte del Centro de Educación Física Nº 16 (C.E.F.)

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, Dirección de Espacios Verdes, Catastro, Dirección de Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ
LINCOLN, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 883/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1730/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1730/05

ORDENANZA

Articulo 1º: Crease en la Ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 14 (D.U.E. 14), integrados por las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II-Secc. E-Chacra 463-Parc. 3, que se destinará a la construcción de un conjunto de viviendas de carácter integral.

ARTICULO 2º: El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,8

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) 0,8

Densidad Habitacional (D.N.) 120 Hab./Hect..

Dimensiones mínimas de parcela. Por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 52º del Decreto Ley 8912/77. Apertura de calles, continuando con la trama urbana existente.

ARTICULO 3º: Servicios esenciales a proveer: Agua corriente, Desagues cloacales o sistema alternativo con vuelco aprobado por la autoridad competente, Energía eléctrica domiciliaria, Alumbrado Público, Apertura y tratamiento de calles a abrir, desagues pluviales y obras de arte necesarias de acuerdo a lo previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 4º: Los Servicios Esenciales a proveer y apertura y tratamiento de calles previstos en el artículo anterior deberán estar construido y habilitados por los organismos competentes, antes de terminarse el 75% de avance de las obras de las viviendas previstas, estando habilitada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, o la dependencia que esta designe a paralizar los trabajos de obra de las viviendas, si los mismos no estuviesen realizados al avance antes mencionado hasta tanto se complete la totalidad de las tareas.

ARTICULO 5º: El Distrito de Urbanización Especial (D.U.E. 14) mencionado en el Artículo 1º deberá iniciar sus tareas en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contando a partir de la sanción de la presente Ordenanza, si así no ocurriese quedará sin efecto el mismo, pasando las parcelas a integrar la zonificación que tuviese antes de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, División Catastro, Dirección de Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ
LINCOLN, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 884/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1729/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1729/05

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctase como uso de área verde a la parcela denominada catastralmente como Circunscripción II, Manzana 626r, Parcela 5.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de espacios verdes, Dirección de Tierras, División Catastro. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 885/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1731/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1731/05

ORDENANZA

Articulo 1º: Autorízase, previa solicitud, la construcción de dársenas de ascenso y descenso de pasajeros, frente a los accesos de hoteles, clínicas, centros de salud y educativos del Distrito de Lincoln, siempre que los mismos cumplan con las siguientes condiciones:

1.- Invada como máximo un un metro (1 Mts.) contados desde el filo externo del cordón-vereda hacia la línea Municipal, debiendo quedar como mínimo un ancho de vereda de 2 Mts., contados desde la línea Municipal hasta el filo de la dársena, siendo estos debidamente señalado.

2.- El inicio del ingreso a la dársena se encuentra a más de 5 metros de la prolongación de la línea municipal perpendicular a la dársena a construir.

3.- El largo máximo del filo interno de la dársena sea de 6,50 Mts.

4.- El ingreso y egreso, dando la posibilidad que la misma sea a 45º respecto a la línea de cordón de la calle donde se encuentre la dársena, los mencionados espacios no son para uso permanente.

5.- Será responsabilidad de solicitante:

a) La reparación de las veredas y cordones de pavimento que se deterioraran por la construcción.

b) La reposición de árboles del arbolado público que se debería sacar, debiendo ser reemplazado por uno al inicio de la dársena y otro al final de la misma, siguiendo la línea y características de los árboles existentes en la cuadra.

c) La remoción de elementos de señalización, luminarias y mobiliario urbano existentes de acuerdo a lo designado Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, Dirección de Habilitaciones. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ
LINCOLN, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 886/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1732/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 28 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1732/05

ORDENANZA

Articulo 1º: Crease en la Ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 15 (D.U.E. 15), integrados por las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II-Secc. G-Chacra 658, ubicada en el sector nordeste de la chacra nombrada que linda nordeste con calle prolongación de la calle Tiseyra, al sudeste con calle prolongación de Avda. Ayacucho, al sudeste con calle sin nombre, la que se destinará parte de la misma a la construcción de un edificio destinado a la Escuela Agrotécnica y el resto a la construcción de un conjunto de viviendas de carácter integral.

ARTICULO 2º: El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,8

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) 0,8

Densidad Habitacional (D.N.) 120 Hab./Hect..

Dimensiones mínimas de parcela. Por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 52º del Decreto Ley 8912/77. Apertura de calles, continuando con la trama urbana existente.

ARTICULO 3º: Servicios esenciales a proveer: Agua corriente, Desagues cloacales o sistema alternativo con vuelco aprobado por la autoridad competente, Energía eléctrica domiciliaria, Alumbrado Público, Apertura y tratamiento de calles a abrir, desagues pluviales y obras de arte necesarias de acuerdo a lo previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 4º: Los Servicios Esenciales a proveer y apertura y tratamiento de calles previstos en el artículo anterior deberán estar construido y habilitados por los organismos competentes, antes de terminarse el 75% de avance de las obras de las viviendas previstas, estando habilitada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, o la dependencia que esta designe a paralizar los trabajos de obra de las viviendas, si los mismos no estuviesen realizados al avance antes mencionado hasta tanto se complete la totalidad de las tareas.

ARTICULO 5º: El Distrito de Urbanización Especial (D.U.E. 15) mencionado en el Artículo 1º deberá iniciar sus tareas en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contando a partir de la sanción de la presente Ordenanza, si así no ocurriese quedará sin efecto el mismo, pasando las parcelas a integrar la zonificación que tuviese antes de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 25 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, Catastro, Dirección de Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ
LINCOLN, 28 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 887/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SEÑORA, MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Maria del Carmen Chaperón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con una hija menor a cargo carente de recursos con ingresos mínimos provenientes de un pequeño negocio de comidas lo que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que la vivienda es alquilada y mantienen una deuda que no le es posible afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300), a la Sra. Maria del Carmen Chaperón DNI: 10.703.104, domiciliada en la Av. San Lorenzo 1900 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3525 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 29 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 888/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SEÑOR JUAN JOSE MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Juan José Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos ($ 300), al Sr. Juan José Miguel DNI: 25.726.926, domiciliado en la Av. Massey s/n de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3880, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 29 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 889/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 70.65 AL SEÑOR CARLOS PEDRO PANICHELLI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico al Sr. Carlos Pedro Panichelli;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos mínimos que no alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Setenta con sesenta y cinco ($70.65), al Sr. Carlos Pedro Panichelli DNI: 21.785.655, domiciliado en la calle V. López 875 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3879 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 29 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 890/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRTA. CINTIA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud, de un hijo de la Srta. Cintia González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor de edad a cargo, con graves problemas de salud, discapacitado, que requieren atención permanente en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que no posee trabajo estable, con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta ($40), a la Srta. CINTIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.228.182, domiciliada en la calle V. Tedín 935, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3773, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 29 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 691/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 160 A LA SEÑORA ALEJANDRA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo menor de la Sra. Alejandra Coria;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor debe realizar una rehabilitación otorrinolaringológica;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta ($ 160) a la Sra. Alejandra Coria, DNI: 23.168.587 domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 25 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3177, destinados a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo menor.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Acción Social y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 692/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 74 AL SEÑOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y cuatro ($ 74), al Sr. Gabriel Franceschini D.N.I. Nº 22.680.664 domiciliado en la calle Chañar 925, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1546, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 693/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. RITA CORIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rita Coria, ante la Lic. En Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante de 81 años de edad y su hijo, soltero de 52 años, quien padece problemas de salud que le impiden trabajar, motivo por el cual tienen sus necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Sra. RITA CORIA, Doc. Nº 2.842.885, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3734, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Bayauca, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 694/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto Nº1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 por un valor total de $ 451.83 (cuatrocientos cincuenta y uno con 83 ctvs.)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 695/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 60 A LA SRTA. MARIA E. SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria E. Sánchez, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental,, sin ingresos fijos, con un hijo menor de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas que requieren asistencia permanente;

Que la vivienda que ocupa, es alquilada, ocasionándole otro gasto que no puede afrontar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos sesenta ($60), a la Srta. MARIA E. SANCHEZ, D.N.I. Nº 30.228.246, domiciliada en Av. 25 de Mayo 817, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2948, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 696/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRA. ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rosana Burgos, ante la Lic. En Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, viuda, con cuatro hijos a cargo, tres de los cuales son menores de edad;

Que los ingresos que posee son insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Sra. ROSANA BURGOS, D.N.I. Nº 17.101.124, domiciliada en la calle Jujuy 50, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3419, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 697/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30 A LA SRA. MARINA NIEVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marina Nievas, ante la Lic. En Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, separada, con dos hijos menores de edad a cargo, de 7 años y 8 meses;

Que los ingresos que posee son insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta ($30), a la Sra. MARINA NIEVAS, D.N.I. Nº 28.699.535, domiciliada en Barrio La Loma , casa Nº 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1200, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 698/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SEÑORA CLAUDIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Claudia Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($ 250), a la Sra. Claudia Bustos DNI: 21.445.301, domiciliada en la Av. Chacabuco 451 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3148 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 699/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 25 A LA SRTA. MARIA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Poncino, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con un hijo menor de edad a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la vivienda que ocupan es cedida y se encuentra en malas condiciones de habitabilidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos veinticinco ($25), a la Srta. MARIA PONCINO, D.N.I. Nº 29.263.296, domiciliada en la Av. Intendente Menarvino 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 188, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 700/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRTA. VALERIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Iglesias, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, de 7, 5, 4 y 1 año de edad;

Que con los ingresos que poseen no logran cubrir las necesidades básicas, no poseen vivienda propia, ocupando en la actualidad una casa cedida;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Srta. VALERIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 27.167.504, domiciliada en Av. Intendente Menarvino 374, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3072, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 579/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $3.327 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La Solicitud presentada por la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº1

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa se encuentra en estado edilicio muy deteriorado.

Que es necesario realizar reparaciones en baños, paredes, puertas y ventanas y complementar con pintura.

Que estos arreglos facilitará al bienestar del alumnado concurrente y residente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $3.327 (pesos tres mil doscientos siete) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1, destinados a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento de la institución.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa Promoción Educativa 21.06.00, Partida 5.1.7.0 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
Lincoln, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 580/05

OTORGANDO É INCREMENTANDO PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA A LAS AGENTES ELSA ROSALES Y STELLA MARIS CURTELIN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicitando se le otorgue é incremente el porcentaje por jornada prolongada a los agentes Elsa Rosales y Stella Maris Curtelín que cumplen tareas en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 40% a partir del 1º de abril de 2005 a la agente ELSA ROSALES – DNI Nº 16.046.742 que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, debiendo cumplir cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 2º: Increméntase el porcentaje por jornada prolongada del 20% al 40% ,a partir del 1º de abril de 2005 a la agente STELLA MARIS CURTELIN- DNI Nº 13.787.278 que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨. debiendo cumplir cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN Nº 580/05

Lincoln, 22 de Septiembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	01.01.00	110	1.1.7.0	$ 250,00
1110104000	01.01.00	110	1.2.2.0	$ 120,00
1110104000	01.01.00	110	1.3.1.0	$ 3.500,00
1110104000	01.01.00	110	1.4.0.0	$ 1.500,00
1110104000	01.02.00	110	1.1.7.3	$ 350,00
1110104000	01.02.00	110	1.2.1.0	$ 3.000,00
1110104000	01.02.00	110	1.2.2.0	$ 800,00
1110104000	01.02.00	110	1.2.5.3	$ 100,00
1110104000	01.02.00	110	3.7.2.0	$ 800,00
1110104000	01.02.00	110	1.4.0.0	$ 1.300,00
1110104000	41.00.00	110	1.4.0.0	$ 2.000,00
1110104000	41.00.00	110	3.7.2.0	$ 8.500,00
1110104000	41.00.00	110	1.2.2.0	$ 700,00
1110104000	42.00.00	110	1.2.2.0	$ 1.100,00
1110104000	42.00.00	110	1.3.1.0	$ 1.200,00

1110104000	42.00.00	110	1.5.0.0	$ 150,00
1110104000	42.00.00	110	1.4.0.0	$ 2.500,00
1110104000	43.00.00	110	1.2.2.0	$ 3.600,00
1110104000	43.00.00	110	1.3.1.0	$ 500,00
1110104000	43.00.00	110	1.4.0.0	$ 1.000,00
1110104000	45.01.00	110	1.4.0.0	$ 1.300,00
1110104000	46.01.00	110	1.2.2.0	$ 100,00
1110104000	46.01.00	110	1.4.0.0	$ 2.500,00

ARTICULO 2º: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	**Categoría Programática**	**Fuente**	**Objeto**	**Importe**
1110104000	01.00.00	110	1.1.1.0	$ 30.000,00
1110104000	41.00.00	110	1.1.1.0	$ 6.870,00

ARTICULO 3º: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
Lincoln, 22 de Septiembre de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 581/05

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA LIC. LAURA FABIANA SCHENCK PERSONAL CONCURRENTE AD-HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la Lic. LAURA FABIANA SCHENCK Personal concurrente ad–honorem en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra María Laura Solana, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos con efecto retroactivo al 24/02/05 y hasta el 24/05/05, inclusive, a la Lic. LAURA FABIANA SCHENCK-DNI Nº 25.035.237, Personal concurrente ad-honorem en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 582/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 PARA LA SRA. NORMA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Hernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Zapata debió ser intervenido quirúrgicamente, en el Hospital Pirovano de la Ciudad de Buenos Aires, por un grave problema de salud.

Que actualmente se encuentra sin visión, en rehabilitación física, impedido de desempeñarse por sí mismo y tiene a cargo un hijo de 2 años, por tal motivo, la madre solicita ayuda económica;

Que debe viajar a Buenos Aires a realizarse una resonancia magnética, al Hospital Fernández y al Hospital Pirovano para control.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su hijo Miguel Zapata

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $100 (pesos cien) a la Sra. Norma Hernández DNI N° 16.603.341, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 1643, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 213.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 583/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 70 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. FLORIDO JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Florido José, referida a solventar gastos de consulta de honorarios médicos para atención de la salud:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Florido José padece úlcera de córnea y debe ser tratado y medicado en forma permanente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de siete consultas necesarios para el tratamiento oftalmológico;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $70 (pesos setenta) para atender un problema de salud del Sr. Florido José, domiciliado en la calle Gutierrez 850 de la ciudad de Lincoln. DNI Nº 10855423, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 225.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 01 de Abril de 2005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 584/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ANA MARÍA GIMENEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ana María Giménez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana María Giménez debe viajar a Buenos Aires al Instituto Médico Constituyentes a consulta post-operatoria en el servicio de cardiología;

Que se trata de una persona adulta mayor que vive sola, con problemas de salud, ingresos escasos, no satisfacen las necesidades básicas, cuenta con obra social que únicamente trabaja por reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud de la Sra. Ana María Gimenez, DNI 4945179, domiciliada en la calle Ramos Mejía 890, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1712.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 585/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 A LA SRA. NOELIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 2 hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos insuficientes para solventar la manutención y sostenimiento del grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Noelia Lucero DNI 25.406.907, con domicilio en Drago y Brown, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3768 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 586/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SEÑORA MARIA VERÓNICA DE SANTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Maria Verónica De Santo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento veinte ($ 120), a la Sra. Maria Verónica De Santo DNI: 24.847.989, domiciliada en la calle Viamonte 543 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1547 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 587/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA, IRIS CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Iris Chávez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Iris Chávez DNI: 25.179.028, domiciliada en la Av. Maipú 299 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1190 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante los meses de Abril hasta octubre inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 589/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 162 A LA SEÑORA ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de San Pedro a la Sra. Alejandra Cuellas por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Sra. Cuellas necesita viajar a la ciudad de San Pedro a ver a su hija que se encuentra internada en el Centro de Rehabilitación ¨Los Naranjos¨;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento sesenta y dos ($ 162), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI: 18.276.551, domiciliada en el Barrio Don Vicente de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 753 destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: Librese el pago a ¨SU REMIS¨ de Cristina Lujan Gregnoli DNI: 12.014.549. El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 588/05

DISPONGASE EL PAGO DE $ 207.70 A LA SEÑORA CLAUDIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por compra de vestimenta a la Sra. Claudia Morales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con necesidades básicas, debido a que han sufrido un incendio en su vivienda en la cual se produjo la perdida de dos de sus hijos;

Que actualmente están realizando tratamiento medico psicológico por todo lo antes mencionado;

Que por el siniestro han perdido todo el mobiliario y ropa;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago por la cantidad de Pesos doscientos siete con setenta ($ 207.70), a la Sra. Claudia Morales D.N.I: 22.839.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1738 destinado a solventar la compra de vestimenta.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el presente Decreto, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 590/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 107.20 A LA SEÑORA NANCY SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico de Sra. Nancy Sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento siete con veinte ($ 107.20), a la Sra. Nancy Sueldo D.N.I: 16.603.385 domiciliada en la calle M. Irigoyen 1552 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1331, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 591/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR YANINA MOLINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Molina Roque, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la menor Yanina, al servicio de traumatología en el Hospital de Niños de la ciudad de La Plata;

Que debe someterse a una cirugía de alta complejidad por lo cual deben viajar el padre y la madre.

Que se trata de una familia con cobertura social e ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $150 (Pesos ciento cincuenta) al Sr. Roque Molina, DNI N° 10.168.742, domiciliado en Plan 100 casa 27 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3185.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 592/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos se sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Srta. Moira González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que no posee vivienda propia, ni los recursos necesarios como para solventar el pago por alquiler;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos doscientos ($ 200), a la Srta. MOIRA GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.839.036, domiciliada en la calle Lavalle Nº 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2257, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de abril, mayo y junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 593/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE $ 120 AL SR. RAUL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual por el término de seis meses , destinado al esposo de la Sra. Marisa Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y una hija, con escasos recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas, especialmente las alimentarias y sanitarias;

Que los escasos recursos que ingresan en el grupo, provienen de la venta de metal que recogen en el basural;

Que su esposo el Sr. Zapata, posee serios problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte ($120), al Sr. RAUL ZAPATA, DNI Nº 10.256.873, domiciliado en la Calle San Luis 522, de la cuidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 935 .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de: abril, mayo, junio. Julio, agosto y septiembre (inclusive) del año 2005, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 594/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 75 A LA SRA. CRISTINA RIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social, Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica y adquisición de artículos de higiene, del grupo familiar de la Sra. Cristina Riera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con siete hijos menores de edad a cargo, sin ingresos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco ($75), a la Sra. CRISTINA RIERA, D.N.I. Nº 23.620.030, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 563, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 274, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica y adquisición de artículos de higiene.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 595/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 84 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica de la Sra. Sandra Caliani;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cinco hijos menores de edad a cargo, cuyas edades oscilan entre 7 y 14 años;

Que el único ingreso con que cuenta el grupo familiar, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y cuatro ($84), a la Sra. SANDRA CALIANI, D.N.I. Nº 21.785.862, domiciliada en la calle San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1631, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 596/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 120 AL SR. CARMEN RAUL NAPOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar del Sr. Carmen Raúl Napoli;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona adulta, de 77 años de edad, con escasos ingresos económicos como para satisfacer las necesidades basicas;

Que el solicitante padece problemas cardiacos y su esposa, de 76 años de edad, se encuentra imposibilitada de desplazarse por sus propios medios por padecer hemiplejia;

Que ante la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Mensual, de Pesos ciento veinte ($120), al Sr. CARMEN RAUL NAPOLI, Doc. Nº 4.034.539, domiciliado en la Calle Suipacha 270, de la cuidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1898, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de: abril, mayo, y junio (inclusive) del año 2005, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 597/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $900.- EN UNA SOLA ENTREGA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 907 "CENTENARIO" PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ANEXO SALA DE DOS AÑOS A DICHA INSTITUCIÓN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 907 "Centenario" para solventar gastos surgidos de la incorporación de una sala de dos años a la mencionada Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de mobiliario y artículos necesarios para el funcionamiento de la nueva sala de dos años incorporada recientemente a la institución

Que dicha Institución se vio en la necesidad de cumplir con la demanda vertida por la comunidad que asiste a dicho establecimiento con respecto a la matrícula que se incorpora perteneciente a familias de escasos recursos.

Que los educandos de temprana edad que asisten deben contar con las comodidades que refieren al caso.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln posibilitar la ayuda que se ha solicitado supliendo carencias evidentes en la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $900.-en una sola entrega a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 907 "CENTENARIO" para cubrir los gastos de anexo sala de dos años a dicha Institución.

ARTICULO 2º: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo en una sola entrega.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Juridicción 1110101000 Conducción Superior 21.06.00 Promoción Educativa 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 598/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $130 A LA SRA. LIEMPE NORMA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liempe Norma de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Santa Lucía, servicio de oftalmología para tención de su hija Alejandra, quien padece un problema salud que le impide desenvolverse por sí sola.

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo con problemas de salud que requieren atención en centros de alta complejidad, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas, si bien cuenta con obra social, la misma no le cubre la totalidad del tratamiento oftalmológico ni traslado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (Pesos ciento treinta)a la Señora Liempe Norma DNI 13787117, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Alejandra, domiciliada en la calle Huergo 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2755.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 01 de abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 599/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 121.20 A LA SEÑORA GABRIELA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Gabriela Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problema de salud, lo que le impiden poder realizar ningún tipo de tarea remunerada, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ciento veintiuno con veinte ($ 121.20), a la Sra. Gabriela Ramos D.N.I. Nº 20.005.634 domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 700, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 600/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR JOSE LUIS GUAGNINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar al Sr. José Luis Guagnini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento cincuenta ($ 150), al Sr. José Luis Guagnini DNI 17.335.840, con domicilio en el Barrio El Trencito casa 16 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1676, destinado a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 601/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL; Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ $ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2º: Otorgase un subsidio de $ 76, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
ARIAS, ROCIO YANEL	32.918.228	Sosa, Oscar	28933549
CEBALLO, CRISTIAN	33.479.672	Gómez, María	22661481
DILORENZO, VIOLETA	33.348.760	Becerra, Mirta	6697002
FERNANDEZ, LUCIA ALEJANDRA	31.377.980	Fernández, Roberto	13447092
FERREYRA, CLAUDIO	34.951.252	Ferreyra, Mirian	24677794
GOMEZ, MATIAS	34.214.071	Gomez, Aldo	25726735
IPARRAGUIRRE, DAMIAN	33.348.758	Peralta, Adriana	21785656
IRIBARREN, LUCIANO	33.798.839	Roldan, Mariela	23168580
LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN	33.798.443	Gonzalez, Marcela	17760016
OCAMPO, CARLOS RUBEN	35.407.443	Ocampo, Elba	12105127
PEREZ, HECTOR	34.214.104	Perez, Hector J.	14608642
RAMOS, MAXIMILIANO	34.951.063	Ramos, Silvia A.	28329756
RODRIGUEZ, LAURA	34.951.063	Perez, Irma de	3786965
ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN	34.214.222	Roldan, Marcela	23620388
ROLDAN, MARIANELA	34.951.156	Roldan, Marcela	23620388
SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343	Borda, Erminia	10289392
VIOLA, LUCIA	33.348.774	Becerra, Mirta	6697002
WEIMBERGER, ALEJANDRO	34.475.378	Orrijola, Mabel	5690993
ZAIN, CLAUDIA DANIELA	33.348.608	Del Valle, Claudia	18426264

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO II

PROYECTO: 3235 –SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
ACCARDI, CARLOS	32.066.506	Barrio, Mirta	18593282
ARENA, ANDRES	33.348.660	Arena, Natalia M.	27623261
BELIERA, ROSANA	28.933.592	----------	----------
BOLMO, CARLOS	33.798.936	Bustos, Valeria	23168881
BUSTI, JONATHAN	34.951.230	Bustos, Valeria	23168881
BUSTOS, LUCIANA	32.066.700	Beliera, Rosana	28933592
CARRELO, EMANUEL	33.348.605	Sánchez, Marisa	17918796
COTELO, MARTIN	34.214.212	Benzi, Silvia	13787457
GONZALEZ, FABIANA	35.407.568	Cufre, Maria	21520174
HERNANDEZ, ROMINA	35.903.564	Rivero, Alejandra	22680528
LARA, RICARDO	34.951.029	Ramos, Dionisia	23168817
MEDERO, JONATHAN	36.512.604	Medero, Susana	16188057
ORTEGA, JOSE	35.407.519	Rivero, Cristina	23620030
PERALTA, ADRIANA	34.547.321	Peralta, Adriana	21785656
PEREZ, JAIRO	32.748.976	Beliera, Rosana	28933592
RAMOS, SANDRA	32.918.170	Ramos, María Rosa	20499233
RIVERO, YANINA	34.588.245	Rivero, Miguel	16188174
RODRIGUEZ, LUCIANA	32.918.131	Cuellas, Ester	4734006
SARMIENTO, PAMELA	34.214.273	Balmaceda, Nora	17190197

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 602/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES BAZAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Maria de los Ángeles Bazán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, teniendo en cuenta que la vivienda donde se encuentran es alquilada.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien ($ 100), a la Sra. Maria de los Ángeles Bazán DNI: 25.868.886, domiciliada en la calle Suispacha 663 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2955 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 603/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. MIRIAN LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Mirian Liempe;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que posee como único ingreso un Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la mencionada posee problemas sanitarios que requieren de intervención quirúrgica, que le demanda un costo que la solicitante no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos ($ 900), a la Sra. MIRIAN LIEMPE, DNI Nº 17.335.756, domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1206, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 604/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Estela Arenas.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin ingresos, su hijo realiza changas rurales y los pocos ingresos que recibe no le alcanzan para cubrir las necesidades basicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta ($ 60) a la Sra. Estela Arenas, D.N.I. Nº 13.209.005, domiciliada en calle Liborio Tiseyra 154, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1489, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 605/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $40 A LA SRTA. PAOLA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar de la Srta. Paola Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores de edad a cargo, cuyas edades oscilan entre 2 y 8 años;

Que el único ingreso con que cuenta el grupo familiar, proviene de los planes jefas y jefes de Hogar Desocupados, el concubino de la solicitante se encuentra desocupado;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta ($40), a la Srta. PAOLA VIDELA, D.N.I. Nº 28.468.235, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3184, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 606/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.002 A LA COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 20, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Escuela 20 ha organizado un Proyecto denominado SALUD PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 1104;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 20 un subsidio de $ 3002 (tres mil dos) correspondiente al mes de diciembre del año 2004, del Proyecto SALUD PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 607/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $90 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica de la Sra. Marcela González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con siete hijos menores de edad a cargo, cuyas edades oscilan entre 3 y 18 años;

Que existen dentro del grupo familiar problemas de salud y de adicciones que requieren tratamiento adecuado;

Que poseen ingresos escasos con los cuales no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos noventa ($90), a la Sra. MARCELA GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.760.016, domiciliada en la calle Rivadavia 1456, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 672, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 608/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 1 de Abril de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3233 –LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable mayor	DNI
CUBAS, EBER	34547324	ROJAS ELENA E.	11999005
GOROSITO, MA. DEL CARMEN	36512435	TITARELLI, SONIA B.	18276638
BAIGORRIA, NOELIA	34951175	CAÑETE, ADELINA E.	12575426
BRIGNONE, MICAELA	36512476	GOMEZ, MARCELA	17216331
FERREYRA, CLAUDIO	34951252	FERREYRA, MIRIAN	24677794
MUÑOZ, MONICA	36818533	FERREYRA, MONICA R.	17918558
ELGUE, FACUNDO	34214225	SANCHEZ, ANA MARIA	LC 5190125
GOMEZ, LUCIA	34214090	GOMEZ, LILIANA CRISTINA	17760140
LUENGO, ANGELES	35972571	LUENGO, DANIEL	10325410
HAJNAL, JOSE	35903698	CUELLO, SILVINA R.	24254421
LICERA,JOAQUIN	36512464	DUARTE, ROSA	LC 5173643
LEZCANO, ERNESTO	33798992	ETCHEVERS, CARMEN	10208875
MORRA, ALAN	33859183	BRITOS, MA. DEL CARMEN	17467890

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 609/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3160 A LA COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 1 de abril de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que el instituto Juan Bautista Alberdi ha organizado un Proyecto denominado HUERTA PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 2496;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI un subsidio de $ 3160 (tres mil ciento sesenta) correspondiente al Proyecto HUERTA PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 610/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ELISANDRO FICHERA- DNI Nº 29.827.623, para desempeñarse en el taller de huerta que se desarrolla en la Casa del Joven percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($ 270.71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS – DNI Nº 16.603.413 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive , para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y uno ctvos ($ 270.71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA –DNI Nº 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur. percibiendo un básico mensual de pesos: Ciento veintisiete con noventa ctvos ($ 127.90), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI Nº 24.642.427 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 ($479.16) respectivamente, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI Nº 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 ($ 441.25), teniendo el beneficio Jubilatorio é

Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI Nº 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa De Los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos ($ 403,36), equivalente al de la categoría 9 de las escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a la señora SUSANA LARA – DNI Nº 16.481.669 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos($ 346,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la docente SALOMONE, LUCIANA -DNI Nº 26.839.089 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la Lic. MARIANGELES MISKOV- DNI Nº 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo ($, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita PEREZ, Silvana Marta-DNI Nº 20.034.985 para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos:Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita ZALDUA, Erica - DNI Nº 25.371.476 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual de pesos Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita ROMITTI, Verónica Cecilia - DNI Nº 17.335.717para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 ($479,16), y un adicional del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio

Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la docente MAMUT, María Celeste – DNI Nº 25.726.838, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la docente PIVATO, María Fernanda- DNI Nº 26.080.401 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la docente SAN MARTÍN, Cecilia Mabel - DNI Nº 25.726.805 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita SCHIAVI, Natalia Julia- DNI Nº 25.406.810, para desempeñarse como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos ($441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 17º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora PEROTTI, Laura Rosana- DNI Nº 21.785.894 para cumplir tareas en el Area de Acción Social –Barrio San José cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la docente GUZMÁN, Ada Beatriz - DNI Nº 23.621.741 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la docente TROGLIA, Rosana Cristina- DNI Nº 23.620.010 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46),

equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la docente SPERONI, Laura Noemí- DNI Nº26.170.561 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46 equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita MARTINEZ, Nancy Beatriz-DNI Nº 24.135.800 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos veintidós con ochenta ctvos ($422,30), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 22º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora SUAREZ, Graciela Ester -DNI Nº 16.603.443 para desempeñarse como ayudante de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 23º: Dése de baja a partir del 31 de marzo de 2005 en el Plan ¨GERENCIAR¨ a la docente VERA, María Silvana –DNI Nº 23.599.927 quién fué nombrada por Decreto Nº 363/05 y designándola como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24º: Dése de baja a partir del 31 de marzo de 2005 en el Plan ¨GERENCIAR¨ a la docente SAYAGO, Sandra Edelmira –DNI Nº 22.051.007 quién fué nombrada por decreto nº 363/05 y designándola como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la Psicopedagoga DELGADO, María Laura – DNI Nº 28.329.698, para realizar tareas de apoyo docente en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 27º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 28º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el señor Secretario de Accion Social.

ARTICULO 29º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 611/05

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES MAS LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757 DEL AGENTE MUNICIPAL ANGEL ALBERTO FONTANELLO PERSONAL OBRERO CATEGORÍA 16 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ANGEL ALBERTO FONTANELLO -Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Martinez de Hoz, solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de cuatro (4) meses que fuera otorgada por Decreto Nº63/05;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de cuatro (4) meses a partir del 01/04/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, del agente municipal ANGEL ALBERTO FONTANELLO–DNI Nº 12.580.102 Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Martinez de Hoz.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 612/05

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL ADRIANA INES PAREJAS

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal ADRIANA INES PAREJAS Personal docente del Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de tres(3) meses, a partir del 28 de marzo de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de tres (3) meses, a partir del 28 de Marzo de 2.005 y hasta el 28 de Junio del corriente año, inclusive, a la agente municipal ADRIANA INES PAREJAS–DNI Nº 14.805.379 -Personal Docente del Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 613/05

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ARIEL ERNESTO ARTECHE.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE Personal Técnico Cat. 15 de Administración General, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de abril de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de Abril de 2.005 y hasta el 30 de Septiembre de 2.005, al agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE- DNI Nº 23.081.383 Personal Técnico Cat. 15 de Administración General.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 614/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LAS PROFESORAS ANA MARIA LAVARRA Y NORA EDITH SABATINI.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo ¨La Estación¨.

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así tambien crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo las Docentes Ana María Lavarra y Nora Edith Sabatini de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad son las personas idóneas para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a las profesoras ANA MARIA LAVARRA-DNI Nº 10.325.460 y NORA EDITH SABATINI-DNI Nº 5.868.716, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo ¨La Estación¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos ($ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

D E C R E T O Nº 615/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI Nº 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta ($540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 616/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a ALONSO, María Eugenia-DNI Nº 25.406.910 para realizar tareas en la Oficina de Tierras, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos ($ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI Nº 28.329.513, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual de pesos:Cuatrocientos setenta y nueve dieciseis ctvos ($479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI Nº 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora RIOS, Claudia Marina -DNI Nº 17.885.181 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a GOROSITO, Mónica Marisol -DNI Nº 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y uno ctvo ($384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la señora ROMAÑANO, Gabriela Iris -DNI Nº 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en el Area de Contaduría, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor MAGGI, Eduardo Héctor -DNI Nº 21.526.118, para realizar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ROSAS, Hernán César –DNI Nº 29.263.012 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo Alberto -DNI Nº 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ABDALA, David – DNI Nº 29.315,200, como encargado del depósito de materiales dependendiente del área de vivienda, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos ($ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor LICERA, Héctor Osmar – DNI Nº 13.787.499, para desempeñar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés -DNI Nº16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos ($498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor FERREYRA, Jorge Mario - DNI Nº 16.322.468 para desempeñarse como encargado del parque automotor, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita SALLES, Bárbara Elizabeth- DNI Nº 29.827.597 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI Nº 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:catorce con noventa y ocho ctvos ($ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 16º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a la señorita RICHARD, Ludmila – DNI Nº 26.839.024 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo diez ($ 308,61), equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 17º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a la señorita PEREZ, Carolina -DNI Nº 27.623.264, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos ($ 498,11), equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 18º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora GONZALEZ, Sandra - DNI Nº 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con

sesenta y seis ctvos ($ 289.66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora MALDONADO, Claudia Lorena-DNI Nº 24.289.008, para desempeñar tareas administrativas en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos**,** teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI Nº 24.677.694, para desempeñarse como Inspector en la Oficina de Habilitaciones percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvos ($384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina -DNI Nº 24.175.964, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos ($ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor TASENDE, Mario César DNI Nº 11.641.026 para desempeñarse como notificador de intimación a los contribuyentes de impuestos inmobiliario y automotor, percibiendo un haber mensual de pesos Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a parftir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI Nº 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos ($441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, al señor RIVAS, Roberto Carlos - DNI Nº 26.393.058 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66)**,** equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI Nº 25.726.788, para cumplir tareas en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor VILLALBA, Hugo Javier-DNI Nº 17.335.742, para desempeñarse como Asistente Administrativo en la oficina de Personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos ($498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora MONTES, María Ofelia -DNI Nº 12.014.634, para realizar tareas de mantenimiento en el Centro Educativo ¨La Estación¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, al señor LOPEZ, Sergio Ariel -DNI Nº 20.751.623 para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Delegación Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la Ing. BLANCHET, Patricia Edith-DNI Nº 23.202.966 para desempeñar tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos ($ 479,16), equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI Nº 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escla de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 31º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI Nº 11.128.318 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo

un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI Nº 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a BARNETCHE, María Elizabeth -DNI Nº 27.845.570 como colaboradora en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos ($479,16), equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora ALMADA, Ana Raquel – DNI Nº 20.395.773, como cumplir tareas administrativas en el Departamento de Promoción Educativa , percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 35º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita BARIZZONI, Sandra Mabel -DNI Nº 21.445.378 para desempeñarse como Trabajadora Social en el Departamento de Promoción Educativa, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos ($479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI Nº 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 15/03/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora BARBATTO, María Cristina- DNI Nº 14.963.698, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI Nº 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI Nº 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI Nº 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos ($ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40º: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 a partir del 01/04/05 al 30/06/05 inclusive a la señora CHENA, Laura Marcela - D.N.I. Nº 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ($ 289,66)equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores PINO, Hugo Aroldo- DNI Nº 11.641.065 quién tendrá la tarea de notificador de cédulas de intimación y otras comunicaciones de la oficina de Descentralización Tributaria, como así también, repartir documentación de otras dependencias de éste Municipio, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI Nº 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 43º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI Nº 30.612.930, para realizar tareas generales dependiente de la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor AGUILAR, Jorge Gabriel - DNI Nº 28.329.565 para

cumplir distintas tareas que se le asigne en la oficina de Inspección General, cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 ,a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive al señor JUAREZ, Héctor Marcelo Gastón -DNI Nº 20.499.038 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 46º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita REYNA, Andrea Verónica - DNI Nº Nº 23.620 .279 para realizar tareas administrativas en la oficina de carnet de conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos ($ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 47º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la señora TODINO, Marcela Haydee-DNI Nº 14.382.441 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI Nº 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos ($ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 49º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – DNI Nº 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI Nº 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI Nº 22.051.380 y CAMPBELL, Valeria Celina –DNI Nº 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 50º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores COLOMBI, Graciela Alicia – DNI Nº 12.578.700 (Deleg. Roberts); BRUSCONI, Adrian Luis - DNI Nº 23.385.210 (Deleg. Pasteur) SCAMINACI RUSSO, Laura Adela - DNI Nº 22.419.221 (Deleg. M. de Hoz) y BERGUES, Julieta -DNI Nº 27.623.224 (Deleg. Las Toscas) para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 51º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ALLEMANDI, Ruben Alberto DNI Nº 14.382.417 para desempeñarse como cobrador de las Tasas Municipales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos ($ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita SALLES, Noelia Ursula– DNI Nº 28.933.623 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757,a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Ricardo Alexis–DNI Nº 31.584.139, para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática, percibiendo la suma de pesos: Cincuenta ($0,50) ctvos por cada notificación, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive al señor GONZALEZ, Miguel Angel -DNI Nº 30.612.715 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66)equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI Nº 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 56º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano -DNI Nº 28.329.782, para desempeñar tareas inherentes a la función bromatológicas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos ($ 460,21), equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Miguel Angel - DNI Nº 05.063.482 para realizar tareas de control de entrada y salida de alumnos de la Escuela Normal Abraham Lincoln, dependiente de la oficina de Inspeccion General,

percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto- DNI Nº 25.826.807 para realizar tareas en la Escuela de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos ($346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir deL 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor BARBUTO, Luciano Dario -DNI Nº 30.948.817 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco – DNI Nº 24.677.695, para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 61º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI Nº 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos ($ 403,36) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 62º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los .art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al RAMÍREZ, Héctor Aníbal – DNI Nº 17.334.845 para realizar tareas deportivas y recreativas con los habitantes de la localidad de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veinte ($ 320,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora BERNINI, Irma María – DNI Nº 4.734.035, para realizar tareas de mantenimiento en los baños del parque municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos ($ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 64º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a GALAN, Sonia Graciela – DNI Nº 20.499.287 para realizar tareas administrativas en la oficina de Habilitaciones, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos setenta y cinco ($675.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 65º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor WEIMBERGER, Gregorio Daniel - DNI Nº 29.376.009, para desempeñar tareas en la oficina de Inspección General de acuerdo al informe realizado por esa Dirección, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 66º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor STAZZONI, Maximiliano Enrique -DNI Nº 21.785.963, para realizar tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos ($ 460,21)equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 67º: Desígnase Personal Remplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 93º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 02/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola -DNI Nº 25.726.971 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, cubriendo la licencia anual de su titular, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 68º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI Nº 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 69º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor LEZCANO, Jorge Franco -DNI Nº 30.612.855 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 70º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a STAFFIERI, Adriana Lorena-DNI Nº 28.714.914, ALVAREZ, Sonia Andrea– DNI Nº 30.548.794 y PEREZ, Juan Pablo DNI Nº 29.263.002, para realizar tareas administrativas en la oficina de

Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 71º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI Nº 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Deportes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo ($ 384,41), equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 72º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, a la señora GENTILE, Claudia Beatriz -DNI Nº 18.602.568 para desempeñarse como auxiliar administrativo en oficina de Recaudación percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 73º: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 49º será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto nº 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 74º: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 50º será de pesos: Ciento cincuenta ($ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.
Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 75º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 76º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 77º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 78º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegaciónde M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 617/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI Nº 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI Nº 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela – DNI Nº 21.785.657 y RIVAS, Susana DNI Nº 16.583.127 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis un ctvos ($ 289,66) equivalente a Categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a BONACERA, Griselda Nancy – DNI Nº 13.209.207, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes – DNI Nº 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI Nº 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Pedro Lacau"de Arenaza, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($

270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º : Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a LEANDRO RAFAEL TISSONI,- DNI Nº 21.785.741 para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital "Pedro Lacau"de Arenaza), cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66)equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele equivalente a categoría los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a CARRIZO, Nidia Elisa – DNI Nº 26.063.009 Hospital "Pedro Lacau"de Arenaza) y RIAÑO, María José – DNI Nº 28.468.224 (U.S. Roberts) para desempeñarse como auxiliar de enfermería cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI Nº 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: : Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI Nº 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI Nº 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" , (cubriendo licencias anual, enfermedad y maternidad), cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI Nº 17.918.694 (Lavadero) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI Nº 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico

mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, a VICONDO, Mara Nancy– DNI Nº 21.526.128 (Serv. Quirófano) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 12º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI Nº 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI Nº 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI Nº 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a HERRERA, María Alejandra -DNI Nº 16.624.771 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI Nº 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta y uno con setenta y uno ctvos ($271.71), equivalente a una categoría

16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a BONINO LUIS ALBERTO – DNI Nº 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos ($346.50), equivalente a categoría 12 de la escala salarial con una bonificación del 40% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI Nº 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación del 50% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI Nº 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI Nº 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvos ($ 384.41), cumpliendo un régimen horario de 08,00 a 14,00 hs.,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21º: Designase Personal temporario Mensualizado acuerdo los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita ALONSO, María Aurelia -DNI Nº 22.680.679, para desempeñar tareas de vacunación en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05,inclusive, al señor VIOLA, Patricio Enrique -DNI Nº 30.228.223 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO23º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI Nº 17.033.502 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un básico

mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 24º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI Nº 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con
sesenta y seis ctvos ($ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI Nº_29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita ANSORENA, Patricia Liliana - DNI Nº 18.565.997 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 27º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señorita, VILLEGAS, Florencia Alejandra-DNI Nº 28.329.535 para desempeñarse como mucama en Sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora ORTEGA, Claudia Edith -DNI Nº 24.386.735 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencias por enfermedad del personal que cumple tareas allí, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ALVARENGA, Pedro Alexis - DNI Nº 29.263.141 para desempeñarse como camillero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), y un adicional del 20% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 30º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art.

12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757, a partir del 01/04/05 al 30/06/05 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo - D.N.I. Nº 14.679.086 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos setenta con setenta y un ctvos ($270,71) cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31º: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 del 01/04/05 al 30/06/05 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERONICA D.N.I. Nº 23.852.592 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289.66) (equivalente a cat.15) cumpliendo cuarenta y dos (42) horas semanales, con una jornada prolongada del 40% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 32º: Designase como personal Temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 del 01/04/05 al 30/06/05 inclusive al señor POLATO, LUIS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 30.948717 para desempeñarse en el Servicio De Esterilización del Hospital Municipal, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) (equivalente a cat.15), con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 33º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a CUELLO, Claudia – DNI Nº 25.406.987, para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66)equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele equivalente a categoría los respectivos descuentos.

ARTICULO 34º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a CREBAY KARINA – DNI Nº 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos ($ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO35º: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora MONTINI, Andrea Cecilia -D.N.I. Nº 27.623.252 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289.66) (equivalente a cat 15), cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 36º: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 01/04/05 al 30/06/05 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. Nº 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 37º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-

Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir de 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a la señora TITO, Marisa Miriam –DNI Nº 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O.Miravalle¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 al 30/06/05, a la señora ROSALES, Nancy – DNI Nº 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos ($327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39º: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir de 08/04/05 y hasta el 20/04/05, inclusive, de acuerdo al informe presentado por el Director de la Unidad Sanitaria De Martínez Hoz a la señora COSTA SILVIA MABEL –DNI Nº 18.055.496, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-In 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján-DNI Nº 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto- DNINº 24.254 y SUSI, Daniel Donato para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de Salas
Periféricas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con c renta y un ctvo ($384,41), equivalente al de categoría 10 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 42º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 43º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 44º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 618/05

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, quienes percibirán un básico de ciento cincuenta y cinco con quince ctvos. ($ 155,15), teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI Nº: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI Nº: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI Nº: 04.752.394	Pasteur
ARAUJO, Raúl A.	LE Nº: 06.152.898	El Triunfo.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al Dr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ – DNI Nº 12.014.472 para desempeñarse como Médico en la especialidad de Clínica Médica-(Médico Hospital" B" de 24 horas)

ARTICULO 3º: Desígnase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Dra. MARCIA MARIA ALEJANDRA TINEO-DNI Nº 14.979.124 -MP. 70.272, para desempeñarse como Médica Odontóloga de Adultos en el Ex -Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4: Desígnase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive al Dr. ANIBAL JAVIER QUINTEROS- DNI Nº 17.335.868 -M.P. 70289, para desempeñarse como Médico Odontólogo de Adultos en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 a la Técnica en Laboratorio GAGNIERE, María Eulalia, DNI Nº 24.254.363, Lincoln percibiendo un básico de quinientos ($ 500,00), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI Nº: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art. 49 y 50 – de la Ley 10471, partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 a la Dra. COZZARIN, Alicia, DNI Nº: 5.285.380, como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal de Planta Temporario Transitorio, de acuerdo al titulo III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI Nº: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo3º)art.49 y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, a la Obstétrica BIASETTI, Andrea, DNI Nº: 14.382.188, para desempeñarse en el Plan Materno Infantil impuesto por el Ministerio de la Provincia, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 24 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI Nº 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de

acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI Nº: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI Nº 13.209.445, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Dra. PALAZZO, Liliana, DNI Nº: 17.760.007 como Médica de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI Nº: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI Nº: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI Nº: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor ZALAZAR, Maximiliano -DNI Nº 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, en reemplazo del señor Enrique Batistelli quién asumió como Concejal, percibiendo la suma de pesos: Seiscientos sesenta ($ 660.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 18º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Lic. REPETTI, Maria Cecilia -DNI Nº

17.637.077, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés –DNI Nº 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 20º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.7º - Inc. 2), de la Ley 10471, por el termino de 180 días a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, a la Dra. MARIANA SANCHEZ –DNI Nº 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria .-

ARTICULO 21º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7º - Inc.2), de la Ley 10471, del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 a la Dra. MARÍA SILVIA ROMAGNINO-DNI Nº:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria .-

ARTICULO 22º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7º - Inc. 2), de la Ley 10471, 01/04/05 y hasta el 30/06/05 al Dr. FERNANDO PETTOVELO, DNI Nº 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria

ARTICULO 23º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7º-Inc.2), de la Ley 10.471, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, al Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL -DNI Nº 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de pesos: Trescientos veintiocho con cincuenta ctvos ($ 328,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24º: Designase a la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO-DNI Nº 22.051.208, a partir del 01/04/05 y hasta 30/06/05, como Jefe Unidad Sanitaria de Bayauca en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7º-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico Asistente de 48 horas de pesos: Setecientos noventa y siete con noventa y dos ctvos ($ 797,92),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25º: Designase al Dr. ERNESTO JAVIER GONZALEZ- DNI Nº 23.058.528, a partir del 01/04/05 hasta 30/06/05,como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7º-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria

percibiendo un básico mensual de pesos: quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos ($ 598,44),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26º: Designase al Dr. HERMINIO ANGEL SANGIANI- DNI Nº 4.335.864 a partir del 01/04/05 al 30/06/05, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7º-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y dos con setenta y seis ctvos ($492,76),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27º: Designase a la Lic. LAURA ARRIZABALAGA – DNI Nº 13.787.209 a partir del 01/04/05/ y hasta el 30/06/05, como Kinesióloga en el Ex -Centro Materno Infantil y Salas Periféricas con una carga horaria de 24 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7º-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28º: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo al art. 7º - Inc. 2) de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/04/054 y hasta el 30/06/05 a la Lic. ARGILLA, María Silvina-DNI Nº 25.726.870., a cargo del Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, Médico Asistente cumpliendo 12 horas semanales, percibiendo un haber mensual de pesos: Ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho ctvos ($ 199,48) ctvos, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 29º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 30º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 31º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 32º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 619/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Palacio Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal idóneo para desempeñarse en dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: MARIO CESAR RODRIGUEZ DNI Nº 28.329.621 del 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en la Estación Municipal De Micros percibiendo un monto mensual de $200 por dicha función.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: COLLINS, MELISA SOLANGE DNI Nº 27.855.079, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en la Secretaria De Gobierno Y Gestión Publica, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.

ARTICULO 3º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DIEGO ANGEL FALCINELLI DNI Nº 26.080.343, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en la Secretaría De Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300 por mes.

ARTICULO 4º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA CRISTINA PINEDA DNI Nº 17.699.308 ,desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 5º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: FERNANDA SORAYA VILLEGAS, DNI Nº 28.468.282 desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas administrativas en el área de Compras, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 270 por mes.-

ARTICULO 6º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: TABARES, MARIO

ANIBAL DNI Nº 25.406.912,DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.-
Percibiendo el monto mensual de $200 por dicha función.-

ARTICULO 7º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI Nº 11.427.128 del 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de $300por mes.-

ARTICULO 8º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: GIUSTI OSCAR, DNI Nº 5.047.723 DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en área del Hospital Municipal, Percibiendo el monto mensual de $200 por dicha función.-

ARTICULO 9º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GIARDULLO, RICARDO DNI Nº 29.827.507, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI Nº 30.228.206, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el Área De Vivienda, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI Nº 13.191.889, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: CLAUDIO DANIEL PEREZ, DNI Nº 23.168.815, desde 01/04/05 hasta 30/06/05 inclusive, desempeñándose en la cuadrilla de ferrocarril tramo Lincoln La Delfina, Percibiendo el monto mensual de $300 por dicha función.-

ARTICULO 13º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GARCIA CARLOS ALBERTO DNI Nº 13.787.439, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en A.L.P.A, Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 14º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI Nº 5.034.758, DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: STAFFIERI, CARLOS DNI Nº 5.055.222, HERRERA, CARLOS PEDRO. D.N.I. Nº 5.066.331, CORBALAN ANIBAL D.N.I. Nº 5.055.270, MANINO, NELSON ALBERTO D.N.I. Nº 13.021.479 DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de $350 por mes
ARTICULO 16º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sr. MARIO ROBURU DNI Nº 12.014.313, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300 por mes

ARTICULO 17º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona:

REYNOSO, MARCELO RAUL DNI Nº 24.158.610, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de $ 350 por mes.-

ARTICULO 18º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BASUALDO LUIS, DNI Nº 5.065.294, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas de notificador de Cedulas De Intimación de Oficina De Descentralización Tributaria, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300 por mes.

ARTICULO 19º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RUBEN ALBERTO CUELLO DNI Nº 28.714.727, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en el Cementerio Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 320 por mes.-

ARTICULO 20º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: JULIO DORADO DNI Nº 13.209.302 desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el Parque Municipal-. Percibiendo un monto mensual de $ 200 por mes.-

ARTÍCULO 21º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ALEJANDRA NORA GARCIA DNI Nº 20.830.611 desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en la oficina Descentralizada De Política Criminal -. Percibiendo un monto mensual de $ 300 por mes.-

ARTÍCULO 22º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sra ANDREA MARINELLI DNI Nº 27.005.948, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de $ 150 por mes.

ARTICULO 23º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: PAVIOLO MARIA LUCRECIA DNI Nº 28.468.300, desde 01/04/05 hasta el 30/06/05 para realizar tareas en la "Casa De Los Abuelos"- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 280 por mes.-

ARTICULO 24º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente profesora: SANDRA ANDURAN DNI Nº 22.022.042, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en el "Barrio San José" dependiente de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300 por mes

ARTICULO 25º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguiente profesor: PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI Nº 29.263.120 desde 01/04/2005 hasta el 30/04/2005 para realizar tareas en el área de la Secretaria De Deporte Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200

ARTICULO 26º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sr SERGIO BERNARDO MARTINEZ DNI Nº 31.584.004, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 inclusive para desempeñarse en el Centro De Logística y Mantenimiento, percibiendo un monto mensual de $ 275 por mes.

ARTICULO 27º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguiente profesor: PINEDA OSCAR DNI Nº 26.261.072, desde 01/04/2005 hasta el 31/05/2005 para realizar tareas en el área de la Secretaria De Deportes Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300

ARTICULO 28º: Designase en el "Plan Gerenciar" al siguiente profesor: TASSENDE GERMAN DNI Nº 24.677.756, desde 01/04/2005 hasta el

30/06/2005 para realizar tareas en el área de la Secretaria De Deportes Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 450

ARTICULO 29º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL DNI Nº 25.450.707, DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, quien realizara tareas de mantenimiento en Plaza Sarmiento, percibiendo la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 30º: Designase en el "Plan Gerenciar" al doctor: GUELER CARLOS JAIME DNI Nº 4.393.647, para realizar el control medico de los concurrentes al Natatorio Municipal, según informe presentado desde la secretaria de Deportes Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 225-

ARTICULO 31º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 32º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 33º: Comuníquese a los interesados, Dirección General De Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 620/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN EL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 1º de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente docente: MIRTA MABEL MOLINA DNI Nº 16.603.473, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el "Barrio San José" y "Barrio Norte" como capacitadora de Costura, Cosas Útiles y Arte Decorativo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTÍCULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: .VANESA BUSTOS DNI Nº 35.903.793, desde el 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 quien desempeñara sus tareas en la "Casa De los Abuelos" percibiendo por dicha tarea la suma de $ 100.-

ARTICULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: AMALIA FABIANA MUÑIZ DNI Nº 17.631.446, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en la Casa De Los Abuelos, como Asistente de Abuelos a Domicilio percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.

ARTÍCULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RODRIGUEZ, YESICA JULIANA DNI Nº 28.714.966, desde el 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en la Dirección De Promoción Social percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250.-

ARTICULO 5º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON DNI Nº 13.787.184 desde 01/04/2005 hasta el

30/06/2005 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 6º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI Nº 26.384.534, DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de $200 por dicha función.-

ARTICULO 7º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la Señora: CEVALLOS MARIA ELENA DNI Nº 13.209.359 DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de $200 por dicha función.-

ARTICULO 8º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la Señora: MORENO ANA EVA DNI Nº 12.353.922 DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, desempeñándose en el "Barrio Sagrado Corazón" como encargada del Ropero Comunitario, Percibiendo el monto mensual de $250 por dicha tarea.-

ARTICULO 9º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MOIRA RENEE BALSAMO DNI Nº 24.677.719, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA ROSA RAMOS DNI Nº 20.499.233, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 150 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI Nº 13.787.035, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela Nº 501, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 235,40.-

ARTICULO12º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA ALEJANDRA COSTA DNI Nº 25.406.867, con efecto retroactivo al 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas de limpieza en el Hospital Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200.-

ARTICULO 13º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CAROLINA LUCHELLI DNI Nº 30.612.963, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.

ARTICULO 14º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguientes persona: ROLDAN MARCELA ELISA DNI Nº 23.620.388 desde 01/04/05 hasta el 30/06/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 380 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GISELA PEROTTI, DNI Nº 23.620.252, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTÍCULO 16º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MOLINA, HECTOR MARIO DNI Nº 22.365.985, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005

quien desempeñara sus tareas en Dirección De Logística Y Mantenimiento, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 287.-

ARTICULO 17º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguientes personas: JOFRE LUCIANA GABRIELA Nº 26.686.476, LARROUSSERIE, ROSA LORENA DNI Nº 24.105.176, FERREYRA ANA DNI Nº 29.827.603 con efecto retroactivo al 01/04/2005 y hasta 30/06/2005 inclusive, para cumplir tareas de empadronamiento en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo el monto mensual de $200 por dicha tarea.-

ARTICULO 18º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguiente persona: LEZCANO, MARIA CRISTINA DNI Nº 13.787.473, desde 01/04/05 hasta el 30/06/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 350 por mes.-

ARTICULO 19º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguiente persona: LOYOLA, KARINA ESTER DNI Nº 26.448.191, desde 01/04/05 hasta el 30/06/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 20º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguientes personas: ROLDAN STELLA ADRIANA DNI Nº 17.335.922, desde 01/04/05 hasta el 30/06/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300 por mes.-

ARTÍCULO 21º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CASTAÑON GUILLERMO OSCAR DNI Nº 21.445.322, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 quien realizara tareas como pintor en la "Casa De Los Abuelos" percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200.-

ARTICULO 22º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 23º : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 24º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Dirección de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 621/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS DE PODA EN EL ARBOLADO PUBLICO

LINCOLN, 1 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas de poda en el Arbolado Publico De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en el Plan Gerenciar a los señores: ROSALES NOEL D.N.I. Nº 5.048.335, BALLESTEROS, NICOLAS D.N.I. Nº 27.509.075, PEREGO, ANIBAL, D.N.I. Nº 21.785.859, ROSALES, RAUL, D.N.I. Nº 17.055.767, VILLEGAS MANUEL D.N.I Nº 26.524.642, ROLDAN, ROBERTO D.N.I Nº 30.228.084, GARCIA PABLO D.N.I Nº 29.843.505, UVILLA MARCELO D.N.I Nº 27.626.252, ROSI VICTOR D.N.I Nº 21.445.361, ESTERLUZ, HUGO LUIS D.N.I Nº 11.427.004, BUSTI, CRISTIAN D.N.I Nº 29.263.048 DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive como personal para realizar tareas en el Arbolado Publico de la ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de $280 por mes.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y. Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 1 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 622/05

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley Nº 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos Setenta con setenta y un ctvos ($ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

FARIAS, Dora (Camping)	DNI Nº: 05.387.38
CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)	DNI Nº: 10.519.77

ARTICULO 2º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos. ($ 270.71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ANIBAL Gustavo, Adolfo (Deleg. Pasteur)	DNI Nº: 14.037.250
VARELA, Pedro (Municipalidad- Servicios)	DNI Nº: 16.188.220
FERNANDEZ, Oscar (Parque)	DNI Nº: 22.051.301
CRUSATE, Néstor D.	DNI Nº: 17.918.784
ESPINDOLA, Gustavo (Municipalidad-Serv.)	DNI Nº: 24.707.108
FRANCESCHINI, Rubén R.(Municipalidad)	DNI Nº: 6.558.477
MONTERO, Enrique (Sereno)	DNI Nº: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI Nº: 17.664.805
HERRERA, Luis (Corralón)	DNI Nº: 25.406.853
CABRERA, Jorge A.	DNI Nº: 14.046.767
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI Nº: 27.854.613
GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)	DNI Nº: 10.211.677
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI Nº: 08.103.458

RIOS, José (Deleg.Roberts)	DNI Nº: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts	DNI Nº: 16.564.674
CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts	DNI Nº: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI Nº: 23.052.233
MARTINEZ, Javier (Vivero)	DNI Nº: 28.714.934
PEREZ, Adalberto E.	DNI Nº: 31.377.819
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI Nº: 12.014.481
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI Nº: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI Nº: 27.167.458
COSTA, Diego O.	DNI Nº: 29.827.739
FONTANELLO, Reinaldo J. (Corralón)	DNI Nº: 29.328.687
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE Nº: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI Nº: 23.752.506
BLANCHET, Hugo Alberto (Vial.El Triunfo)	DNI Nº: 17.190.385
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI Nº: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI Nº: 07.870.524
PALOMEQUI,Domingo	DNI Nº: 08.365.030
TREJO, Edgardo Daniel (Parque)	DNI Nº: 12.575.330
VELÁSQUEZ, Carlos Daniel	DNI Nº: 07.849.740
TESTA, Pablo Gabriel(P. Reciclado)	DNI Nº: 31.377.815
GOROSITO, Héctor E.(Regador M. De Hoz)	DNI Nº: 16.192.503
DALMASSO, Miguel Ángel	DNI Nº: 08.158.921
LUNA, Oscar (Delg. Roberts)	DNI Nº: 11.583.672
HERRERO, Ruben Oscar (Deleg.Roberts)	DNI Nº: 16.269.930
OLMOS, Carlos Ariel (Deleg. Bayauca)	DNI Nº: 24.545.587
RIOS, Raul Alfredo (Planta Reciclado)	DNI Nº: 17.918.561
CORONEL Abelardo Anibal (Las Toscas)	DNI Nº: 12.070.395
MUÑOZ, Guillermo Alejandro (parque)	DNI Nº: 18.276.513

ARTICULO 3º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos. ($ 441,25) equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P. DNI Nº: 10.416.112

ARTICULO 4º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos. ($ 346,50), equivalente a categoría 12 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIL, Diego	DNI Nº: 27.167.503
SALA, José Luis (cloacas)	DNI Nº: 07.849.735
GALLIANO, Julio C.	DNI Nº: 16.188.247
VIÑALES, Héctor E.	DNI Nº: 17.190.252
BRASTCHI , Juan Ramón (Pta. Res.Dom.)	DNI Nº: 17.918.571
FERNANDEZ, Oscar (Parque)	DNI Nº: 22.051.301
NOVILLO, Sergio G. (Pista Atletismo)	DNI Nº: 24.254.442
TORRES, Jorge (Parque)	DNI Nº: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI Nº: 26.839.151
DALIO, Juan (Parque	DNI Nº: 21.601.486

VILCHEZ, Jorge Omar	DNI Nº: 17.335.780
DI LORENZO, Aníbal A. (Plaza)	DNI Nº: 30.948.723
PEREZ BAY, Fernando (Parque)	DNI Nº: 25.035.344
JONES, Miguel Ángel	DNI Nº: 20.499.161
BLONDEL, DANIEL	DNI Nº: 14.679.070

ARTICULO 5º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al señor MULLEN, Juan Ramón – DNI Nº 16.613.861 que se desempeñará como personal de servicio en la terminal de omnibus, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos ($ 346,50),equivalente a categoría 12 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 94º y 98º de la Ley Nº 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien ($ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier	DNI Nº: 23.168.877
CARRIZO, Juan Marcelo	DNI Nº: 28.329.622
PEREZ, Pedro A.	DNI Nº: 13.328.850
BUSTI, Alberto F.	DNI Nº: 20.499.045
LUDUEÑA, Sandro J.	DNI Nº: 25.813.243

ARTICULO 7º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien ($ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARTINO, Pablo C.	DNI Nº: 25.726.134
HERRERA, Orlando Daniel	DNI Nº: 20.033.207
SUELDO, Héctor Darío Mario	DNI Nº: 16.847.190
ROBURU, Diego	DNI Nº: 28.714.824

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley Nº 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al señor ORELLANO, Ricardo D. –DNI Nº 17.335.826 que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos trescientos ocho con sesenta y un ctvos. ($ 308,61), equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley Nº 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos ($ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial, con una jornada prolongada del 30% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl L.E. Nº 5.066.341

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12º- Inc. a), 92º y 98º de la Ley Nº 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos ($ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo L.E. Nº 8.278.941

ARTICULO 11º:Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 94º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI Nº 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI Nº 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI Nº 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI Nº 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI Nº 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI Nº 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI Nº 21.547.455; MONTES, Oscar Antonio- DNI Nº 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI Nº 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI Nº - MORETTI, Oscar Andrés – DNI Nº 12.575.386; LAGOS, Ricardo Alberto – DNI Nº 13.689.885; MARVISIO, Claudio- DNI Nº 17.918.625 para desempeñar tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo la suma de pesos: .treinta y siete ($37,00) los oficiales de obra y pesos Veinticinco ($ 25,00) los ayudantes de obra con un régimen horario de 10 horas diarias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores HERRERA, Leandro Lionel – DNI Nº 26.839.164 (Personal de Mano), COSTA, José Luis-DNI Nº 23.168.589; (Personal de Mano); RODRÍGUEZ, Hugo Osvaldo DNI Nº 13.209.391(Electricista de Obra) y ALCARAY, José Angel – DNI Nº 17.918.738 (Taller Metalúrgico) para desempeñarse en la Dirección de Logística, Servicio y Mantenimiento percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 y hasta el 30/06/05 inclusive, al señor MIGUEL, Juan Miguel - DNI Nº 16.475.233 para desempeñar tareas en el área de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos Quinientos setenta y cinco ($ 575.-) y un adicional del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de 45 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/05 hasta el 30/06/05, inclusive, a los señores, CORTEZ, Martín Cristian - DNI Nº 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI Nº 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.)y ROLDAN, Rubén Rodolfo - DNI Nº 17.335.901 (cuadrilla cloacas) , cumpliendo 8 horas diarias de lunes a viernes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cincuenta con setenta y cinco ctvos ($ 350,75) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 desde 01/04/05 hasta el 30/06/05 inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI Nº 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), y un adicional del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de 45 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 16º.- La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 17º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 18º:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones, Contaduría, Tesorería Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 623/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LOS AGENTES REINALDO HEBER SOSA, LUIS HERRERA Y ADRIAN MARCELO BUCHAILLOT.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

Las notas presentadas por los jefes de las distintas áreas solicitando la designación en la planta permanente de los agentes Reinaldo Heber Sosa, Luis Herrera y Adrían Marcelo Buchaillot,

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados que se venian desempeñando como personal temporario han demostrado por su dedicación, empeño é idoneidad, estar capacitados a integrar la planta permanente de personal del Municipio

Que los mismos han tomado desde hace tiempo a su cargo la responsabilidad del desempeño de funciones que han implicado en casos manejarse con un elevado grado de autonomía, efectuar tareas de programación, coordinación, supervisión y control de trabajos y en otros casos estar a cargo de equipos viales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Administrativo de Planta Permanente a partir del 1º de abril de 2005, al señor SOSA, Reinaldo Heber – DNI Nº 22.322.583 –Categoría 11-Jurisdicción 1-1-1-0-1-0-2-0-0-0-Actividad Programa 1-Coord. Política y Financiera.

ARTICULO 2º: Dése de baja la designación como Personal Temporario dispuesta por Decreto Nº 622/05 y desígnase Personal Obrero de Planta Permanente, a partir del 1º de abril de 2005, al señor HERRERA, Luis- DNI Nº 25.406.853 Categoría 16 – Jurisdicción 1-1-1-0-1-0-4-0-0-0 – Actividad Programa 1-Actividad Proyecto 1.Coordinación y Gestión Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Técnico de Planta Permanente, a partir del 1º de Abril de 2005, al señor BUCHAILLOT, Adrían Marcelo-DNI Nº 17.590.685 Categoría 16 Jurisdicción 1-1-1-0-1-0-6-0-0-0 Actividad Programa 1-Coordinación General de Salud.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Obras y Servicios Públicos y de Salud.

ARTICULO 5º:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/SIRI/ DE MINGO
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 624/05

DANDO DE BAJA AL CDOR. OSCAR LUIS PARODI EN LA PLANTA POLÍTICA Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005.

VISTO:

El Decreto nª 46/03 mediante el cual se designa al Cdor. Oscar Luis Parodi como Administrador del Hospital Municipal (Nivel Director) en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando desde el año 1.995 hasta la fecha en distintas funciones dentro de las estructuras administrativas municipales demostrando idoneidad y capacidad para las tareas encomendadas;

Que atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo cree conveniente designarlo en el cargo administrativo (Nivel Director) con estabilidad laboral y dentro de una estructura que responda orgánicamente a objetivos de eficiencia y organización.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja en la Planta Política al Cdor. OSCAR LUIS PARODI – L.E. Nº 05.064.447 como Administrador del Hospital Municipal (Nivel Director), a partir del 1º de abril de 2.005 quién fuera designado por Decreto nº 46/03.

ARTICULO 2º: Desígnase en la Planta Permanente al Cdor OSCAR LUIS PARODI- L.E. Nº 05.064.447 , para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda (Nivel Director)

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1-1-1-0-1-0-1-0-0-0 –Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Act. Obra 0-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 626/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLÍTICA DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS PEROTTI Y SUSANA ESTER LATAZA.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Acción Social, solicitando la designación en la Planta Política, como Coordinador de Delegaciones del Partido de Lincoln, al señor Juan Carlos Perotti y como Coordinadora del Area de Acción Social de las Delegaciones de El Triunfo, Martinez de Hoz y Las Toscas, a la señora Susana Ester Lataza;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que tiene la coordinación entre las Delegaciones Municipales del Distrito y las distintas Areas de la Secretaría de Acción Social, el Departamento Ejecutivo, considera conveniente designar al señor Juan Carlos Perotti y a la señora Susana Ester Lataza, para desempeñarse en dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase con efecto retroactivo al 1º de marzo de 2005 en la Planta Política, al señor PEROTTI, Juan Carlos- DNI Nº 10.155.760 para desarrollar tareas de Coordinadora de las Delegaciones del Partido de Lincoln, dependiente del Area de Acción Social.

ARTICULO 2º: Desígnase con efecto retroactivo al 1º de marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, en la Planta Política, a la señora LATAZA, Susana Ester – L.C. Nº 5.173.628 para desarrollar tareas de Coordinadora del Area de Acción Social en las Delegaciones de El Triunfo, Martinez de Hoz y Las Toscas

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará : Jurisdicción 1-1-1-0-1-0-7-0-0-0 –Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 627/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 01 de Abril de 2005

VISTO:

Los informes presentados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la recategorización de los agentes Fabricio Gastón Martinez, Irene Selva Moran y Stella Maris Cenicero;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, con respecto a las funciones que cumplen los agentes mencionados donde los haberes que perciben no condicen con la calidad y cantidad de las tareas que realizan, el Departamento Ejecutivo dispone la recategorización de dichos agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de abril de 2005, la recategorización del agente municipal MARTINEZ, Fabricio Gastón -DNI Nº 25.406.911 a Personal Obrero Categoría 8-Jurdisdicción 1.1.1.0.1.0.4.0.0.0.-Act. Programa 1-Act.Proyecto 1-Act. Obra 0-Coordinación y Gestión Sec. de Obras y Servicios Publicos.

ARTICULO 2º: Dispónese a partir del 1º de abril de 2005, la recategorización de la agente municipal MORAN, Irene Selva -DNI Nº 21.880.127 a Personal Técnico Categoría 12- Jurdisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0.-Act. Programa 61-Act.Proyecto 1-Act. Obra 0-Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de abril de 2005, la recategorización a la agente municipal CENICERO, Stella Maris -DNI Nº 11.426.802 a Personal Administrativo Categoría 6 Jurdisdicción 1.1.1.0.1.0.4.0.0.0.-Act. Programa 1-Act.Proyecto 1-Act. Obra 0-Coordinación y Gestión Sec. de Obras y Serv. Públicos, que pasará a cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal ¨Dr. Rube O. Miravalle¨.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 628/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MARCELO GARCIA

Lincoln, 01 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente García Marcelo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. García, tiene asignado un vehículo (camión con acoplado y maquina vial) de esta Municipalidad y para el mismo necesita licencia profesional de conducir

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor profesional, al Agente García Marcelo, con DNI Nº 17.335.917, quien se desempeña como chofer en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 01 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 629/05

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 Abril de 2005

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

BLANCO, MARÍA GABRIELA	Circ. XII	Mz. 15 – Prc. 2 a
CARRANZA, JULIO CESAR	Circ. XII	Mz. 15 – Prc. 3 b
CORONEL, ABELARDO	Circ. XII	Mz. 1 – Prc. 21
CORONEL, EMMA	Circ. XII	Mz. 1 – Prc. 3 b
DA SILVA, NORMA	Circ. XII	Mz. 4 - Prc. 1
GÓMEZ, MABEL	Circ. XII	Mz. 40 – Prc. 20
IGLESIAS, JUAN CARLOS	Circ. XII	Mz. 40 – Prc. 17
PERELLI, IVAN	Circ. XII	Mz. 15 – Prc. 3 a
PEREYRA, DAVID	Circ. XII	Mz. 15 – Prc. 2 b
PEREYRA, MARIELA	Circ. XII	Mz. 1 – Prc. 2 a
RIOS MAIDANA, CLAUDIO	Circ. XII	FF. CC

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputarán a la Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Actividad 01-Refacción y Ampliación de Viviendas, Partidas Nº 2.1.5., 2.5.8., 2.6.1, 2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1, 2.7.4, 2.7.9, 2.8.4, 2.9.3, 3.4.9 Fuente de Financiamiento 110, Programa 20-Mejoramiento Habitacional, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.
LINCOLN, 01 de Abril DE 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 631/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de Abril de 2005

VISTO:
La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Arenaza.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: ARIEL LUMBRERAS, DNI Nº 28.468.210, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en el cementerio de la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 2 º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona JOSE RUBEN MAIDANA DNI Nº 5.059.230 desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación De Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200.-

ARTICULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DI MATEO JUAN IGNACIO DNI Nº 29.263.040, desde 01/04/2005 hasta el 30/06/2005 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza .- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 150 por mes.-

ARTICULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar" a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI Nº 4.442.977 DEL 01/04/2005 AL 30/06/2005 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de $ 250 por dicha función.-

ARTICULO 5º: Designase en el "Plan Gerenciar"a :ALDANA JIMENA IRIGOYEN ,

DNI Nº 29.193.037 del 01/04/2005 al 30/06/2005 inclusive, desempeñándose como personal auxiliar en el Registro Civil de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de $ 250 por dicha función.-

ARTICULO 6º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Delegación De Arenaza, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ
LINCOLN, 04 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 632/05

FIJANDO VALORES Y PLANES DE PAGO PARA EL ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y URNAS NUEVAS EN CEMENTERIOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de fijar los valores y los planes de pago, para el arrendamiento de nichos y urnas nuevas, construidas en los Cementerios de Partido de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º, inciso 4) de la Ordenanza Impositiva vigente, el Departamento Ejecutivo deberá fijar los valores para el arrendamiento de nichos y urnas nuevas construidas por administración en los Cementerios del Partido;

Que dichos importes deberán guardar relación con el costo de éste tipo de obras, por lo que se dio intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se encuentran disponibles para ocupación efectiva de restos mortales, setenta y seis (76) nichos y cinco (5) urnas, construidas en Zona 24, Sección 42 del Cementerio de Lincoln, que pueden ofrecerse en arrendamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjanse los valores y planes de pago que se detallan a continuación, para el arrendamiento de nichos y urnas nuevas, en los Cementerios del Partido de Lincoln:

a) Plan de Contado:

Nichos 1º, 2º y 3º Fila	$	850.=
Nichos 4º Fila	$	820.=
Urnas	$	300.=

b) Plan de 3 Cuotas:

Nichos 1º, 2ºy 3º Fila	$ 935.=	(3 cuotas de $ 311,66)
Nichos 4º Fila	$ 903.=	(3 Cuotas de $ 301.=)
Urnas	$ 330.=	(3 Cuotas de $ 110.=)

c) Plan de 6 Cuotas:

Nichos 1º, 2º y 3 Fila	$ 977.=	(6 Cuotas de $ 162,83)
Nichos 4º Fila	$ 943.=	(6 Cuotas de $ 157,16)
Urnas	$ 345.=	(6 Cuotas de $ 57,50)

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINNCOLN, 04 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 633/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 66 A LA SEÑORA MIRTA MABEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y seis ($ 66), a la Sra. Mirta Mabel Orellano D.N.I. Nº 6.253.930 domiciliada en la calle Obligado 480, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 1817, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 634/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SEÑOR HECTOR RAUL ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos Quinientos ($500) al Sr. Héctor Raúl Álvarez, DNI Nº 10.574.197 domiciliado en la calle El Chañar 444 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 449, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública el Señor Secretario de Acción Social y el de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 635/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SEÑORA KARINA GIANNECHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Karina Giannechini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Karina Giannechini D.N.I: 23.168.665, domiciliada en Lavalle 5 casa 4 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1946 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 636/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SR. MARIO ISMAEL AGUIRRE PARA REALIZAR LA CASTRACIÓN DE CANINOS EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir el número de perros vagabundos en las localidades del interior del Partido de Lincoln, ante las múltiples quejas presentadas por vecinos de las mismas;

Que el método más eficaz consiste en la castración de los caninos hembras;

Que para esto es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Mario Ismael Aguirre, DNI 10.574.295, Matrícula Provincial 3461, para prestar servicios de castración de caninos mediante operaciones quirúrgicas, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno, Programa 35 Control Urbano y Bromatología, Partida 3420 Servicios Médicos y Sanitarios, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 637/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 78.35 A LA SEÑORA ELBA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico de la Sra, Elba Argumero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Sra. Argumero vive con su esposo, que se encuentra con serios problemas de salud lo cual le impide trabajar, y cuentan con ingresos mínimos;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Setenta y ocho con treinta y cinco ($ 78.35), a la Sra. Elba Argumero D.N.I. Nº 3.753.977 domiciliada en la calle F. Ancalú 1888, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 2203, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 638/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 AL SEÑOR MARCELO SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos cincuenta ($ 50), al Sr. Marcelo Sueldo D.N.I. Nº 16.188.236 domiciliado en la calle Almafuerte 725, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 1953, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 639/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SEÑORA CLAUDIA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Claudia Díaz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijo menor a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos Ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Claudia Díaz DNI: 17.788.433, domiciliada en la calle F. El Triunfo 24 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante el mes de Abril hasta septiembre de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 640/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SEÑORA FABIANA ZUNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Fabiana Zunino;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos e ingresos mínimos que provienen de un plan Jefes y Jefas de Hogar, insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150), a la Sra. Fabiana Zunino DNI: 20.499.021, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 224 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante el mes de Abril hasta Septiembre inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 641/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 AL SEÑOR HERNAN DARIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos en viaje a la ciudad de La Plata por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfaces las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta ($60) al Sr. Hernan Dario Alberca, DNI 17.033.554 domiciliado en la calle Brown 670, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1945, destinados a solventar gasto en viaje a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaria de salud y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/ DE MINGO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 642/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SEÑORA LILIANA ISABEL BARBIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos en viaje a la ciudad de Chacabuco por problemas de Salud de la hija de la Sra. Liliana Isabel Barbieri;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recurso con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas;

Que la hija de 18 años de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($50) a la Sra. Liliana Isabel Barbieri, DNI: 13.209.488 domiciliado en la calle Urquiza 705, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 238, destinados a solventar gasto en viaje a la ciudad de Chacabuco por problemas de Salud de su hija.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , el Señor Secretario de Acción Social y el de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 643/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. INGRID LAWLER PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Y TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios de diseño de programas de computación y tareas administrativas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Ingrid Lawler, DNI 25.726.884, para prestar servicios de diseño de computación y tareas administrativas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1/12/2004.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 11101010000 Conducción Superior, Actividad Refacción y Ampliación de Viviendas, Partida 3.4.6.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 644/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA LA SRA. SANTILLÁN PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Santillán Paola de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Raúl de 1 año y medio;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor María Ludovica;

Que su hijo padece de un grave problema de salud , debe realizarse control en el servicio de oncología;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) a la Sra. Paola Santillán DNI N° 26831403, domiciliada en Saavedra 1840 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 368.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 645/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SEÑOR DEMETRIO OSCAR GIL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nora Badano, solventar gastos por problemas de salud de su esposo Demetrio Oscar Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de mantenimiento del hogar y los problemas de salud de ambos cónyuges;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que el solicitante actualmente se encuentra bajo tratamiento médico y debe concurrir a control post quirúrgico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Gil Demetrio Oscar, L.E N° 5055300.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la señora Nora Badano DNI N°6253910, domiciliada en Tucumán 495, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1315.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 646/05

DISPONIENDO EL PAGO DE SONIDO DE EVENTOS CULTURALES Y ACTOS ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES INTERMEDIAS EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de complementar cada evento con amplificación de sonido y musicalización para su correcta apreciación.

Y CONSIDERANDO:

Que cada Acto, Escolar o de relevante significado para la Institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido.

Que es necesario realizar dicha colaboración, a Instituciones educativas e intermedias con escasos recursos económicos.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln acompañar y colaborar con diversas Instituciones Educativas e Intermedias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de sonido de eventos culturales y actos organizados por Instituciones Intermedias en conjunto con el Gobierno Municipal Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 01.00.00 Programa, 3.5.9.0 Partida Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SANCHEZ
Lincoln, 05 de abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 647/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SEÑOR MIGUEL CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Chaperón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que esta pasando por un momento difícil económicamente;

Que el Sr. Chaperón no cuenta con trabajo estable y sus ingresos son mínimos que no alcanzan para satisfacer la necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300), al Sr. Miguel Chaperón DNI: 16.188.239, domiciliado en la calle R. Sáenz Peña 661 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 648/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CARLOS GALIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Carlos Galiano;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Carlos Galiano, con D.N.I. Nº 12.292.937 con domicilio en Urquiza Nº 583 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 649/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 68.55 A LA SEÑORA MARIA LUJAN GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y ocho con cincuenta y cinco ($ 68.55), a la Sra. Maria Lujan Gauna DNI: 27.167.303 domiciliada en la calle San Luis 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 3495, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 650/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SR. DARIO RAMON GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sustento familiar del Sr. Darío Ramón Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos escasos como para cubrir las necesidades basicas, no poseen vivienda propia y los ingresos se ven afectados por dicho motivo;

Que por el estado del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150) al señor Darío Ramón Gómez, D.N.I. Nº 17.190.161, domiciliado en V. Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 651/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 AL SR. OMAR OSES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de salud del Sr. Omar Oses;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, que tiene graves problemas de salud como consecuencia de padecer “alta presión”;

Que la situación descripta determina la imposibilidad, del afectado, de realizar tareas remuneradas, no contando con los ingresos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio MENSUAL de Pesos doscientos ($200), para solventar gastos de salud del Sr. OMAR OSES, DNI Nº 12.014.252, domiciliado en calle Huergo 551, de la ciudad de Lincoln, registrad en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 686.-

ARTICULO 2º: Librase el cheque correspondiente al mencionado subsidio mensual, a nombre de la madre del beneficiario Sra. ELIDA FELISA ALVARES , L.C. Nº1.153.017.-

ARTICULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se deberá pagar durante los meses de abril, mayo y junio y se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 652/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SEÑORA GRACIELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de Junín por problemas de Salud del sobrino de la Sra. Graciela Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el joven se encuentra internado con serios problemas de salud en el hospital Regional de Junín, y la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar el gasto que le ocasiona la misma;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos ($ 300) a la Sra. Graciela Herrera, DNI: 16.475.256 domiciliada en la calle Viamonte 709 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°375, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de Junín por problemas de Salud del sobrino.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública el Secretario de Acción Social y el de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
LINCOLN, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 653/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. María de los Ángeles Orellano.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, con tres menores de edad a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades basicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200) a la Srta. María de Los Ángeles Orellano, D.N.I. Nº 29.954.058, domiciliada en calle Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 3284, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 654/05

AUTORIZANDO AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE A LA ESCUELA ESCUELA HOGAR VIRGEN NIÑA A LA EMISION, PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE UN BONO CONTRIBUCIÓN EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Abril de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuado por la ESCUELA ESCUELA HOGAR VIRGEN NIÑA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y VENTA DE UN BONO CONTRIBUCIÓN EN EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que dicha entidad ha cumplimentado toda la documentación y constancias requeridas por el Decreto Ley 9403/79, reglamentada por Decreto Nº 2536/88 y la Ley modificatoria Nº 11.349/92 a la que adhirió el Municipio por Ordenanza Nº 930/94;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de un Bono Contribución en el Partido de Lincoln, a la ESCUELA ESCUELA HOGAR VIRGEN NIÑA, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2º: El Bono constará de 1000 boletas con un número de tres cífras cada una, siendo su valor total de $ 100 al contado o pagadero en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 10 cada una.

ARTICULO 3º: Todos los sorteos se realizarán por la Lotería de La Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El detalle de los premios es el siguiente:

Calendario de sorteos: de Abril a Diciembre de 2005 y de Enero a Marzo de 2006

Participo mensualmente por:

- 1 Radiograbador
- 1 Lavarropas
- 1 Secarropas

27 de Agosto de 2005 Sorteo Contado

- 1º Premio: $ 4.000
- 2º Premio: $ 3.000
- 3º Premio: $ 2.000

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Sorteo Final
29 de Abril de 2006

- 1º Premio: 1Ciclomotor 80 cc. – 1 TV 20" – 1 Secarropas – 1 Lavarropas – 1 Cocina – 1 Bicicleta – 1 Procesadora.
- 2º Premio: 1 Heladera 14 pies – 1 Cocina – 1 Lavarropas – 1 Secarropas.
- 3º Premio: 1 Bicicleta – 1 Radiograbador – 1 Lavarropas – 1 Secarropas.

ARTICULO 5º: Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá exhibir la correspondiente boleta y estar paga antes del día 15 de cada mes.

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Escuela Hogar Virgen Niña, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 05 de abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 655/05

DISPONIENDO AUMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS SUMAS QUE PERCIBE EL ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 155/00 POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Sr. Adrián Antonio Gérez a los efectos que se le otorgue un aumento de las sumas que percibe en concepto de adjudicatario de la Licitación Pública 155/00 por el servicio de recolección de residuos domiciliarios, ramas y montículos de la localidad de El Triunfo;

Que esta solicitud se encuentra fundada en un aumento sustancial de los costos tenidos en cuenta por el Adjudicatario al momento de la presentación de las ofertas;

Que conforme a la Cláusula 3º del Contrato de Concesión firmado el 27 de Febrero de 2001 en el marco de la Licitación Pública 155/00 , es admisible un aumento del precio pactado primigeniamente en razón de un sustancial aumento de costos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase un aumento a partir del 1º de Abril de 2005 del cincuenta por ciento, sobre la suma de pesos mil cien ($ 1100), que percibe el Sr. Adrián Antonio Gérez, DNI 12.575.450 en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública 155/00 por el servicio de recolección de residuos domiciliarios, ramas y montículos en la localidad de El Triunfo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 06 ABRIL DE 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 656/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 96º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de Abril de 2005

VISTO:

Que el próximo 11 de Abril se cumple el 96º aniversario de la fundación de la Localidad de Pasteur;

La integración de los vecinos y la Delegación Municipal que voluntariamente se han reunido para organizar los festejo para el 96º Aniversario, de libre acceso a los concurrentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que los vecinos constituidos en comisión y la Delegación Municipal han organizado un acto oficial y diversas actividades, desde lo histórico y recreativo;

Que se llevará a cabo durante la jornada del día 10 el Tercer Encuentro Cultural de los Pueblos, donde participarán artistas y ballet de las diversas localidades que conforman el Partido de Lincoln;

Que se realizará la presentación del Programa Municipal de Capacitación en Música, Canto y Danza para artistas locales 2004/2005 en la Capilla local;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 96º Aniversario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas para conmemorar el 96º Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Delegaciones Municipales, Secretaria de Acción Social, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 06 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 657/05

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2005 EN EL AUTOMOTO CLUB LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Lincoln Automoto Club para la realización de la competencia Automovilística el día 10 de Abril de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que a sido presentada la documentación pertinente, seguros y autorización de la Dirección Provincial de Transporte;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Lincoln Automoto Club para la realización de la competencia automovilistica el dia 10 de Abril de 2005.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 07 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 658/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR OSCAR MARCELO SUELDO QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del corriente, año, inclusive, al señor SUELDO, Oscar Marcelo -DNI Nº 16.188.236 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría ¨A¨, percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos ($ 129,47). teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 07 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 659/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 72.85 A LA SEÑORA LUCIANA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Luciana Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y dos con ochenta y cinco ($ 72.85), a la Sra. Luciana Pereyra D.N.I. Nº 24.254.531, domiciliada en la calle Obligado 705 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1158, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 660/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 A LA SRA. MARIA ELISA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 4 hijos menores a cargo, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Maria Elisa Sarco DNI: 26.351.732, con domicilio en el Barrio La Loma calle Valle de la Luna 378 casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 723, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 661/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005

VISTO:
La Solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts.

Y CONSIDERANDO:
Que la Localidad de Roberts no cuenta con Profesionales residentes en la especialidad de Cardiología, Ginecología y Oftalmología.
Que se hace necesario contar con Médicos Especialistas en Ginecología, Oftalmología y Cardiología en la Unidad Sanitaria de Roberts.
Que dicha Atención mejorará la calidad de vida de los habitantes de Roberts
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio $300 (trescientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, destinados a cubrir los Médicos Especialistas en Cardiología, Oftalmología y Ginecología.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1º al 10 de cada mes vencido, retroactivo a Enero hasta Diciembre del 2005 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud, Partida 5.1.7.0 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 7º:Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archivese.-

.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE MINGO
Lincoln, 07 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 662/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 2400-50/05 y los Decretos 1718/04 y 78/05 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco enominados "Programa Federal de Viviendas" y "Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda";

Que tales programas se han creado con el fin de dar una respuesta a los sectores más desprotegidos de la sociedad;

Que en tal sentido el Intendente Municipal de Lincoln, suscribió el respectivo convenio de adhesión al citado Programa Federal de Construcción de Viviendas;

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en licitación püblica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra De Cincuenta y Nueve (59) Viviendas con servicios domiciliarios, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil ($ 2.655.000) y con un plazo de obra de Doce (12) meses de acuerdo al pliego, que con un valor de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco ($ 2.655) se podrán consultar en la Dirección General de Compras, presentando las propuestas en dicha Dirección para la apertura de sobres que se realizara el día 26 de Mayo de 2005 a las Nueve horas en este edificio Municipal.

ARTICULO 2º: Llamase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra De Cincuenta (50) Viviendas con servicios domiciliarios, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil ($ 2.250.000) y con un plazo de obra de Doce (12) meses de acuerdo al pliego, que con un valor de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco ($ 2.250) se podrán consultar en la Dirección General de Compras, presentando las propuestas en dicha Dirección para la apertura de sobres que se realizara el día 26 de Mayo de 2005 a las Once horas en este edificio Municipal.

ARTICULO 3º: Llamase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra De Treinta y Una (31) Viviendas con servicios domiciliarios, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil ($ 1.395.000) y con un plazo de obra de Doce (12) meses de acuerdo al pliego, que con un valor de Pesos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos ($ 1.395) se podrán consultar en la Dirección General de Compras, presentando las propuestas en dicha Dirección para la apertura de sobres que se realizara el día 26 de Mayo de 2005 a las Trece horas en este edificio Municipal.

ARTICULO 4º: Llamase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra De Sesenta (65) Viviendas con servicios domiciliarios, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setecientos Mil ($ 2.700.000) y con un plazo de obra de Doce (12) meses de acuerdo al pliego, que con un valor de Pesos Dos Mil Setecientos ($ 2.700) se podrán consultar en la Dirección General de Compras, presentando las propuestas en dicha Dirección para la apertura de sobres que se realizara el día 27 de Mayo de 2005 a las Nueve horas en este edificio Municipal.

ARTICULO 5º: Llamase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra De Cincuenta (50) Viviendas con servicios domiciliarios, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil ($ 2.250.000) y con un plazo de obra de Doce (12) meses de acuerdo al pliego, que con un valor de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta ($ 2.250) se podrán consultar en la Dirección General de Compras, presentando las propuestas en dicha Dirección para la apertura de sobres que se realizara el día 27 de Mayo de 2005 a las Once horas en este edificio Municipal.

ARTICULO 6º: Llamase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra De Cincuenta (50) Viviendas con servicios domiciliarios, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil ($ 2.250.000) y con un plazo de obra de Doce (12) meses de acuerdo al pliego, que con un valor de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta ($ 2.250) se podrán consultar en la Dirección General de Compras, presentando las propuestas en dicha Dirección para la apertura de sobres que se realizara el día 27 de Mayo de 2005 a las Trece horas en este edificio Municipal.

ARTICULO 7º: Apruebanse los Pliegos de bases y condiciones correspondientes al presente llamado a Licitación Pública, los cuales como Anexo I forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 8º: Dispóngase la publicación y difusión del presente llamado a Licitación Pública por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en los medios de comunicación social de carácter local y regional.

ARTICULO 9º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10º: Comuníquese a Sub-secretaría Legal y Técnica, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 664/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA LA SRA. SANTILLÁN PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Santillán Paola de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Rocío de 11 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital de odontología Dr. Adolfo Bollini, derivada por el servicio de odontología del Hospital Municipal de Lincoln;

Que su hija padece de un grave problema de salud bucal, debe realizarse estudios y tratamiento en el servicio de odontología;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) a la Sra. Paola Santillán DNI Nº 26.831.403, domiciliada en Saavedra 1840 de la ciudad de Lincoln, mamá de la menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 368.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 665/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $231.96 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I y II que forma parte del presente Decreto:

Arenaza	Folio I	$ 183.96
	Folio II	$ 48

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 666/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SRA. LAURA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Laura Andrada**;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta ($ 80), a la Sra. LAURA ANDRADA, DNI Nº 26.827.061, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra Nº 1085, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1623, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 667/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Marcela Ledesma.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores de edad a cargo, y la madre de la solicitante, de 87 años de edad, con escasos recursos económicos como para cubrir las necesidades básicas;

Que en el grupo familiar existen importantes problemas de salud, no poseen cobertura medica y además existe una persona discapacitada;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. Marcela Ledesma, D.N.I. Nº 17.335.833, domiciliada en calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1814, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 668/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 32, A LA SRTA. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar de la Srta. Nidia Souza;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y una hija menor de edad, con necesidades básicas insatisfechas;

Que Nidia padece problemas de salud y por tal afección debe realizar un control permanente, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y dos ($ 32) a la Srta. Nidia Souza, DNI Nº 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 348, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1188, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 669/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SEÑOR HUGO PINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por anteojos del Sr. Hugo Pino;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Pino se encuentra con problemas de salud y cuenta ingresos mínimos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), al Sr. Hugo Pino DNI: 11.641.065, domiciliado en la calle Rawson 529, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2735 destinados a solventar gastos de Anteojos.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 670/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 45 A LA SEÑORA SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Sara Leguizamon;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Cinco ($ 45), a la Sra. Sara Leguizamon LC: 3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1957, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 671/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 69 AL SEÑOR ROBERTO GENTILINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico al Sr. Roberto Gentilini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos sesenta y nueve ($ 69), al Sr. Roberto Gentilini D.N.I: 8.103.450, domiciliado en la calle Villegas 270 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1959 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 672/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 33 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica de la Srta. María Alejandra Gauna;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores de edad a cargo y un sobrino;

Que el único ingreso estable con que cuenta el grupo familiar, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y tres ($33), a la Srta. MARIA ALEJANDRA GAUNA, D.N.I. Nº 17.918.567, domiciliada en la Avda. Tucumán 1029, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 194, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 673/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $150 A LA SRTA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Analia Lucero, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, de 7 meses y 9 años de edad , con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de sus hijos padece problemas de salud y por tal afección se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de La Plata;

Que no poseen vivienda propia, actualmente se encuentra alquilando y abona por dicho arrendamiento la suma de $ 190 mensuales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Srta. ANALIA LUCERO, D.N.I. Nº 24.146.484, domiciliada en la calle Brown 487, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº3769, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención..-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 674/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 50 A LA SRA. ELINA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Elina Gioia, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un menor a cargo, el cual padece serios problemas renales, carente de recursos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y por tal situación debe alquilar y sus ingresos no le alcanzan para afrontar el gasto total por este concepto;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos cincuenta ($50), a la Sra. ELINA GIOIA, D.N.I. Nº 10.855.266, domiciliado en la calle Martín Irigoyen y V. Sarfield, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1659, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 675/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 90 A LA SRA. EVA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Eva Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos nietos a cargo;

Que trabaja como enfermera, pero sus ingresos son insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos noventa ($90), a la Sra. EVA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 4.945.111, domiciliada en la calle San Martin 2050, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2705, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 676/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $433.41, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Pasteur, por un total de Pesos cuatrocientos treinta y tres con cuarenta y uno ($433.41), a las personas que se detallan en las Planillas que forman parte del presente Decreto:

Pasteur	Planilla B 1	$ 165.26
	Planilla B 2	$ 85.15
	Planilla B 3	$ 98.04
	Planilla B 4	$ 84.96
	TOTAL:	$ 433.41

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 677/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 AL SEÑOR ANGEL CENICERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Ángel Cenicero;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos Ochenta ($ 80), al Sr. Ángel Cenicero DNI: 8.103.475 domiciliado en la calle F. Vigilancia 254 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1642 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 678/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL A LA SRA. MARIA ISABEL OLGUIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una personas con seria dificultades para la subsistencia siendo este único sostén, ni posee familiares con capacidad económica como para ayudarlo a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal Mensual de Pesos Ciento veinte ($ 120), a la Sra. Maria Isabel Olguín D.N.I: 1.391.422 domiciliado en la Av. Menarvino 557 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo Nº 3872 , destinado a solventar gastos por pago de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º : El subsidio Municipal Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a partir del mes de Abril y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 679/05

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE $ 180 A LA HIJA DE LA SEÑORA NELIDA MIRTA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que ocasiona el pago por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de salud de la menor Maria Méndez hija de la Sra. Nelida Mirta López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta que la menor padece discapacidades de tipo permanente motora con diagnóstico de parálisis obstétrica;

Que por el estado en que se encuentra la niña se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ciento ochenta ($ 180) a la Sra. Nelida Mirta López DNI:18.707.531, madre de la menor Maria Méndez, domiciliadas en la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 646, destinado a solventar gasto de viaje y estadía a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN Nº 679/05

Lincoln, 19 de Octubre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	01.00.00	110	2.7.5.0	$100.00
1110105000	01.00.00	110	2.4.3.0	$60.00
1110105000	01.00.00	110	3.5.3.0	$2.000.00
1110105000	01.00.00	110	2.7.1.0	$50.00
1110105000	56.00.00	110	3.6.1.0	$100.00

ARTICULO 2º: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

1110105000	01.00.00	110	2.6.4.0	$100.00
1110105000	01.00.00	110	2.4.4.0	$60.00
1110105000	51.00.00	110	3.5.1.0	$1.400.00
1110105000	53.01.00	110	2.1.4.0	$600.00
1110105000	01.00.00	110	2.6.5.0	$50.00
1110105000	56.00.00	110	3.9.9.0	$100.00

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
Lincoln, 19 de Octubre de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 680/05

DISPONIENDO LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO NACIÓN SUCURSAL LINCOLN

LINCOLN, 08 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos de Proyectos "Capacitación de Obra para cooperativas C.I.C, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos proyectos, se realizara a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello, y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demande la organización de los mismos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación, Sucursal Lincoln, por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos provenientes de los Proyectos de Capacitación de Obra para cooperativas C.I.C.

ARTICULO 2.º: Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Walter Daniel Fernández.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco Nación sucursal Lincoln y Secretaría de Producción. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ SANCHEZ /RUIZ
Lincoln, 08 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 681/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA *LICITACIÓN PRIVADA Nº 79/2005* PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMÓVIL 0 KM. CON DESTINO A LA " SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR " PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

El *Decreto Nº 405/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada Nº 79/2005* destinada a la " Adquisición de un Automóvil 0 KM. con destino a la Secretaria De Conducción Superior " para uso del Sr. Intendente;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ALONSO AUTOMOTORES - ANDRES MANUEL - AUTOMOTORES NORESTE - AUTOMOTORES BADANO - AUTOMOTORES COLIQUEO - GUAGNINI WALTER A. - ROBAYNA S.A. - RODRIGUEZ JOSE LUIS - SEVERINI ELBIO – MAYNAR AG. SOCIEDAD ANÓNIMA – ESPASA S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 10).

Que a la Licitación se presentaron cuatros (4) propuestas, de las firmas: ESPASA S.A. – PERGAMINO AUTOMOTORES – MAYNAR AG SOCIEDAD ANÓNIMA – AUTOSTADT S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que el articulo 154º de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Sr. Intendente Municipal para decidir adjudicaciones y que el articulo 10º del pliego de bases y condiciones de la licitación privada 79/2005, faculta al departamento ejecutivo a aceptar la propuesta que considere mas convenientes para los intereses Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º : Apruébase la *Licitación Privada Nº 79/2005,* destinada a la " Adquisición de un Automóvil 0 KM. con destino a la Secretaria De Conducción Superior " para uso del Sr. Intendente.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la misma, a la firma AUTOSTAD SOCIEDAD ANÓNIMA por considerar a dicha propuesta como la más conveniente por ser la de menor oferta de precio, adquiriéndose un automóvil Wolkswagen Passat TDI, 0 Km modelo 2005, Catálogo 9025-AP3, color AZUL SOMBRA, el cual se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 79/2005 .

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 129.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL C/00). Conforme a las

disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN Nº 681/05

Lincoln, 19 de Octubre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que se han detectado errores en las partidas de la Resolución Nº671

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocase la Resolución Nº671 de fecha 18 de Octubre por errores en las partidas.

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	63.05.00	110	3.5.1.0	$280
1110106000	63.06.00	110	2.9.1.0	$150
111010600	63.03.00	110	2.3.4.0	$100
111010600	63.07.00	110	2.9.1.0	$200
111010600	63.01.00	110	2.9.3.0	$500
111010600	64.03.00	110	2.9.3.0	$120
111010600	64.03.00	110	4.3.3.0	$30
111010600	64.03.00	110	2.9.5.0	$30
111010600	63.05.00	110	3.3.1.0	$2.300
111010600	01.00.00	110	3.5.3.0	$500

ARTICULO 3º: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	63.05.00	110	2.5.9.0	$280
1110106000	63.06.00	110	2.2.1.0	$150
111010600	63.03.00	110	2.5.2.0	$100
111010600	63.07.00	110	2.2.1.0	$200
111010600	63.01.00	110	2.5.2.0	$500
111010600	64.03.00	110	2.2.1.0	$90
111010600	64.03.00	110	2.7.2.0	$30
111010600	64.03.00	110	3.3.1.0	$30
111010600	64.03.00	110	2.3.2.0	$30
111010600	63.05.00	110	2.5.6.0	$1.000
111010600	63.05.00	110	2.9.5.0	$1.300
111010600	01.00.00	110	3.5.1.0	$500

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
Lincoln, 19 de Octubre de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 682/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Francisca Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Francisca Medina DNI: 14.599.259, domiciliada en la calle Las Heras 776 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2207 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 683/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE UN EQUIPO VOLEY EN EL TORNEO A REALIZARSE LOS DIAS 13 A 17 DE ABRIL DE 2005 EN LA CIUDAD DE CORONEL VIDAL

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Torneo de Voley a realizarse los días 13 a 17 de Abril de 2005 en la Ciudad de Coronel Vidal;

Que el equipo carece de los medios para el transporte de los asistentes y por ello este Gobierno Municipal cree conveniente colaborar aportando un medio de transporte;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal la participación de un equipo de Voley en el Torneo a realizarse en la Ciudad de Coronel Vidal los días 13 a 17 de Abril de 2005.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo De 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 684/05

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON "AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 79/2005 "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL 0 KM. CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN SUPERIOR PARA USO DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL".-

LINCOLN, 11 de Abril de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto nº 405/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada nº 79/2005, destinada a la "Adquisición de un Automóvil 0 km con destino a la Secretaría de Conducción Superior para Uso del Sr. Intendente Municipal";

El Decreto nº 681/05 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA";

El Contrato celebrado con fecha 11 de Abril de 2005 con la firma "AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA" para la compra de un automóvil Wolkswagen Passat TDI, 0 km, modelo 2005, Catálogo 9025-AP3, color Azul Sombra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de fecha 11 de Abril de 2005 celebrado con la firma "AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA" en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada nº 79/2005 para la compra de un automóvil Wolkswagen Passat TDI, 0 Km, modelo 2005, Catálogo 9025-AP3, color Azul Sombra.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos Vigentes, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior, Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal, Partida 4.3.2.0 Equipo de Tracción y Elevación.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ.-
LINCOLN, 11 de Abril de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 685/05

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL ALICIA DORIS FANDOS PERSONAL TÉCNICO CATEGORÍA 5 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES VISUALES.

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal ALICIA DORIS FANDOS Personal Técnico -Categoría 5 de la Escuela Municipal de Artes Visuales;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal ALICIA DORIS FANDOS -L.C. Nº03.901.054 Personal Técnico Categoría 5 de la Escuela Municipal de Artes Visuales, a partir del 15 de abril de 2.005.

ARTICULO 2: Abónese a la señora Alicia Doris Fandos 28 días de licencia anual año 2.004, proporción de licencia anual año 2005, 15 días trabajados del mes de abril de 2005 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 686/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LA AGENTE MUNICIPAL MANESSI ANA BEATRIZ

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que por informe elevado de la Secretaria de Hacienda sugiere el pago de bonificación por mérito a la agente **Manessi Ana Beatriz,** por su desempeño en el Departamento de Recaudación;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la misma ha logrado una excelente comunicación entre municipio – contribuyente, y es de realzar su desempeño en la atención al publico;

Que se trata de una agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que su accionar genera por derivación, beneficios monetarios en la Hacienda Municipal;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos ($400.-) a la agente **Manessi Ana Beatriz** D.N.I.: 12.830.059.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se imputará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/SÁNCHEZ/RUIZ
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 687/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE $ 120 AL SR. JOSE JUAN TANGARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual por el término de tres meses al Sr. José Juan Tangaro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, de 67 años de edad, con serios problemas de salud, en tratamiento;

Que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales, actualmente su hermano le alquila una vivienda y lo ayuda económicamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte ($120), al Sr. JOSE JUAN TANGARO, DNI Nº 5.041.482, domiciliado en la Calle Moreno 486, de la cuidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2392.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de: abril, mayo, junio. (inclusive) del año 2005, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 688/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 80 A LA SRA. MONICA DANIELA RAMIREZ, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Mónica Daniela Ramírez, ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslados por problemas de salud de uno de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que una de sus hijas, la menor SASHA, debe asistir, debido a la complejidad de su afección, al Centro de Atención Temprana Nº 571, Servicio de Extensión Lincoln, Hospital Municipal, traslado que le demanda gastos que la familia no puede solventar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ochenta ($80), a la Sra. MONICA DANIELA RAMIREZ, D.N.I. Nº 30.613.667, domiciliada en la localidad de Carlos Salas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3219, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de abril, mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Carlos Salas, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 689/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRTA. CINTIA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud, de un hijo de la Srta. Cintia González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor de edad a cargo, con graves problemas de salud que requieren atención permanente en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que no posee trabajo estable, con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta ($40), a la Srta. CINTIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.228.182, domiciliada en la calle V. Tedín 935, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3773, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 690/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Guillermo Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Muñoz se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100) al Sr. Guillermo Muñoz, DNI 18.276.513 domiciliado en Barrio FONAVI Mz. 1 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3022, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social y secretario de salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 795/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DE PAGO DE LAS TASAS REGULADAS POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA ORDENANZA 1666/04 A LOS FAMILIARES DEL SEÑOR HERNANDO BENEDICTO OCHOA

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

El pedido de eximición de pago de los derechos del Señor Hernando Benedicto Ocho, por parte de sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos que no puede afrontar el gasto ocasionado;

Que este Municipio no puede estar ajeno a las demandas de los que mas necesitan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la eximicion del pago de las tasas reguladas por los Articulos 20 y 21 de la Ordenanza Fiscal Vigente, a los familiares de quien en vida fuera Hernando Benedicto Ochoa LE Nº 5.015.768.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Oficina de cementerio, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 796/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DE PAGO DE LAS TASAS REGULADAS POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA ORDENANZA 1666/04 A LOS FAMILIARES DE LA SEÑORA SERAFINA FERMINA LEDESMA

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

El pedido de eximición de pago de los derechos de inhumación de la Señora Serafina Fermina Ledesma, por parte de sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos que no puede afrontar el gasto ocasionado;

Que este Municipio no puede estar ajeno a las demandas de los que mas necesitan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la eximicion del pago de las tasas reguladas por los Articulos 20 y 21 de la Ordenanza Fiscal Vigente, a los familiares de quien en vida fuera Serafina Fermina Ledesma LC Nº 1.155.677.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Oficina de cementerio, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 797/05

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES AL Sr. HECTOR ALBERTO ZUCCARI

LINCOLN, 20 de abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Héctor Zuccari, respecto del pago de guías expedidas con sus respectivos permisos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue suspendido, por lo que corresponde su reintegro;

Que el contribuyente adjunta original de Rc. Nº 00017963/AA 009403, de fecha 07/04/05, por un total de Pesos Ciento cuarenta y uno($141.00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la devolución al Sr. Héctor Alberto Zuccari de Pesos Ciento cuarenta y uno ($141.00), con cargo a la partida 12109020 “Control de Marcas y Señales” por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/SÁNCHEZ/RUIZ
Lincoln, 20 de abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 798/05

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE INTERES SOCIAL A FAVOR DE PERVIU ALBERTO FABIO.

LINCOLN, 20 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por Sr. PERVIU, ALBERTO FABIO DNI Nº.: 20.499.249, que tramita por expediente número 04065-0030/06-04-05, referida a la escrituración de un inmueble ubicado en ésta Ciudad de Lincoln, identificado como parcela veinticuatro de la manzana seiscientos veintiseis-m, declarado de interés social la escrituración del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de la familia afectada;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia al solicitante para que pueda regularizar su situación habitacional;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: circunscripción: II- sección: G- chacra:626- Manzana: 626-m)- Parcela: 24, Plano carácterística 60-161-62, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a la regularización dominial, de interés social.-

ARTÍCULO 3º: Requiérese la intervención de la Escribanía General de gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Alberto Fabio PERVIU, D.N.I. 20.499.249, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Oficina de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.
LINCOLN, 20 de Abril de 2005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 799/05

DISPONESE SOLVENTAR LOS GASTOS DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EL EQUIPO DEL CLUB CIUDAD DE LINCOLN QUE PARTICIPARA EN DISTINTOS TORNEOS REGIONALES

Lincoln, 20 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club Ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de indumentaria deportiva para el equipo que participara en distintos torneos regionales;

Que la institución, carece de los medios para solventar la compra de la indumentaria necesaria para el equipo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte apoyando a Clubes que nos representan en la región;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese, en el marco del Decreto 447/04, otorgar una ayuda económica al club Ciudad de Lincoln solventando los gastos de compra de indumentaria deportiva para el equipo que participaran en distintos torneos regionales, el monto de la ayuda es de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro ($ 1.424,00).-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública – 01.00.00 Coordinación Secretaria de Gobierno - Partida 5.1.7.0 transferencias a otras instituciones culturales, sociales sin fines de lucro – 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 20 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 800/05

DIPONIENDO ABONAR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE UNA CENA PARA EL PERIODISMO LINQUEÑO, EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR.

Lincoln, 21 Abril de 2005

VISTO:

El compromiso asumido y la labor realizada por los medios de comunicación desde el comienzo de la gestión del Intendente Municipal, Jorge Abel Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la difusión de los actos de gobierno y las gestiones realizadas es de vital importancia para el fortalecimiento de la comunicación entre el Estado y la comunidad,

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese los gastos que se originen de la cena homenaje a los periodistas linqueños.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 111010800 Programa 01.00.00 Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial. partida 2.1.1.0 – 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ SANCHEZ/ ZICUELA
Lincoln, 21 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 701/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 20 A LA SRA. VALERIA ALZURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Valeria Alzuri, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar formado por la solicitante, madre sola con dos hijos menores de edad a cargo, de 6 y 4 años;

Que con los ingresos que posee no logra cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos veinte ($20), a la Sra. VALERIA ALZURI, D.N.I. Nº 30.612.766, domiciliada en calle Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3480, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 703/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: El Triunfo**,** a las personas que se detallan en el folio 1 que forma parte del presente Decreto, por un valor total de $ 197,84 (ciento noventa y siete con 84 ctvs.)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 702/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Pasteur**,** a las personas que se detallan en el folio 1 que forma parte del presente Decreto, por un valor total de $ 48,13 (cuarenta y ocho con 13 ctvs.)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 704/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 A LA SRA. SILVANA BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvana Blanchet, ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud de uno de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, de 7, 6, 2 y 4 meses de edad, con ingresos económicos inestables e insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de sus hijos, el menor Jonathan Gómez, de 7años de edad, debido a la complejidad de su afección, debió concurrir a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Garrahan, para la realización de una dilatación de esófago, por padecer Estenosis Esofágica;

Que en dicha oportunidad tuvo que solicitar un préstamo para poder viajar, y en la actualidad se le hace imposible devolverlo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento treinta ($130), a la Sra. SILVANA BLANCHET, D.N.I. Nº 23.480.286, domiciliada en la calle Alte. Brown s/Nº, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1411, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de Bs. As., por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Deleg. El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 705/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SRA. LUISA SUSANA VANEGAS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Luisa Susana Vanegas, ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, por problemas de salud de uno de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, de 10, 9 y mellizos de 6 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de sus hijos, el menor Mariano Lasarte , de 6 años de edad, debido a la complejidad de su afección, debe asistir al Hospital Sor Maria Ludovica, de la ciudad de La Plata;

Que la presencia y acompañamiento de su madre, es de suma importancia, dada la edad del menor;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte ($120), a la Sra. LUISA SUSANA VANEGAS, D.N.I. Nº 17.055.756, domiciliada en la planta urbana de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2384, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Deleg. Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 11 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 706/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 A LA SRTA. LORENA LUCHESSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Lorena Luchesse, ante la Trabajadora Social, Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, por problemas de salud de uno de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de sus hijos, el menor Damián Toledo de 12 años de edad , debido a la complejidad de su afección, debe asistir al Hospital Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata, y permanecer en dicha ciudad durante 4 días, para la realización de los estudios correspondientes;

Que la presencia y acompañamiento de su madre, es de suma importancia, dada la edad del menor;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta ($60), a la Srta. LORENA LUCHESSE, D.N.I. Nº 24.677.660 domiciliada en Almafuerte 851, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 627, destinados a solventar gastos de estadía por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 707/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA MARIA OFELIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de Salud del esposo de la Sra. Maria Ofelia Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el esposo de la solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no están en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. Maria Ofelia Monte, DNI: 12.014.634 domiciliada en la calle Las Heras 44, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 152, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud del esposo.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social y secretario de salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 708/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRTA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 12 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Sandra Fabiana Goyena, ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de medicación de su padre Sr. Carlos Goyena;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las sanitarias;

Que el padre de la solicitante padece serios problemas de salud, diabetes insulino dependiente y problemas cardiológicos, a la espera de una intervención quirúrgica en el Hospital San Juan de Dios;

Que necesita medicación que no le provee el hospital y por su estado critico de salud no puede suspender el tratamiento;

Que además de todas las afecciones que padece, tiene ambas piernas amputadas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Srta. SANDRA FABIANA GOYENA, D.N.I. Nº 18.055.487, domiciliada en la planta urbana de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3.041, destinados a solventar gastos de adquisición de medicación destinada a su padre.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social, y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Deleg. M. de Hoz, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 709/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRTA. NOELIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto de la Srta. Noelia Souza;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, con dos hijos menores a cargo;

Que la solicitante presenta serios problemas visuales que requieren el uso de lentes de contacto, en forma urgente, para mejorar su calidad de vida;

Que la situación económica de la solicitante la imposibilita para solventar el costo de las lentes;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200) a la Sra. NOELIA SOUZA, DNI Nº 30.948.805, domiciliada en Pcia. De Neuquén 299, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº163, destinados a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 710/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto de la Sra. Nidia Souza;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola , con un hijo a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la dificultad visual que padece requiere del uso de lentes de contacto, únicamente, según la prescripción del medico especialista;

Que la situación económica de la solicitante la imposibilita para solventar el costo de las lentes;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200) a la Sra. NIDIA SOUZA, DNI Nº 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera casa 343, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1188, destinados a solventar gastos por adquisición de lentes de contacto.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 711/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SEÑOR ENRIQUE NELSON ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE "EL TRIUNFO".

LINCOLN, 12 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con problemas de salud y debe realizar un tratamiento y no posee cobertura medica;

Que no cuenta con los gastos que le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Roldan se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. Enrique Nelson Roldan, DNI: 8.278.976 domiciliado en la Localidad de " El Triunfo ", registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1568, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 712/05

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL ADALBERTO ENRIQUE SARASA DE PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-)

LINCOLN, 12 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Adalberto Enrique Sarasa, solicitando un préstamo reintegrable de pesos doscientos ($200.-) para solventar gastos de enfermedad de su esposa Elida Porto que deberá ser intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Buenos Aires;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Doscientos ($ 200.-) al agente municipal ADALBERTO ENRIQUE SARASA –L.E. Nº 04.752.039 para solventar gastos de enfermedad de su esposa.

ARTICULO 2º: El préstamo mencionado en el art. 1º será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos cien ($100 c/u) a descontar con los haberes de los meses de abril y mayo de 2.005.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 12 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 713/05 □□□AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.125(DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

□□□AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.125(DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $ 2.125(Dos mil ciento veinticinco pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de marzo de 2005.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º
: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ
Lincoln, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 714/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.500(DOS MIL QUINIENTOS PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 12 de Abril de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln;

La organización de la Escuela Artesanal Municipal, incubadora de proyectos de los artesanos hacedores de nuestra Fiesta Nacional del Carnaval Artesanal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la nuestra Fiesta Mayor, quien marca nuestra identidad y genera cada año un ámbito de desarrollo económico local, siendo necesario el trabajo diario y anual en pos de llegar a ella en las mejores condiciones, desde lo artesanal y turístico;

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que accederan gratuitamente a esta capacitación todos los interesados en formar parte del armado artesanal de los elementos que hacen al recorrido carnestolendo, desde su difusión, a partir de réplicas exactas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $ 2.500(Dos mil quinientos pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de enero de 2005.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Pública, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ
Lincoln, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 715/05

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL 116º ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

LINCOLN, 12 de Abril de 2005

VISTO:

Que la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento el 22 de abril de 2005 cumple 116 años de existencia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal adhiere a todas las actividades culturales que hacen a la formación integral de los habitantes del distrito, organizando junto con los integrantes de la Biblioteca diversos eventos a fin de dar respuesta a las solicitudes de los usuarios, satisfaciendo sus deseos;

Que la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento es una de las Instituciones Culturales más antigua, donde se llevan a cabo proyectos de temáticas variadas: ajedrez, braille, sala infantil, encuadernación, entre otras, ampliando la oferta según los intereses de la comunidad asistente, además de las funciones características de estos centros culturales;

Que en dicha Institución se han organizado actos y eventos para conmemorar el 116° aniversario de su fundación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural los Actos y Festejos conmemorativos del 116º Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Articulo precedente se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 716/05

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE $ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) A LA COMISION DIRECTIVA DE LA BIBLIOTECA POPULAR FORTIN DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Abril de 2005

VISTO:

El 10° Aniversario de la inauguración de la Biblioteca Popular Fortín de la Cultura de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln adhiere a las actividades culturales organizadas con motivo de la celebración de los primeros diez años de vida de esta entidad tan cara a los sentimientos de la comunidad de El Triunfo;

Que su Comisión Directiva ha solicitado la colaboración económica de este Gobierno para la organización de actividades relacionadas con los festejos;

Que este gobierno, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 150- (pesos ciento cincuenta) a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Fortín de la Cultura de la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Partida 09-5.1.7.0 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Delegación Municipal de El Triunfo, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 717/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR. HECTOR DE PALMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 14 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Héctor De Palma;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición del pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Héctor De Palma, con DNI Nº 5.024.382, que presta servicio en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 14 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 718/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 35 A LA SEÑORA DELIA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Delia Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin ingresos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y cinco ($ 35), a la Sra. Delia Sarmiento D.N.I: 10.855.436 domiciliada en la calle P. Junta 850 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 124, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 14 de Abril de 2005

D E C R E T O Nº 719/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SEÑORA ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta ($ 40), a la Sra. Andrea Celeste Morales D.N.I: 27.509.087 domiciliada en la calle R. Mejía 877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 843, destinado a solventar gastos en sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 14 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 720/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA GRACIELA DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que ocasiona la compra de alimentos especiales a la menor Aylen Macias hija de la Sra. Graciela Delgado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una niña que padece de Acidemia Propionica lo cual es necesario la compra de alimentos especiales;

Que dichos alimentos tienen un costo elevado y no poseen cobertura social;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Graciela Delgado DNI: 12.575.237, domiciliada en la Av. Salta 388 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2601 destinados a solventar gastos que ocasiona la compra de alimentos especiales.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 14 de Abril de 2005

oo

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 721/05

DISPONIENDO LA READECUACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENE URBANA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2005.-

VISTO:

La desaprobación del Decreto "ad referéndum" Nº 1145/04, por parte del Concejo Deliberante de Lincoln y la celebración de un nuevo acta acuerdo de prórroga y readecuación del contrato con la firma "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, del 14 de abril de 2005.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. presentó una nota de pedido con fecha 10 de julio de 2002, recibida en Mesa de Entradas bajo el N° A 21, denunciando las modificaciones producidas en la economía del país, como consecuencia de las cuales requería la incorporación de un mecanismo de recomposición de los precios contractuales;

Que posteriormente realizó una nueva presentación, esta vez mediante nota de fecha 6 de junio de 2003, recibida en Mesa de Entradas bajo el N° A 46, reiterando su solicitud de revisar los precios aplicables al contrato de locación del servicio público de Recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico de calles y recolección de montículos, resultante de la Licitación Pública N° 149/99;

Que nuevamente con fechas 13 de febrero y 24 de marzo de 2004, la empresa contratista formula su reclamo manifestando que la situación por la que atraviesa torna insostenible la continuidad del contrato aludido;

Que las medidas económicas dispuestas por el Gobierno de la Nación a partir del 6 de enero del año 2002 produjeron un fuerte impacto en las principales variables económicas, derivadas de la modificación del tipo de cambio desde una paridad inicial al momento de la suscripción del Contrato de $ 1,00 por cada dólar estadounidense hasta la actual cotización de $ 3,00 por igual divisa aproximadamente;

Que a fin de atemperar las consecuencias producidas en los contratos por efecto de las modificaciones del escenario económico y con la intención

de recomponer las condiciones de la ecuación económica-financiera debe buscarse un sistema de recomposición de precios contractuales;

Que, tal como lo propone AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., a través de la fórmula de cálculo en base a la estructura de precios formulada por cada servicio que se ha discriminado específicamente en el art. 3 inc. b) del acta acuerdo, se arriba a un precio final cotizado de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, calculado al mes de junio del año 2003 ($ 114.606,38).-

Que en el marco de la libre negociación contractual y en una adecuada defensa de los intereses municipales que exige que se defina con certeza y justicia el precio final de esta readecuación contractual, con la mira puesta en la protección del erario público el Municipio de Lincoln, se obtiene de la empresa co-contratante la aceptación expresa de un monto de readecuación de precio contractual que asciende a PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 98.472,78).

Que es intención de este Departamento Ejecutivo autolimitarse la competencia que le confiere el articulo 108 inciso 14 de la L.O.M y someter esta contratación al referéndum del Concejo Deliberante, como una muestra mas de defensa a los principios republicanos que alientan a esta gestión de gobierno, arribándose al extremo de que, no existiendo obligación legal de hacerlo, tal cual lo afirmara el dictamen del Tribunal de Cuentas del 15 de marzo de 2005, si existe el convencimiento de que hay una obligación ético – política que nos lleva a adoptar esta decisión.

Que la misma acta–acuerdo en consonancia con las observaciones realizadas por Concejales integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, detalla y describe exhaustivamente las variables que se han tenido en cuenta para arribar al precio final de contratación readecuada.

Que, por otra parte, la misma acta-acuerdo logra un reconocimiento de pago por parte de Agrotécnica Fueguina de los cánones correspondientes a los periodos enero a diciembre de 2004 y enero, febrero y marzo de 2005, con una renuncia plena a todo derecho y acción por reclamo referida a estos conceptos.

Que a su vez el Municipio asume el compromiso del pago retroactivo de los periodos de noviembre y diciembre de 2003, "...en los mismos términos y condiciones pactados y efectuados en los periodos mensuales de enero de 2004 a marzo de 2005".

Que todo este plexo contractual refleja con evidencia lo positivo que resultan para el erario municipal estas negociaciones convencionales.

Que también hay que contemplar la tranquilidad que debe llevarse al hogar de los empleados de la Empresa Agrotécnica Fueguina, despejando cualquier duda o incertidumbre que les pudiera ocasionar la no conclusión positiva de esta contratación; como así también debe contemplarse el desempeño de la empresa contratista en todo el lapso que se desempeñara, en cuanto a cumplimiento y responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese, ad referéndum del Concejo Deliberante, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Prorroga y Readecuación de Contrato suscripta por el Intendente Municipal de Lincoln con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con fecha 14 de abril de 2005, relacionado con el contrato de Locación de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico y Recolección de Montículos, adjudicados mediante Decreto Municipal N° 6094/99, a través del proceso licitatorio público Nº 149/99.

ARTICULO 2º: Establécese que el monto total mensual de dichos servicios por todo concepto será de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 98.472,78).

ARTICULO 3º: El precio fijado en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre del año 2003 y hasta la fecha de finalización de las obligaciones contractuales. No obstante ello, se establece que en forma semestral se procederá a la revisión en forma conjunta de la variación que hayan sufrido los distintos componentes de la estructura de costos que se halla agregada al expediente y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el Pliego de Licitación y las previstas en el Acta Acuerdo de fecha 14 de abril de 2005.

ARTICULO 4º: Dejase expresamente aclarado que la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F reconoce y da por extinguidos los pagos mensuales, por un importe de

PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 98.472,78), cada uno, y que correspondieran a los periodos de enero a diciembre de 2004 y enero, febrero y marzo de 2005 y que percibiera por parte del MUNICIPIO, según documentación obrante en esta Comuna. En consecuencia de ello la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F renuncia a todo derecho y/o acción de reclamo por cualquier concepto respecto de los pagos reseñados en los periodos mencionados, liberando en consecuencia al Municipio de Lincoln de toda obligación dineraria referida a dichos pagos, dándose la empresa por satisfecha sin ningún derecho a reclamo de ninguna índole.

ARTICULO 5º: Dispónese que el Municipio de Lincoln se compromete a pagar a la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F el importe, en concepto de retroactivo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2003; en los mismos términos y condiciones pactados y efectuados en los periodos mensuales de enero de 2004 a marzo de 2005.

ARTICULO 6º: Dejase establecido que a través del Acta Acuerdo que se aprueba, AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. renuncia a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como cualquier otra compensación o indemnización adicional al acuerdo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 14 de abril de 2005.

ARTICULO 7º: Dejase establecido que a través del Acta Acuerdo que se aprueba, AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. renuncia a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del Acta Acuerdo suscripto con fecha 14 de abril de 2005.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9º: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 14 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 722/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la subvención mensual otorgada será destinada a cubrir gastos de asistencia alimentaría y social de las familias carentes de recursos, que a la mencionada iglesia asisten;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio mensual de pesos Cien ($100) a La Iglesia Evangélica Bautista, registrada como Entidad de Bién Público bajo el legajo Nº 177, desde el mes de Abril y hasta diciembre del corriente año (inclusive), cuyas cláusulas y demás especificaciones se determinan en el convenio suscrito entre la Municipalidad y la institución.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 723/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 300 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud del cura Párroco, Gustavo Sosa, referida a un apoyo económico mensual para atender las necesidades alimentarías de los niños que asisten al comedor infantil de la mencionada institución

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha suscripto un convenio con Caritas Parroquial mediante el cual subvencionará económicamente al Comedor Infantil De Caritas, con un aporte mensual de Pesos trescientos ($ 300);

Que la subvención mensual acordada deberá ser destinada a cubrir exclusivamente gastos de alimentación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio mensual de pesos Trescientos ($300) a Caritas Parroquial Lincoln, desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre del corriente año (inclusive), cuyas cláusulas y demás especificaciones se determinan en el convenio suscrito entre la Municipalidad y la Institución.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 724/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA LILIANA DISABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por anteojos de la Sra. Liliana Disabatino;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas visuales, miopía y actimatismo y no cuenta con los medios para solventar el gasto que le demandan los anteojos;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Disabatino se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Liliana Disabatino DNI: 11.641.017, domiciliada en la calle Saavedra 50, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 976 destinados a solventar gastos de Anteojos.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 725/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 AL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y el Hogar de Ancianos San José;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada asistencia estará destinada a subvencionar parte de los gastos que le demanda la atención de los ancianos, carentes de recursos, internados en la mencionada institución, exclusivamente para la adquisición de alimentos y combustibles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio mensual de pesos Doscientos ($200) al HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE,- Directora a cargo ELENA LOPEZ ALMENDRAS DNI Nº 92.846.374, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo Nº 46, a partir del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del corriente año (inclusive), cuyas cláusulas y demás especificaciones se determinan en el convenio suscrito entre la Municipalidad y la Institución.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 726/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRTA. PAULA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Paula Garcia, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales, actualmente se encuentran ocupando un terreno, que no es de su propiedad, en el que construyeron una habitación de chapa;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Srta. PAULA GARCIA, D.N.I. Nº 29.827.624, domiciliada en la calle San Luis 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3784, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 727/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Susana Castro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 8 hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda que ocupan es propia, encontrándose en muy mal estado de habitabilidad;

Que han sido incorporados al programa de mejoramiento habitacional, y por tal motivo deberán abandonar, momentáneamente, la vivienda que ocupan, para que la Municipalidad pueda realizar las refacciones correspondientes;

Que ante la situación descripta y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. SUSANA CASTRO, DNI Nº 17.918.650, domiciliada en la calle San Luis 660, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 628, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 728/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 37 AL SR. OSCAR ROGELIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica del Sr. Omar Rogelio López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de la tercera edad que es asistida desde La Casa de los Abuelos;

Que el único ingreso que percibe proviene de un subsidio Municipal Mensual de $ 120 (ciento veinte);

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del Sr. López, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y siete ($ 37), al Sr. Oscar Rogelio López, Documento Nº 5.035.056, domiciliado en calle Martín Rodríguez 179, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Casa de los Abuelos bajo el legajo Nº 420, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 72, Acción Social Directa, partida 5.1.4.0, 110- fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 729/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sustento familiar de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que durante los fines de semana, tiene a cargo a sus hijas que se encuentran internadas en el Hogar Virgen Niña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI Nº 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa Nº 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 67, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 730/05

DISPONIENDO LA REALIZACION DE UN VIAJE A UN ESTADIO DE FUTBOL, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CON LOS JOVENES Y ADOLESCENTES DEL PROYECTO DEL POTRERO A LA CANCHA

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

El proyecto desarrollado desde la Dirección de Promoción Social conjuntamente, con la Dirección de Deportes, los clubes de fútbol: Rivadavia, El Linqueño, Juventud, Argentino, la Rama de Adultos y Formación Profesional y Rama Polimodal, que se denominó del **POTRERO A LA CANCHA;**

Y CONSIDERANDO:

Que este tipo de actividad tiende a dar respuesta a una realidad de alta vulnerabilidad social dirigida a jóvenes de 14 a 19 años, pertenecientes a familias de ingresos económicos insuficientes

Que entre los objetivos del proyecto es crear un marco de integración e inclusión a través de actividades deportivas, recreativas, sociales, educativas, sanitarias, transmitiéndoles valores necesarios para su superación constante;

Que para finalizar la actividad realizada con los jóvenes desde noviembre del año 2004 y hasta marzo 2005, se pretende realizar un viaje a la ciudad de Buenos Aires, para conocer una cancha de Fútbol de primera división de Capital Federal, que la mayoría de ellos no han tenido la posibilidad de conocer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la realización de un viaje a un Estadio de fútbol, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los jóvenes y adolescentes del proyecto del Potrero a la Cancha; cuyo contingente estará integrado por aproximadamente 80 personas.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Categoría Programática 01.00.00- 110 - Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, Partida: la correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 731/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 AL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de pasajes para ir a estudiar a la ciudad de Junín al hijo del Sr. Roberto Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que uno de los hijos del solicitante se encuentra estudiando en la ciudad de Junín y con los recursos que cuenta no le alcanza para solventar lo dicho anteriormente;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos ochenta ($ 80), al Sr. Roberto Rodríguez DNI: 14.689.361, domiciliado en la calle P. Junta 732 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2352 destinados a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 732/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso $150 del plan jefes y jefas de hogar, siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2208 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 733/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA MARIA SUSANA OLIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Maria Susana Oliva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($150), a la Sra. Maria Susana Oliva DNI: 10.338.120, domiciliada en la calle Saavedra 47 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1117 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril Hasta Junio (inclusive), de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 734/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA MARIELA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar y no alcanza para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Mariela Zanni D.N.I: 25.972.275 domiciliada en la calle Lavalle 296 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 1431, destinado a solventar gastos por pago de Alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de Abril y Mayo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 735/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA SUSANA LEONOR MACIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Susana Leonor Macias;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Susana Leonor Macias D.N.I: 11.212.001, domiciliada en la calle R. Sáenz Peña 623 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1971 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 736/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 AL SR. HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica del Sr. Herve Alberto Gonzalez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con graves problemas de salud, que deben estar permanentemente atendidos por profesionales, sin obra social y asistidos desde La Casa de los Abuelos;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del Sr. Lopez, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta ($ 40), al Sr. HERVE ALBERTO GONZALEZ, Documento Nº 5.810.618, domiciliado en calle Huergo 325, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Casa de los Abuelos bajo el legajo Nº 319, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 72, Acción Social Directa, partida 5.1.4.0, 110- fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 737/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 35 AL SR. JUAN DOMINGO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Domingo Ferreyra ante la Trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por compra de cristales para anteojos recetados;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que el único ingreso estable del grupo familiar proviene de los planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y un ingreso inestable de la recolección de cartones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta y cinco ($35), al Sr. JUAN DOMINGO FERREYRA, DNI Nº 10.934.620, domiciliado en la calle Hna. Fioretta 2050, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3633, destinados a solventar gastos por adquisición de cristales recetados.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 738/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 125 A LA SRTA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Telma Hernández, ante la Trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por adquisición de anteojos recetados;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que existen serios problemas de salud que requieren atención en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires;

Que carecen de vivienda propia y la que ocupan actualmente se haya en malas condiciones de habitabilidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinticinco ($125), a la Srta. TELMA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.348.488, domiciliada en Lavalle 899, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2367, destinados a solventar gastos por adquisición de anteojos recetados.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 739/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRTA. PAOLA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Paola Laval, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores de edad a cargo, sin recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimenticias;

Que la vivienda que ocupa es alquilada por $ 150 mensuales, debiendo afrontar sola el pago de la misma dado que el padre de sus hijos no le aporta ningún tipo de ayuda;;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Srta. PAOLA LAVAL, D.N.I. Nº 31.377.979, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1461, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 740/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRTA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Mercedes Ortellado, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado a la cuidad de La Plata, por problemas de salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores de edad a cargo, con recursos económicos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las sanitarias, provenientes de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que el menor, por la afección que padece deberá concurrir a la ciudad de La Plata para la realización de tratamiento especializado;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta ($40), a la Srta. MARIA MERCEDES ORTELLADO, D.N.I. Nº 27.855.095, domiciliada en la calle Andrade 255, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2681, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 741/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $160 A LA SRA. SUSANA VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con 2 hijos menores y una persona de 80 años a cargo, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta ($ 160), a la Sra. Susana Vázquez DNI: 14.979.145, domiciliada en la calle Hernández 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1964, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 742/05

DISPONIÉNDOSE SOLVENTAR EL GASTO DE UNA MAQUINA DE CORTAR CABELLO PROFESIONAL, PARA LA SEÑORA GISELLA AVINCETO, DE LA CUIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por adquisición de una maquina para cortar pelo profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de una maquina para cortar pelo para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponiéndose el gasto de Pesos noventa y ocho ($ 98) a la Sra. Gisella Avinceto, DNI Nº 29.263.172, domiciliada en la calle P. Junta 895, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1108, destinados a solventar gastos de una maquina para cortar el cabello.-

ARTICULO 2º: El gasto mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 743/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA NELIDA LEONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Nelida Leone;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el esposo de la solicitante sufrió un accidente cerebro vascular por lo que se encuentra imposibilitado de realizar tarea alguna, siendo este único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Nelida Leone D.N.I: 6.024.596, domiciliada en Pcia. de Jujuy 395 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 668 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 744/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 543 Al CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Secretario de Acción Social Rubén De Francesco, referida a solventar gastos de servicio eléctrico del club Juventud Unida;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al Barrio Plaza España, en cuya instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en que se encuentra la Institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos cuarenta y tres ($ 543), al Club Juventud Unida domiciliada en la calle R. Mejía 502, institución deportiva, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico bajo el Legajo Nº 57, según Resolución Municipal Nº 94/79.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación de Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Deportes, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 745/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SEÑORA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Rosana Necchi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados que percibe el esposo de la solicitante;

Que se encuentran sin vivienda propia, tal motivo que los lleva a alquilar;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. Rosana Necchi DNI: 26.839.286, domiciliada en la calle V. López 725 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2954 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y Junio inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SANCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 746/05

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA ESTELA GUZMÁN DE PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-).

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente municipal Silvia Estela Guzmán , solicitando un préstamo reintegrable de pesos doscientos ($200.-) para solventar gastos de enfermedad;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Doscientos ($ 200.-) a la agente municipal SILVIA ESTELA GUZMÁN - DNI Nº 06.526.855 para solventar gastos de enfermedad.

ARTICULO 2º: El préstamo mencionado en el art. 1º será reintegrado en cuatro (4) cuotas de pesos cincuenta ($50 c/u) a descontar con los haberes de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2.005.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 747/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 2º, DEL DECRETO Nº 366/05.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación de la Partida de gastos del Decreto Nº 366/05;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el articulo 2º, del Decreto Nº 366/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 74 Tercera Edad – 01 Casa de los Abuelos - Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes – 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 748/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 2º, DEL DECRETO Nº 537/05.

Lincoln, 15 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación de la Partida de gastos del Decreto Nº 537/05;

Que es necesario modificarlo para que se puedan realizar las compras correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el articulo 2º, del Decreto Nº 537/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:..... "La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Acción Social – 71.03.00: Programa Talleres Barriales – Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 749/05

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MARIA ROSA FILIPPA DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia anual desde el 03 al 31 de enero de 2005 solicitada por el agente Raúl Esteban San Martín como Director de Obras Particulares;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras duró la licencia concedida la Dirección de Obras Particulares quedó a cargo de la agente María Rosa Filippa;

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría que le corresponde al agente que se desempeñó en dicha dirección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese a la agente MARIA ROSA FILIPPA- DNI Nº 10.209.872 la diferencia de categória 6 a la de Director (Nivel 1).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 750/05

DISPONIENDO MODIFICAR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 362/05

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto 362/05 art. 3º se designa a la Dra. Zarlenga Mirta Mabel como Medico Asistente de 36 hs. en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal;

Que la mencionada doctora cuenta con una antigüedad de 11 años en la función publica, y por consiguiente correspondería abonar por Médico Hospital ¨C¨;

Que es necesario subsanar el error dado que el mismo provoca una incoherencia entre el acto administrativo y la liquidación de sueldos;

Que para generar transparencia y equidad entre el acto administrativo y lo percibido por el agente se resuelve modificar el articulado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase por completo el articulo 3º del decreto 362/05 el cual quedará redactado de la siguiente forma: " Designase a partir del 1º de marzo de 2005 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III – Art.47º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA – DNI Nº 11.642.625.- Mat. Nº 16.015 Medico Hospital ¨C ¨ de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección General ral de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 751/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SEÑOR ATILIO ANIBAL DISTEFFANO.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad contar con personal idóneo para organizar, coordinar y controlar el servicio de Guardia, quinchos y parrillas del Parque Municipal "Gral. San Martín", como así también el control de salida de los niños que concurren al Hogar ¨Virgen Niña¨y Escuela Nº 3;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado con el señor ATILIO ANIBAL DISTEFFANO - L.E. Nº 5.046.013 quién estará a cargo de la organización, coordinación y control del Servicio de Guardia en el Parque Municipal ¨Gral San Martín¨ como así también la cobranza de quinchos y parrillas, y control de salida de niños en la Escuela Nº 3 y Hogar ¨Virgen Niña¨ de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como anexo I, y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría., Tesorería, Dirección General de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 752/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 67,00 A LA SRA. BRAMAJO MIRTA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hijo de 10 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $67 (pesos sesenta y siete) a la Señora Bramajo Mirta DNI 11427034, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo de 10 años, domiciliada en la calle Uriburu 1996, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1758.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 753/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 A LA SRA. LILIANA PEREYRA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Pereyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento del problema de salud de su hija Belén.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Señora Liliana Pereyra DNI 21526151, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Belén, domiciliada en la calle Colón 1760, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo Nº 266.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 754/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $130 A LA SRA. MIRTA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 15 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A. S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hija de 6 meses, quien padece de atrofia en hombro derecho y deberá realizar controles en el Hospital de Niños de La Plata y tratamiento y seguimiento en Carlos Casares.

Que se trata de una familia numerosa que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con vivienda propia, ni obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Señora López Mirta DNI 18707531, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijita de 6 meses, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 15 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 755/05

OTORGANDO LICENCIA POR RAZONES POLÍTICAS AL DR. EDUARDO MANUEL OLABERRIA

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, donde informa la solicitud de licencia del Dr. Eduardo Manuel Olaberria por haber asumido como Concejal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el acto administrativo que avale la toma de licencia a partir del 11 de diciembre de 2003 del Dr.Eduardo Manuel Olaberria que se venía desempeñando como Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento en el Hospital Municipal, para asumir como Concejal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 11 de Diciembre de 2003 al Dr. EDUARDO MANUEL OLABERRIA –DNI Nº 8.010.285 licencia por razones Políticas de acuerdo al art. 38º-Inc.10º de la Ley 10430 y con retención del cargo que ocupaba hasta la fecha (Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento) y hasta tanto dure el mandato por el cual fue electo.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ/DE MINGO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 756/05

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MARIA CRISTINA TESTA DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia anual desde el 03 al 31 de enero de 2005 solicitada por la agente Cristina Haydee Emanuele como Jefe de División de Catastro;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras duró la licencia concedida la oficina de Catastro quedó a cargo de la agente María Cristina Testa;

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría que le corresponde al agente que se desempeñó en dicha oficina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese a la agente MARIA CRISTINA TESTA -DNI Nº 10.574.174 la diferencia de categória 9 a la de Jefe de División (Cat. 3).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 757/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 250 A LA SOCIEDAD DE DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y La Sociedad De Damas De Caridad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada asistencia estará destinada a subvencionar parte de los gastos que le demanda el traslado de los niños del Hogar de Nazareth a los Centros Educativos Complementarios de La Casita y El Trencito;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio mensual de pesos Doscientos Cincuenta ($250) a la Sociedad de Damas de Caridad, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo Nº 46, desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre (inclusive), cuyas cláusulas y demás especificaciones se determinan en el convenio suscrito entre la Municipalidad y la Institución.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 758/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL MUNICIPAL DE $ 120 AL SEÑOR JOSE AMILCAR CONQUERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar del Sr. José Amilcar Conquero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada que vive con su esposa que es discapacitada, su único ingreso económico es una pensión de trescientos pesos de lo cuál no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, el señor no posee una cobertura médica;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Mensual Municipal de Pesos ciento veinte ($ 120), al Sr. José Amilcar Conquero DNI 4.074.467, domiciliado en Almafuerte 651 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3356, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º se hará efectivo a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 759/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA SILVIA CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Silvia Cárdenas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Silvia Cardenas DNI: 13.209.191, domiciliada en la calle Bs. As. Plan 100 casa 34 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1969 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 760/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 39 AL SEÑOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Treinta y nueve ($ 39), al Sr. Gabriel Franceschini D.N.I. Nº 22.680.664 domiciliado en la calle Chañar 925, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1546, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 761/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SEÑORA MIRIAM LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de nivel socio-económico bajo, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud, siendo esta único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300) a la Sra. Miriam Liempe, DNI 17.335.756 domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1206, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 762/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 AL SR. MIGUEL ANGEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, dos de ellos con serios problemas de ausentismo escolar, carentes de recursos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos doscientos ($200), al Sr. MIGUEL ANGEL MORIS, D.N.I. Nº 17.918.720, domiciliado en la calle Uriburu 1710, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 181, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 763/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA LAUREANA MABEL TRIPODE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Laureana Mabel Tripode D.N.I: 26.384.522 domiciliada en la calle Del Valle 555 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1968, destinado a solventar gastos en sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 764/05

DISPONIENDO AUTORIZAR EL PAGO DE 86.74 PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SERVICIO ELECTRICO DEL SALON DE LA EX COMISION VECINAL BARRIO NORTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de contra con un lugar adecuado para que la trabajadora Social del Barrio Norte y personal Municipal, puedan atender las necesidades de la gente de dicho sector de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado barrio no existe una Comisión de Fomento que pueda hacerse cargo de los gastos por consumo de energía eléctrica;

Que para poder atender las diferentes situaciones de necesidad de los vecinos del Barrio Norte, se hace necesario contar con el mencionado espacio físico, por lo tanto es imprescindible solventar los gastos que se generen por consumo de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Pesos $86.74 (ochenta y seis con setenta y cuatro), destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica del Salón de la Ex Comisión Vecinal Barrio Norte.-

ARTICULO 2º: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Marcela Elisa Roldan, DNI Nº 23.620.388, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 615, quien será la responsable de realizar dicho pago y presentar en la Tesorería Municipal el recibo de acreditación del mismo.-

ARTICULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social Programa 72 Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 765/05

DISPONESE EL PAGO DE $ 430 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio el día 21 de abril de 2005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos cuatrocientos treinta ($430), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad, el importe mencionado corresponde $ 250 a la atención que realizará el día 21 de abril de 2005 y $ 180 a la prestación adeudada de meses anteriores.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. :FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 766/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 A LA SEÑORA FABIANA BEATRIZ FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra atravesando un difícil situación habitacional la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Fabiana Beatriz Franceschini DNI: 23.620.222, domiciliada en la calle Colón 1190 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1539 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de Abril y Mayo (inclusive) de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 767/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SEÑORA, ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Andrea Batalla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100), a la Sra. Andrea Batalla DNI: 20.910.197, domiciliada en la Av. Alem 1835 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 733 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril y Mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 768/05

DISPONIENDO AUTORIZAR EL PAGO DE 19,60 PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SERVICIO ELECTRICO DEL SALON MULTIUSO DEL BARRIO LA RURAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de contra con un lugar adecuado para que la trabajadora Social del Barrio La Rural y personal Municipal, puedan atender las necesidades de la gente de dicho sector de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado barrio no existe una Comisión de Fomento que pueda hacerse cargo de los gastos por consumo de energía eléctrica;

Que para poder atender las diferentes situaciones de necesidad de los vecinos del Barrio La Rural, se hace necesario contar con el mencionado espacio físico, por lo tanto es imprescindible solventar los gastos que se generen por consumo de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Pesos $19,60 (diecinueve con 60ctvs.), destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica del Salón Multiuso del Barrio La Rural.

ARTICULO 2º: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Gisela Perotti, DNI Nº 23.620.252, domiciliada en el Barrio La Loma Casa 9 , vecina de dicho barrio, quien será la responsable de realizar dicho pago y presentar en la Tesorería Municipal el recibo de acreditación del mismo.

ARTICULO 3º:El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social Programa 72 Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 5º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 769/05

DISPONIENDO EL PAGO DE $ 650, POR LA PRERSTACION DE SERVICIO FUNEBRE AL EXTINRO HUGO ERNESTO MEDERO.

Lincoln, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: María Esther Medero, ante la trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a solventar los gastos producidos por el fallecimiento de su hermano Hugo Ernesto Medero, ocurrido el 6 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de recursos económicos insuficientes imposibilitados de solventar los gastos producidos por dicho fallecimiento;

Que ante tal situación se cree oportuno disponer los medios necesarios para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponese el pago de $ 650 (seiscientos) a la Empresa Rolla, de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, por la prestación de servicio fúnebre del extinto HUGO ERNESTO MEDERO, DNI Nº 7.684.553.-

ARTICULO 2º: La Empresa Rolla, al momento del cobro deberá presentar la factura correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 770/05

DISPONIÉNDOSE EL PAGO DE UNA COCINA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES Nº 904 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción social referida a solventar el pago de una cocina a la Asociación Cooperadora Jardín de Infante Nº 904;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de niños perteneciente a la localidad de Bayauca;

Que el electrodoméstico del Jardín de Infantes, no se encuentra disponible, resultándose imposible su recuperación;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el Pago por la cantidad de pesos Trescientos noventa ($ 390) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infante Nº 904, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo Nº 8, destinado a solventar gasto por una cocina.-

ARTICULO 2º: Dispóngase el pago a la Empresa Santimaria Hnos. El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 771/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 120 A LA SRA. ROSA CARMEN YULN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Carmen Yuln, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de subsistencia diaria;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constitutito por personas de edad avanzada, ambos con problemas de salud importantes, con recursos económicos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento veinte ($120), a la Sra. ROSA CARMEN YULN, Doc. Nº 3.949.258, domiciliada en la calle Huergo 325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2252, destinados a solventar gastos de subsistencia diaria.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de abril, mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 772/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1723/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1723/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato adjudicatario suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Sr. HORACIO HECTOR PEREZ, en el marco de la Licitación Pública 3/04 a los fines de otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Roberts destinado a servicio de confitería, kiosco y afines.

ARTICULO 2º: Apruébase el contrato adjudicatario suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Sr. LUIS ALBERTO CABEZAS, en el marco de la Licitación Pública 4/04 a los fines de otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector en la Terminal de Ómnibus de la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 12 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los adjudicatarios, Delegaciones de Roberts y El Triunfo, Sub-secretaría Legal y Técnica.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 773/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1724/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1724/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a la firma del Convenio con la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA en el marco de la Ordenanza 1540/02, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Decláranse de utilidad pública y pago obligatorio las obras de cordón cuneta y pavimento a realizarse en la Localidad de Roberts, sobre las cuadras que a continuación se detallan:

PRIMERA ETAPA AÑO 2005:
CUADRAS CORDON CUNETA CON MEJORADO DE ESCORIA:

1. SARMIENTO ENTRE MITRE Y HERNANDEZ.
2. SARMIENTO ENTRE AMEGHINO Y GUEMES.
3. SARMIENTO ENTRE GUEMES Y CALLE S/N.
4. GARCIA ENTRE MITRE Y HERNANDEZ.
5. GARCIA ENTRE MITRE Y PINTOS ROSAS (11 DE NOVIEMBRE).
6. GARCIA ENTRE MORENO Y PINTOS ROSAS (11 DE NOVIEMBRE).
7. NEWBERY ENTRE BELGRANO Y ESTRADA.
8. NEWBERY ENTRE ESTRADA E INGENIEROS.
9. DR. PAGANO ENTRE SAN MARTIN Y BELGRANO.
10. MITRE ENTRE RIVADAVIA Y ALDABE.
11. MORENO ENTRE ALBERDI Y GARCIA.
12. SAN MARTIN ENTRE NEWBERY Y MENARVINO.
13. SAN MARTIN ENTRE MENARVINO Y QUIROGA.
14. BELGRANO ENTRE GARCIA Y NEWBERY.
15. ESTRADA ENTRE GARCIA Y NEWBERY.
16. INGENIEROS ENTRE RIVADAVIA Y ALDABE.
17. URQUIZA ENTRE RIVADAVIA Y ALDABE.
18. URQUIZA ENTRE DUGGAN Y ALBERDI.
19. INGENIEROS ENTRE GARCIA Y NEWBERY.

CUADRAS DE PAVIMENTO:

20. RIVADAVIA ENTRE MITRE Y PINTOS ROSAS (11 DE NOVIEMBRE)
21. ALBERDI ENTRE INGENIEROS Y URQUIZA.
22. NEWBERY ENTRE MORENO Y SAN MARTIN.
23. SAN MARTIN ENTRE GARCIA Y NEWBERY.
24. NEWBERY ENTRE SAN MARTIN Y BELGRANO.
25. PINTOS ROSAS (11 DE NOVIEMBRE) ENTRE ALBERDI Y GARCIA.

SEGUNDA ETAPA AÑO 2006 (CORDON CUNETA CON MEJORADO CON ESCORIA:

1. ALDABE ENTRE INGENIEROS Y URQUIZA.
2. ALBERDI ENTRE MITRE Y HERNANDEZ.
3. MENARVINO ENTRE SAN MARTIN Y BELGRANO.
4. URQUIZA ENTRE ALDABE Y SARMIENTO.
5. AMEGHINO ENTRE RIVADAVIA Y ALDABE.
6. DUGGAN ENTRE URQUIZA Y AMEGHINO.
7. AMEGHINO ENTRE ALDABE Y SARMIENTO.
8. ALDABE ENTRE URQUIZA Y AMEGHINO.
9. MITRE ENTRE ALBERDI Y GARCIA.

ARTICULO 3º: El monto a abonar por cada beneficiario, en concepto de Contribución de Mejoras, surgirá de dividir el costo total de la obra por el número de frentistas, arrojando un monto igual para cada uno de ellos, independientemente de los metros lineales o superficie total de la propiedad, según la obra que corresponda.

ARTICULO 4º: Incorpórase como artículos 11 Bis y 11 Ter de la Ordenanza 1540/02 los siguientes:

"ARTICULO 11 Bis: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial , los escribanos actuantes no podrán otorgar escrituras:

a) De constitución de derechos reales y en general, referidas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, hasta tanto se verifique la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso; y
b) De transferencias de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta tanto se verifique: i) la cancelación de la contribución por mejoras del propietario obligado del inmueble afectado, o alternativamente, (ii) la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso, y la asunción por parte del nuevo adquirente, frente a la Cooperativa, de la obligación de pago del saldo de la contribución, en iguales términos. En este último caso, el anterior titular quedará liberado de la obligación.

   Para ello los escribanos deberán requerir a la Municipalidad, con carácter previo a la escrituración, la certificación respecto de la deuda existente relacionada con el inmueble. La Municipalidad dará curso a los pedidos conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo. Si dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, la Municipalidad no expidiere el informe, por causa no imputable al escribano, la Municipalidad deberá dejar constancia en el duplicado de la solicitud de tal circunstancia en forma inmediata, liberado al escribano y nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales de toda responsabilidad.

   En el supuesto a) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso la suma en mora que corresponda.

   En el supuesto b) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma que se indica en (i); o la suma de las cuotas vencidas e impagas que se indica en (ii) y hacer constar en la escritura que el nuevo adquirente asume frente al Municipio la obligación lisa y llana del pago del saldo pendiente de pago de la contribución por mejoras que corresponde al anterior titular u otorgante de los derechos reales, y cuyas cuotas venzan a partir de la fecha de escrituración. El escribano hará constar en la escritura, asimismo, el monto y detalle de la deuda asumida por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales. Dentro de los CINCO (5) días hábiles de otorgada la escritura, el escribano actuante deberá enviar al Municipio copia original de la misma, cuyo costo y gastos estarán a cargo del nuevo adquirente, entregar al Municipio o acreedor cedido las sumas retenidas, en su caso, y notificarle Nombre y Apellido, Número de Documento de Identidad

y domicilio del comprador. En el caso de que el comprador fuese una sociedad de personas o de capital, se deberá indicar fecha de constitución, todos los datos relativos a su inscripción den los juzgados de registro de la jurisdicción de su domicilio, y los datos personales de los responsables que la representen.
En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo por el escribano actuante, este será responsable solidariamente junto al propietario obligado, frente al Municipio o la Cooperativa, por el importe de las cuotas de la contribución por mejoras que falten cancelar. El escribano podrá cumplir su obligación de entregar al Municipio las sumas retenidas, mediante la entrega a este de cheque certificado emitido por el anterior titular u otorgante de derechos reales, por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales, por el mismo escribano, o por un banco de primera línea.

ARTICULO 11 TER: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial, la Municipalidad:

a) No dará curso a la tramitación de subdivisiones de inmuebles gravados por la contribución por mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, sin la previa certificación municipal, en la que conste que no presenta cuotas de la contribución vencidas e impagas y que deberá emitirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de solicitada.
b) Deberá contestar cualquier pedido de informes de jueces, organismos, autoridades, escribanos o cualquier persona acerca de la existencia de deudas relacionadas al inmueble dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibido".

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 12 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts, Delegación Roberts, Dirección de Tierras, Sub-secretaría Legal y Técnica, Delegación Roberts, Colegio de escribanos.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 774/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1725/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1725/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Area Tercera Edad el Convenio para el otorgamiento de cinco becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2005.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 12 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Ministerio de Desarrollo Humano de la Prov. De Buenos Aires – Área Tercera Edad.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 775/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1726/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1726/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, correspondiente al año 2005.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 12 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Ministerio de Desarrollo Humano de la Prov. De Buenos Aires.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 776/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1727/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1727/05

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio para el otorgamiento de recursos del F.P.S., Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales, destinado a la población que se encuentra en vulnerabilidad social, para hacer frente a la emergencia social, correspondiente al año 2005.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.

LINCOLN, 12 de Abril de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Ministerio de Desarrollo Humano de la Prov. De Buenos Aires Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 777/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LA SEÑORA SORAYA MARICEL MANSILLA QUE REALIZARA TAREAS EN EL JARDIN MATERNAL "MI BEBE" DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Abril de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebe".-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar",

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SORAYA MARICEL MANSILLA, DNI Nº 26.080.375, desde 12/04/2005 hasta el 31/07/2005 para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebe" dependiente de la Dirección de Promoción social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Secretaria De Acción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 18 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 778/05

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL BERNARDO GASTON VINELLA DE PESOS CIEN ($ 100.-).

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Bernardo Gastón Vinella , solicitando un préstamo reintegrable de pesos cien ($100.-) para solventar gastos de enfermedad;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Cien ($ 100) al agente municipal BERNARDO GASTON VINELLA - DNI Nº 24.677.645 para solventar gastos de enfermedad.

ARTICULO 2º: El préstamo mencionado en el art. 1º será reintegrado en (dos) cuotas de pesos cincuenta ($50 c/u) a descontar con los haberes de los meses de Abril y mayo de 2.005.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida Jurisdicción 1-1-1-0-1-0-4-0-0-0-0-Act. Prog. 41- Mant. Redes Viales -del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 779/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $200.- A LA SRA. MARA NANCY VICONDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2.005.

VISTO: La solicitud de ayuda económica solicitada por la Sra. Mara Vicondo referida a solventar gastos por problemas de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud que le demanda gastos que no puede solventar por propios medios;

Que es madre sola con tres menores a cargo, único sostén del grupo familiar, que cuenta con ingresos mínimos que satisfacen escasamente las necesidades del grupo familiar, cuenta con cobertura social pero no le cubre el total de los estudios a los que debe someterse por problemas de salud.

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un susbsidio de pesos Doscientos ($ 200.-) a la señora Mara Vicondo DNI Nº 21.526.128 para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social, Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretario de Acción Social, Secretario de Salud, Dirección de Promoción Social, Tesorería y Contaduría. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2.005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 780/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150.- A LA SRA. MARA PILAR SOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2.005.

VISTO: La solicitud de ayuda económica solicitada por la Sra. Mara Pilar Sola referida a solventar gastos para sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular carece de recursos económicos suficientes que le demandan los gastos del grupo familiar;

Que es madre sola con dos menores a cargo, único sostén del grupo familiar, que cuenta con ingresos mínimos que satisfacen escasamente las necesidades del grupo familiar, cuenta con cobertura social.

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un susbsidio de pesos ciento cincuenta ($ 150.-) a la señora Mara Pilar Sola DNI Nº 13787358 para solventar gastos que demanda el sustento de su grupo familiar a cargo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social, Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretario de Acción Social, Secretario de Salud, Dirección de Promoción Social, Tesorería y Contaduría. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2.005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 781/05

DISPONESE SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DE EQUIPOS DE FUTBOL DEL CLUB EL LINQUEÑO, QUE PARTICIPARAN EN DISTINTOS TORNEOS

Lincoln, 19 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Club El Linqueño, referida a solventar gastos de traslado de equipos de fútbol que participaran en distintos torneos regionales;

Que la institución, carece de los medios para solventar el traslado de los equipos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte apoyando a Clubes que nos representan en la región;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese, en el marco del Decreto 447/04, otorgar una ayuda económica al club El Linqueño solventando los gastos de traslado de equipos de fútbol que participaran en distintos torneos regionales, el monto de la ayuda es de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500,00).-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública – 01.00.00 Coordinación Secretaria de Gobierno - Partida 5.1.7.0 transferencias a otras instituciones culturales, sociales sin fines de lucro – 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 782/05

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LOS SEÑORES GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA Y ERNESTO PEDRO LEZCANO Y DANDO DE BAJA EL ADICIONAL AL SEÑOR OSCAR LUIS PARODI.

Lincoln, 19 de Abril de 2005

VISTO:
Los Decretos Nº 732/04 y 1.532/04 que reconocen bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese, con retroactividad al 01/03/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Médico de 48 hs. con funciones administrativas), al Dr. COMESAÑA, Guillermo Enrique – DNI Nº 14.979.091-Leg. 2093.

ARTICULO 2º: Establécese, con retroactividad al 01/04/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Delegado de 2ºde Las Toscas) , al señor LEZCANO, Ernesto Pedro – DNI Nº 08.515.585 Leg. 2732.

ARTICULO 3º: Dése de baja el adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) que percibe el agente PARODI, Oscar Luis-L.E. Nº 05.064.447 otorgado mediante decreto Nº 76/05.

ARTICULO 4º: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 783/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450 AL SEÑOR GUILLERMO OMAR CORDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta ($ 450) al Sr. Guillermo Omar Cordero, DNI Nº 16.188.109 domiciliado en la calle Saavedra 726 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1973, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 784/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 AL SEÑOR JUAN RAMON PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico al Sr. Juan Ramón Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Pereyra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta ($ 40) al Sr. Juan Ramón Pereyra, DNI 5.007.017 domiciliado en la calle V. Tedin 1700, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1870, destinados a solventar gasto por servicio eléctrico.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 785/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SEÑORA OFELIA MIRTHA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Ofelia Mirtha Quiroga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte ($ 120), a la Sra. Ofelia Mirtha Quiroga D.N.I: 11.641.235, domiciliada en la calle Saavedra 1955 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1965 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 786/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 30 A LA SEÑORA, SEGUNDA CUSTODE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler a la Sra. Segunda Custode;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, sola con serias dificultades auditivas;

Que posee una pensión mínima que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que no posee bienes propios y se encuentra alquilando una habitación y baño en la quinta del Sr. Souto ubicada en el cuartel 3º

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta ($30), a la Sra. Segunda Custode DNI: 1.155.534, domiciliada en el cuartel 3º de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 926 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Abril, Mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 787/05

DISPONIÉNDOSE EL PAGO DE DOS INODOROS PARA NIÑOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES Nº 901 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción social referida a solventar el pago de dos inodoros para niños con tapa para donar a la Asociación Cooperadora Jardín de Infante Nº 901;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de niños perteneciente a la ciudad de Lincoln;

Que los sanitarios del Jardín de Infantes, no se encuentran disponibles, resultándose imposible su recuperación;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el Pago por la cantidad de pesos Cuatrocientos dieciocho con diez ($ 418.10) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infante Nº 901, con Personería Jurídica Nº 1684, destinado a solventar gasto de dos inodoro para niños con tapa.-

ARTICULO 2º: Dispóngase el pago a Sanitarios ¨Grifal¨ de Aldo Rubén Balderrín DNI: 10.574.113. El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 788/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 AL SEÑOR JUAN PEDRO GUILLAMONDEGUI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler al Sr. Juan Pedro Guillamondegui;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas y sin vivienda propia;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien ($100) al Sr. Juan Pedro Guillamondegui DNI 5.033.400 domiciliado en la calle Obligado 1050, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3586 , destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante los meses Abril, Mayo y Junio en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 789/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Analia Cabral DNI: 16.046.734, con domicilio en Acceso Hipólito Irigoyen s/n de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1081 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 790/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $100 A LA SRTA. MARIA GRACIELA CHAVER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Srta. Maria Graciela Chaver;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con una fractura de fémur, lo cual le impide trabajar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Maria Graciela Chaver DNI: 18.426.262, con domicilio en la Av. Ayacucho 1470, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 963, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el pago a la Sra. Nelba Modenes DNI: 2.726.199. El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante los meses de Abril y Mayo, en medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 791/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 675(SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $ 675(seiscientos setenta y cinco pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación para el ciclo 2005.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 792/05

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS 3300- (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

El Decreto Nº 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los actores culturales del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del año, que podrán ser apreciados por toda la población;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes y servicios que hacen al montaje y puesta en escena de dichos espectáculos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 3300- (pesos tres mil trescientos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Partida 01-3.4.5.0 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 793/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DE PAGO DE LAS TASAS REGULADAS POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA ORDENANZA 1666/04 A LOS FAMILIARES DEL SEÑOR HUGO ERNESTO MEDERO

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

El pedido de eximición de pago de los derechos del Señor Hugo Ernesto Medero, por parte de sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos que no puede afrontar el gasto ocasionado;

Que este Municipio no puede estar ajeno a las demandas de los que mas necesitan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la eximicion del pago de las tasas reguladas por los Articulos 20 y 21 de la Ordenanza Fiscal Vigente, a los familiares de quien en vida fuera Hugo Ernesto Medero, DNI 7.634.553.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Oficina de cementerio, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 794/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DE PAGO DE LAS TASAS REGULADAS POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA ORDENANZA 1666/04 A LOS FAMILIARES DEL MENOR GASPAR FERREYRA.-

LINCOLN, 19 de Abril de 2005

VISTO:

El pedido de eximición de pago de los derechos del menor Gaspar Ferreyra, por parte de sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos económicos que no puede afrontar el gasto ocasionado;

Que este Municipio no puede estar ajeno a las demandas de los que mas necesitan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la eximicion del pago de las tasas reguladas por los Articulos 20 y 21 de la Ordenanza Fiscal Vigente, a los familiares de quien en vida fuera el menor Gaspar Ferreyra, DNI 45.294.246.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Oficina de cementerio, Contaduría, Tesorería y Secretaria de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 19 de Abril de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN